

SUPLEMENTO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Suplemento Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

VOLKSWAGEN LEASING

S.A. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE, ESTABLECIDO POR VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V. (EN LO SUCESIVO, INDISTINTAMENTE “VOLKSWAGEN LEASING” O EL “EMISOR”) POR UN MONTO DE HASTA \$25,000,000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN O DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (“DÓLARES”) (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 13,000,000 (TRECE MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”).

Los términos con mayúscula inicial, utilizados en el presente Suplemento y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el prospecto del Programa.

MONTO TOTAL DE LA OFERTA

\$1,300,000,000.00

(un mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Emisor:	Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Número de Emisión al amparo del Programa:	Sexta Emisión.
Clave de Pizarra:	VWLEASE 26.
Tipo de Instrumento:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.
Vigencia del Programa:	5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$1,300,000,000.00 (un mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de Certificados Bursátiles: 13,000,000 (trece millones), de Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	11 de febrero de 2026.
Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles:	12 de febrero de 2026.
Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles:	12 de febrero de 2026.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	12 de febrero de 2026.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	16 de febrero de 2026.
Fecha de Registro en Bolsa de los Certificados Bursátiles:	16 de febrero de 2026.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	16 de febrero de 2026.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles: 1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 años.

Fecha de Vencimiento: 12 de febrero de 2029.

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles: \$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.) de la emisión de los Certificados Bursátiles. Ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.

Garantía: Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Tasa de Interés: A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que registrará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.88% (cero punto ochenta y ocho por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIE de Fondeo Promedio utilizará la TIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, - incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa

2

sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TFi = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.

VN = Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual

ND = Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo: Se dará a conocer por el Representante Común el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección "Forma de Cálculo de los Intereses" del Suplemento y del Título.

Intereses Moratorios: En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

Periodicidad en el Pago de Intereses: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días, conforme al calendario que se indica en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento o, si fuera inhábil, el siguiente día hábil, durante la vigencia de la Emisión. El primer pago de intereses se efectuará precisamente el 16 de marzo de 2026.

Amortización de Principal: El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

Amortización Anticipada Voluntaria: El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) (el "Precio de Amortización Anticipada") contratados para estos fines directamente por el Emisor. El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al presente Suplemento. En caso de que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

VNAt = VNAt-1 – AMPAt

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el "Saldo Insoluto Ajustado"), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAT / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAT = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Casos de Vencimiento Anticipado: Los Certificados Bursátiles contienen supuestos, que de suscitarse podrían resultar en una causa de vencimiento anticipado, conforme a los términos y condiciones del título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Derechos de los Tenedores: Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el título correspondiente a la presente Emisión.

Obligaciones del Emisor y del Garante: El Emisor y el Garante han asumido las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y que se describen en el presente Suplemento.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de "mxAAA". La deuda calificada "mxAAA" tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. 1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas. 2) En relación al numeral 1) anterior, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2025. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., a la presente Emisión: Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de "AAA.mx". Los emisores con calificación "AAA.mx" cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2025. La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Suplemento, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la Emisión: Conforme a los términos del título que documenta la presente Emisión, los cuales se describen en este Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente Emisión.

Representante Común: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Factores de Riesgo aplicables a la Emisión: Además de los siguientes factores de riesgo: (i) *Los cambios en la política comercial mundial, los aranceles y otras restricciones al comercio, así como medidas cada vez más proteccionistas podrían afectar negativamente a nuestro negocio;* (ii) *Riesgos relacionados con las actividades comerciales específicas de Volkswagen Financial Services Overseas AG ("VWFS Overseas AG") y su modelo de negocio;* (iii) *Riesgos relacionados con la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG;* (iv) *Riesgos generales relacionados con las operaciones comerciales de VWFS Overseas AG, incluidos los riesgos operativos, estratégicos y de reputación;* (v) *Riesgos legales y normativos;* (vi) *Dependencias económicas y riesgos macroeconómicos;* los potenciales inversionistas deberán considerar los demás factores de riesgo contenidos en la sección "3. Factores de Riesgo" del Prospecto del Programa, en la Sección "3. Factores de Riesgo del Reporte Anual y aquellos descritos en la sección "XIV. Factores de Riesgo" del presente Suplemento.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero HSBC



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa y cuya inscripción preventiva fue autorizada por la CNBV y se encuentran inscritos con el No. 3102-4.19-2023-007-06, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores tendrá efectos declarativos y no convalida los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables ni implica certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento. El contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión, de los Intermediarios Colocadores o la BMV, sobre la solvencia, liquidez

2

o calidad crediticia del Emisor o la bondad de los valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el prospecto del Programa o el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto del Programa y este Suplemento, los cuales son complementarios, podrán consultarse en la página de internet de la BMV en la siguiente dirección www.bmv.com.mx, en la página de internet de la CNBV en la siguiente dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y en la página de internet del Emisor en la siguiente dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>. Ninguna de dichas páginas forma parte del prospecto del Programa o del presente Suplemento.

El prospecto del Programa y este Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

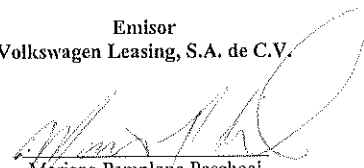
Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026

Oficio de Autorización de CNBV para difusión No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023
Oficio de notificación del número de inscripción de los Certificados Bursátiles No. 153/4593/2026 de fecha 11 de febrero de 2026

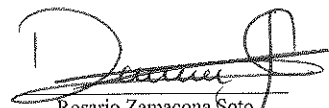


Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

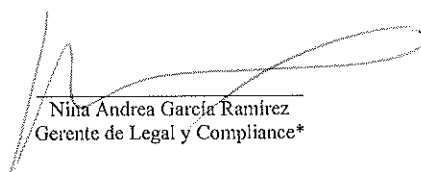
Emisor
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Mariana Pamplona Paschoai
Director General



Rosario Zamacona Soto
Gerente de Controlling y Compras*



Niña Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Controlling y Compras tiene las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas del Emisor.

*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

[Hoja de firmas de la portada del formato de suplemento informativo del programa de certificados bursátiles de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.]

Manifestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Manifiestamos que a la fecha de este Suplemento y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado

ÍNDICE

I.	Características de la Oferta	5
II.	Forma de Cálculo de los Intereses	20
III.	Destino de los Fondos	22
IV.	Plan de Distribución	23
V.	Gastos Relacionados con la Oferta	26
VI.	Estructura de Capital después de la Oferta	27
VII.	Funciones del Representante Común	29
VIII.	Asambleas de Tenedores	33
IX.	Nombres de Personas con Participación Relevante en la Oferta	36
X.	Calificaciones Otorgadas por las Agencias Calificadoras	37
XI.	Información Financiera	38

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral

del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a

la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

XII.	Información Financiera del Garante	40
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2025, el cual fue publicado el día 25 de agosto de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección https://www.vwfs.mx/vwl.</i>	
XIII.	Acontecimientos Recientes y demás Información Relevante Adicional	41
XIV.	Factores de Riesgo Adicionales	42
XV.	Personas Responsables	77
XVI.	Anexos	86
1.	Título que representa los Certificados Bursátiles	A
2.	Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras	B
3.	Opinión Legal	C
4.	Información Financiera del Emisor	D
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección http://www.cnbv.gob.mx y del Emisor en la dirección https://www.vwfs.mx/vwl.</i>	
5.	Información Financiera del Garante	E
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2025, el cual fue publicado el día 25 de agosto de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx;</i>	

de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

El presente Suplemento y sus anexos son parte integral del Prospecto del Programa cuya difusión fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio de autorización número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, por lo que deberá consultarse conjuntamente con el referido Prospecto.

Los anexos del presente Suplemento forman parte integral del mismo.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Suplemento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Suplemento o en el Prospecto del Programa deberá entenderse como no autorizada por Emisor y por cualquiera de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

I. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Volkswagen Leasing, suscribe y emite a su cargo, al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvable, cuya inscripción fue autorizada bajo la modalidad de Programa por la CNBV según consta en el oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, 13,000,000 (trece millones) de Certificados Bursátiles (la “Emisión”), con las siguientes características:

Número de Emisión al amparo del Programa

La presente Emisión representa la Sexta Emisión al amparo del Programa.

Clave de Pizarra

VWLEASE 26.

Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

La oferta consiste en una oferta pública primaria nacional de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Denominación

Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, Moneda Nacional.

Monto Total Autorizado del Programa

Hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs o Dólares. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa sin limitantes, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares o en UDIs, el saldo principal relativo a dichas Emisiones para efectos del Monto Total Autorizado del Programa, se determinará considerando la equivalencia en Pesos del Dólar o la UDI en la fecha de la Emisión correspondiente.

Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 años contados a partir de la emisión del oficio de inscripción preventiva del Programa otorgado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$1,300,000,000.00 (un mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.),

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles

\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Número de Certificados Bursátiles

13,000,000 (trece millones) de Certificados Bursátiles.

Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles

11 de febrero de 2026.

Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles

12 de febrero de 2026.

Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles

12 de febrero de 2026.

Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles

12 de febrero de 2026.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles

16 de febrero de 2026.

Fecha de Registro en la Bolsa de los Certificados Bursátiles

16 de febrero de 2026.

Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles

16 de febrero de 2026.

Plazo de Vigencia de la Emisión de los Certificados Bursátiles

1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalente a aproximadamente 3 años.

Fecha de Vencimiento

12 de febrero de 2029 (la “Fecha de Vencimiento”).

Recursos Netos que Obtendrá el Emisor de la Emisión de los Certificados Bursátiles

\$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.), de la emisión de los Certificados Bursátiles resultado de restar, del Monto Total de la Emisión, los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento, más adelante.

Garantía:

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el Prospecto del Programa.

Mecanismo de Colocación

Cierre de libro tradicional.

Mecanismo de Asignación

Asignación discrecional a tasa única.

Fuente de los Recursos necesarios para pagar los Certificados Bursátiles:

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles provendrá de las operaciones del Emisor en el curso habitual de su negocio, además, podrá provenir de financiamientos que contrate el Emisor.

Tasa de Interés

A partir de su fecha de emisión o, tratándose de Certificados Bursátiles Adicionales de aquella otra fecha que se señale en el título que los documente, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal, según se describe en el título que documenta la presente Emisión y que se reproduce en este Suplemento.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles.

Para una descripción de la forma en la que se calcularán y pagarán los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles ver la sección “II. Forma de Cálculo de los Intereses” del presente Suplemento más adelante.

Tasa de Interés Bruto Aplicable al Primer Periodo

Se dará a conocer por el Representante Común el primer Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la sección “Forma de Cálculo de los Intereses” del Suplemento y del Título.

Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección “Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses”, de este Suplemento.

Periodicidad en el Pago de Intereses

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 días (dicho periodo, un “Periodo de Intereses”) durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	16 de febrero de 2026	16 de marzo de 2026
2	16 de marzo de 2026	13 de abril de 2026
3	13 de abril de 2026	11 de mayo de 2026
4	11 de mayo de 2026	8 de junio de 2026
5	8 de junio de 2026	6 de julio de 2026
6	6 de julio de 2026	3 de agosto de 2026
7	3 de agosto de 2026	31 de agosto de 2026
8	31 de agosto de 2026	28 de septiembre de 2026
9	28 de septiembre de 2026	26 de octubre de 2026
10	26 de octubre de 2026	23 de noviembre de 2026
11	23 de noviembre de 2026	21 de diciembre de 2026
12	21 de diciembre de 2026	18 de enero de 2027
13	18 de enero de 2027	15 de febrero de 2027
14	15 de febrero de 2027	15 de marzo de 2027
15	15 de marzo de 2027	12 de abril de 2027
16	12 de abril de 2027	10 de mayo de 2027
17	10 de mayo de 2027	7 de junio de 2027
18	7 de junio de 2027	5 de julio de 2027
19	5 de julio de 2027	2 de agosto de 2027
20	2 de agosto de 2027	30 de agosto de 2027
21	30 de agosto de 2027	27 de septiembre de 2027
22	27 de septiembre de 2027	25 de octubre de 2027
23	25 de octubre de 2027	22 de noviembre de 2027
24	22 de noviembre de 2027	20 de diciembre de 2027
25	20 de diciembre de 2027	17 de enero de 2028
26	17 de enero de 2028	14 de febrero de 2028

27	14 de febrero de 2028	13 de marzo de 2028
28	13 de marzo de 2028	10 de abril de 2028
29	10 de abril de 2028	8 de mayo de 2028
30	8 de mayo de 2028	5 de junio de 2028
31	5 de junio de 2028	3 de julio de 2028
32	3 de julio de 2028	31 de julio de 2028
33	31 de julio de 2028	28 de agosto de 2028
34	28 de agosto de 2028	25 de septiembre de 2028
35	25 de septiembre de 2028	23 de octubre de 2028
36	23 de octubre de 2028	20 de noviembre de 2028
37	20 de noviembre de 2028	18 de diciembre de 2028
38	18 de diciembre de 2028	15 de enero de 2029
39	15 de enero de 2029	12 de febrero de 2029

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Amortización de Principal

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, un aviso de pago mediante el cual se informe del monto a amortizar en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria

El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el



Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) contratados para estos fines directamente por el Emisor. (el “Precio de Amortización Anticipada”). El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada, acerca de cualquier amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores

Salvo que los Tenedores de la mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga, en los términos del título que documenta los Certificados Bursátiles, a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

- (a) Obligaciones de Dar y de Hacer.
- (1) Divulgación y Entrega de Información.

El Emisor se obliga a:

- (i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la Ley del Mercado de Valores y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones.
 - (iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.
 - (iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.
- (2) Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.

El Emisor se obliga a:

- (i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la sección “(b) Obligaciones de No Hacer” más adelante.
 - (ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las normas de información financiera aplicables en México, las *International Financial Reporting Standards* o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.
 - (iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.
- (3) Destino de los Fondos.

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Sexta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.), serán empleados, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Séptima Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 26-2, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Santander	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.87%	27/11/2025	18/02/2026	40%	Se cubrió el crecimiento del negocio.
BBVA	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.97%	22/04/2025	25/02/2026	40%	Se pagó el 100% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100) celebrado el 25 de julio de 2024.
BBVA	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	1.15%	05/08/2025	03/03/2026	20%	Se pagó el 33% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 05 de



								noviembre de 2024.
--	--	--	--	--	--	--	--	-----------------------

(4) Inscripción y Listado.

El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (*Pari Passu*).

El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(6) Calificaciones

El Emisor deberá contar con al menos dos dictámenes de calidad crediticia de la Emisión vigentes emitidos por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio.

El Emisor se obliga a no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones.

El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) Gravámenes.

El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) Ventas de Activos.



El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores

El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la Ley del Mercado de Valores y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado

En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

- (a) Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal. Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.
- (b) Incumplimiento de Obligaciones conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles. Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el título que documenta los Certificados Bursátiles, si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que

sea anterior, salvo que exista un plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al título que documenta los Certificados Bursátiles.

- (c) Insolvencia. Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, disolución, liquidación o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento
- (d) Validez de los Certificados Bursátiles. Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnar, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- (e) Información Falsa o Incorrecta. Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto importante en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título, y dicha información no es rectificada en un periodo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación; excluyendo solicitudes de retransmisión o aclaraciones solicitadas por la CNBV en el curso ordinario.
- (f) Sentencias. Si se dictan en contra del Emisor, sentencias judiciales o laudos arbitrales definitivos e inapelables que impliquen obligaciones de pago, ya sean individuales o conjuntas, de El Emisor por un monto igual o mayor a EUR\$50,000,000 (cincuenta millones de Euros 00/100 EUR) (o su equivalente en cualquier otra divisa), y dichas obligaciones continúan sin ser pagadas por un periodo de 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de las mismas o, si es posterior, de la fecha que se señale para el pago.
- (g) Cambios de Control. Para efectos de la presente, se entenderá como Cambio de Control el supuesto en el que Volkswagen Aktiengesellschaft ("**Volkswagen AG**") deje de ser el titular, directa o indirectamente, del 50% más uno de los valores representativos del capital social del Emisor, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa, en el entendido que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria del Emisor no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto del Emisor.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine) el Día Hábil inmediato siguiente a que tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en



cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2025.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de S&P Global Ratings, S.A. de C.V.

Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody's Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2025.

Dicha calificación no constituye una recomendación de inversión y podrá estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías propias de Moody's Local MX, S.A. de C.V.



Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México o, en caso de mora, en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Depositario

El título que ampara la Emisión de los Certificados Bursátiles a que hace referencia este Suplemento ha quedado depositado en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Posibles Adquirentes

Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Régimen Fiscal

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la presente Emisión.

Aumento en el Número de Certificados emitidos al Amparo de la Emisión

Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a



todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere este Suplemento.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Intermediarios Colocadores

(i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, (los “Intermediarios Colocadores”).

Representante Común

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.

Autorización de la CNBV

La CNBV, mediante oficio No. 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023, otorgó la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

La CNBV, mediante oficio número 153/4593/2026, de fecha 11 de febrero de 2026, notificó el número de inscripción para los Certificados Bursátiles de la presente Emisión al amparo del Programa, el cual es 3102-4.19-2023-007-06, en el Registro Nacional de Valores.

La inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

II. FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES

A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.88% (cero punto ochenta y ocho por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TFi = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.

Nj = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses

correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

III. DESTINO DE LOS FONDOS

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Sexta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.), serán empleados, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Séptima Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la clave de pizarra VWLEASE 26-2, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Santander	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.87%	27/11/2025	18/02/2026	40%	Se cubrió el crecimiento del negocio.
BBVA	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.97%	22/04/2025	25/02/2026	40%	Se pagó el 100% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100) celebrado el 25 de julio de 2024.
BBVA	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	1.15%	05/08/2025	03/03/2026	20%	Se pagó el 33% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 05 de noviembre de 2024.

En caso de que los recursos netos resulten insuficientes para la liquidación de los pasivos antes señalados, el Emisor cubrirá dicha diferencia con recursos propios.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representa los gastos y comisiones pagados por el Emisor en relación con la emisión y oferta de los Certificados Bursátiles que se enumeran en la sección “V. Gastos Relacionados con la Oferta” del presente Suplemento.



IV. PLAN DE DISTRIBUCIÓN

La presente Emisión contempla la participación de (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, quienes actuaron como intermediarios colocadores líderes conjuntos y ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se contempla en el contrato de colocación respectivo y mediante un proceso de construcción de libro. Los Intermediarios Colocadores no celebraron contratos de subcolocación con otras casas de bolsa.

Los Certificados Bursátiles fueron colocados por los Intermediarios Colocadores conforme a un plan de distribución que tuvo como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano o internacional, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad.

Asimismo, los Certificados Bursátiles que se emitieron también se pudieron haber colocado con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial o de banca privada e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

No se ofrecieron, vendieron, distribuyeron o de cualquier otra manera pusieron en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos, distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores, realizó varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactó por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostuvieron reuniones separadas con esos inversionistas.

En virtud de que los Certificados Bursátiles fueron emitidos a través de una oferta pública, cualquier persona que hubiese deseado invertir en los mismos, tuvo la posibilidad de participar en su colocación y adquisición, en igualdad de condiciones que cualquier otro inversionista salvo que su régimen de inversión no lo permitiera, en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles no existieron montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de asignación a prorrata ni el de prelación. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de construcción del libro mediante asignación discrecional a tasa única. Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se sometieron a la modalidad de asignación discrecional por parte del Emisor y de los Intermediarios Colocadores, que tomo en consideración criterios de diversificación, así como la búsqueda de inversionistas que ofrecieran mejor tasa y la adquisición de mayor número de Certificados Bursátiles. Asimismo, tanto el Emisor como los Intermediarios Colocadores se reservaron el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles y la consecuente construcción del libro. No se estableció una tasa sugerida en la oferta pública de los Certificados Bursátiles.

Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes para la construcción de libro, utilizando los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, a los teléfonos de Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte al (55) 5261 4823, (55) 5261 4890 y (55) 1103 4033; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC al (55) 5721 6806, (55) 5721 3832, (55) 5721 3464 y (55) 5721 3451; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México al (55) 5269 8843, y (55) 5269 8792, a través de los cuales los inversionistas que así lo desearon, ingresaron sus órdenes de compra. Los Intermediarios Colocadores recibieron órdenes y concentraron posturas para la construcción de libro a partir de las 9:00 horas de la fecha estipulada para ello en el presente Suplemento, y el libro se cerró una vez que los Intermediarios Colocadores así lo determinaron, pero en todo caso antes de las 23:59 horas del día estipulado para el cierre del libro.

En la fecha de construcción del libro se publicó un aviso de colocación con fines informativos, indicando las características de los Certificados Bursátiles. La fecha de construcción de libro fue el 12 de febrero de 2026.

La operación de registro de los Certificados Bursátiles, así como la liquidación, se realizó en la fecha que será 2 Días Hábiles posteriores a la fecha de construcción del libro. Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México será el encargado de realizar la operación de cruce y liquidación.

Para la presentación de posturas por parte de los inversionistas para la adquisición de los Certificados Bursátiles y la asignación de las mismas, los Intermediarios Colocadores, no definieron ni utilizaron ni una sobretasa o tasa sugerida a ser tomada en consideración por los inversionistas en la presentación de sus posturas, a fin de que éstas fueron consideradas para la asignación final de los Certificados Bursátiles representativos de la presente Emisión.

Los Intermediarios Colocadores mantienen relaciones de negocios con el Emisor y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación como Intermediarios Colocadores en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

Adicionalmente, los Intermediarios Colocadores consideran que su actuación en la presente Emisión no representa ni resulta en conflicto de interés alguno en los términos de la fracción V del artículo 138 de la LMV. Asimismo, consideran que no se actualiza ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 36, 97 y 102 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, distribuyó 4,333,333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) de Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, distribuyó 4,333,333 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) de Certificados Bursátiles, que representan el 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión; y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, distribuyó 4,333,334 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) de Certificados Bursátiles, que representan el 33.34%

(treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el párrafo anterior, se reportan en este Suplemento bajo la modalidad “pot” o “conjunta”, es decir, que las órdenes serán presentadas por los Intermediarios Colocadores, independientemente del intermediario colocador a través del cual fueron recibidas, por lo que la distribución entre cada uno de los Intermediarios Colocadores de los Certificados Bursátiles colocados se llevará a cabo en partes iguales. La comisión correspondiente a cada Intermediario Colocador se pagará conforme a lo acordado en el contrato de colocación respectivo y lo descrito en la Sección “Gastos Relacionados con la Oferta” de este Suplemento.

El Emisor y los Intermediarios Colocadores no tienen conocimiento de que cualquiera de sus principales accionistas, directivos o consejeros, hayan adquirido parte de los Certificados Bursátiles; sin embargo, el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, de que algunos inversionistas adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles.

Salvo por lo descrito a continuación, ninguno de los Intermediarios Colocadores colocó Certificados Bursátiles entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece cada Intermediario Colocador; Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México colocó 4,333,334 (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) de Certificados Bursátiles, que representan el 33.34% (treinta y tres punto treinta y cuatro por ciento) del total de Certificados Bursátiles, entre personas integrantes del mismo Grupo Empresarial al que pertenece dicho Intermediario Colocador. Dichas personas participaron en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes en la oferta.

V. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA

El Emisor obtuvo como resultado de la Sexta Emisión \$1,300,000,000.00 (un mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Sexta Emisión, que ascienden a \$4,049,320.17 (cuatro millones cuarenta y nueve mil trescientos veinte Pesos 17/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.).

Los principales gastos relacionados con la Sexta Emisión, los cuales fueron pagados directamente por el Emisor / con recursos de la Sexta Emisión contemplada en el presente Suplemento se detallan a continuación. Los montos descritos a continuación incluyen (salvo por el concepto mencionado en el punto 1 de la relación siguiente) el impuesto al valor agregado correspondiente:

1.	Costo de inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores	\$455,000.00
2.	Costo de listado de los Certificados Bursátiles en la BMV	\$556,800.00
3.	Comisiones de los Intermediarios Colocadores	\$2,262,000.00
	• Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	\$754,000.00
	• HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC	\$754,000.00
	• Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México	\$754,000.00
4.	Honorarios de los Asesores Legales	\$290,870.00
5.	Honorarios del Representante Común	\$274,023.17
6.	Honorarios del Auditor Externo	\$210,540.00
7.	Honorarios de Agencias Calificadoras ¹	
8.	Indeval	\$87.00
9.	Total	\$4,049,320.17

¹ [Por virtud de un acuerdo celebrado entre Moody's y Volkswagen Financial Services Overseas AG, como grupo empresarial al que pertenece el Emisor, Moody's, percibe un honorario global fijo de aproximadamente \$8,868,284.74 por los dictámenes que emita Moody's al grupo empresarial anualmente, por lo que no es posible determinar los honorarios de Moody's Local MX, S.A. de C.V., para la presente Emisión.

Asimismo, por virtud de un acuerdo celebrado entre S&P Global Ratings, S.A. de C.V., y el Emisor, S&P Global Ratings, S.A. de C.V., percibe un honorario local fijo de aproximadamente \$723,170.68 por los dictámenes que emita al Emisor anualmente, por lo que no es posible determinar sus honorarios para la presente Emisión.]



VI. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de Volkswagen Leasing, al 30 de septiembre de 2025² y ajustada para reflejar los efectos de la Emisión contemplada en el presente Suplemento:

	Antes de la Oferta	Después de la Oferta
	<i>(en millones de pesos)</i>	
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	\$35,547.28	\$35,547.28
Efectivo	\$298.67	\$298.67
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$33,700.98	\$33,700.98
Impuestos por recuperar	\$295.91	\$295.91
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Otros activos no financieros	\$721.36	\$721.36
Inventario	\$530.36	\$530.36
ACTIVO NO CIRCULANTE	\$36,123.83	\$36,123.83
Clientes y otras Cuentas por Cobrar	\$32,869.32	\$32,869.32
Otros activos financieros	\$0.00	\$0.00
Propiedades, planta y equipo	\$3,237.09	\$3,237.09
Activos intangibles distintos al crédito mercantil	\$17.43	\$17.43
TOTAL ACTIVO	\$71,671.11	\$71,671.11
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	\$34,770.42	\$32,270.42
Pasivos bursátiles	\$10,943.88	\$9,890.88
Préstamos bancarios	\$15,280.00	\$13,833.00
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$5,315.07	\$5,315.07
Otros pasivos financieros	\$349.19	\$349.19
Impuestos por pagar	\$2,345.59	\$2,345.59
Otras provisiones	\$533.36	\$533.36
Provisiones por beneficios a empleados	\$3.33	\$3.33
PASIVO A LARGO PLAZO	\$24,709.06	\$24,709.06
Pasivos bursátiles	\$8,088.64	\$10,588.64
Préstamos bancarios	\$15,371.30	\$15,371.30
Proveedores y otras cuentas por pagar	\$205.32	\$205.32
Otras provisiones	\$0.00	\$0.00
Provisiones por beneficios a empleados	\$0.00	\$0.00
Pasivos por impuestos diferidos	\$1,043.80	\$1,043.80
TOTAL PASIVOS	\$59,479.47	\$59,479.47
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$12,191.64	\$12,191.64

² Información no auditada.



TOTAL PASIVO Y CAPITAL
CONTABLE

\$71,671.11

\$71,671.11

VII. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables y en el título que documenta cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el título que documenta los Certificados Bursátiles, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en dichos títulos (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme al título que documenta la presente Emisión;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante;
- (3) suscribir el título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del Título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el título que documenta la presente Emisión;
- (10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;
- (11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo del título que documenta la presente Emisión;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en el título que documenta la presente Emisión sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el título que documenta la presente Emisión y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el título que documenta la presente Emisión o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común Tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el título que documenta la presente Emisión y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Suplemento, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del título que documenta la presente Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un



representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

VIII. ASAMBLEAS DE TENEDORES

1. Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la presente Emisión, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
2. La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
3. Los Tenedores que representen un 10% de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
4. La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
5. Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso 6 siguiente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

6. Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
 - (a) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o



- (b) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al título que documenta la presente Emisión.
7. Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados en el inciso 6(a) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso 6(b) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, cuando menos el 75% de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.
8. Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 testigos.
9. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.
10. De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
11. Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
12. No obstante lo estipulado anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

13. Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

IX. NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la Emisión descrita en el presente Suplemento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., como Emisor.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), como Garante.

- (i) Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte,
- (ii) HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC, y
- (iii) Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, como Intermediarios Colocadores.

Mancera, S.C. como auditores externos del Emisor por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (antes Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft), exclusivamente como auditores externos del Garante por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024.

Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, como representante común de los Tenedores.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. y Moody's Local MX, S.A. de C.V., como agencias calificadoras.

Greenberg Traurig, S.C. como asesores legales independientes del Emisor.

David Federico Jiménez Reyes es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizada en las oficinas del Emisor ubicadas en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México, o al teléfono (222) 125-8370 o mediante correo electrónico a la dirección david.jimenez@vwfs.com.

Ninguna de las personas designadas con anterioridad tiene participación económica directa o indirecta en el Emisor, y, salvo por el Garante, no son propietarios de acciones del Emisor o sus subsidiarias.

X. CALIFICACIONES OTORGADAS POR LAS AGENCIAS CALIFICADORAS

Los Certificados Bursátiles han recibido de S&P Global Ratings, S.A. de C.V. la calificación de “mxAAA”. La deuda calificada “mxAAA” tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del Emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo y largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen Aktiengesellschaft, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P Global Ratings para calificar a aquéllas.

2) En relación al numeral 1) anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. manifiesta que (i) la información financiera del Emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación; y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2025.

Los Certificados Bursátiles han recibido de Moody’s Local MX, S.A. de C.V., la calificación de “AAA.mx”. Los emisores con calificación “AAA.mx” cuentan con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

La calificación otorgada por Moody’s Local MX, S.A. de C.V. se basa, entre otros, en una garantía incondicional e irrevocable otorgada por su casa matriz, Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), en la perspectiva estable de la calificación en escala global de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. que a su vez refleja la perspectiva estable de la calificación asignada a Volkswagen Financial Services Overseas AG (ANTES VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), y exclusivamente en la información financiera del Emisor; el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. es del 1 de enero de 2021 al 30 de septiembre de 2025.

Se adjuntan al presente Suplemento los dictámenes de las agencias calificadoras antes mencionadas.

La calificación otorgada por las agencias calificadoras de valores no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la agencia calificadora de valores.

XI. INFORMACIÓN FINANCIERA

Información Financiera Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Información Financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Información de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente



al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XII. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL GARANTE

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2025, el cual fue publicado el día 25 de agosto de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

Las páginas de internet arriba referidas no forman parte del presente Suplemento por lo que la información y documentación contenida en la misma no ha sido revisada ni convalidada por la CNBV.

XIII. ACONTECIMIENTOS RECIENTES Y DEMÁS INFORMACIÓN RELEVANTE ADICIONAL

Consideraciones Adicionales del Representante Común.

Sin menoscabo de lo previsto en la Sección VII. “Representante Común” del presente Suplemento, se hace notar que (i) el Representante Común tendrá el derecho, mas no la obligación, de llevar a cabo las visitas de revisión o inspección referidas en la presente Sección, y (ii) los actos del Representante Común en cumplimiento con las obligaciones a su cargo al amparo del título que documenta la Emisión (incluyendo, sin limitar, la verificación del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor), son realizados en virtud de la información que para tales fines le es proporcionada.

Salvo por el párrafo anterior, a esta fecha no existen acontecimientos recientes que no hayan sido divulgados en (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, (ii) en el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025; y (iii) en reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2025.

XIV. FACTORES DE RIESGO ADICIONALES

En adición a los factores de riesgo incluidos en la sección “3. Factores de Riesgo” del Prospecto, y los Factores de Riesgo del Reporte Anual los cuales deben ser considerados por los potenciales inversionistas, éstos deberán además tomar en cuenta los siguientes factores de riesgo en relación con esta Emisión:

Las fluctuaciones de la economía estadounidense pueden afectar negativamente a la economía de México y a nuestro negocio.

Estados Unidos es el país con mayor participación en el comercio con México. En consecuencia, la economía de Estados Unidos influye en gran medida en la economía mexicana y, por lo tanto, el deterioro de la economía de Estados Unidos, cualquier modificación o terminación del USMCA, las reclamaciones en virtud del mismo u otros eventos relacionados pueden afectar a la economía de México. Las condiciones económicas en México se han vuelto cada vez más correlacionadas con las condiciones económicas en los Estados Unidos como resultado del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y, posteriormente, el USMCA, que ha inducido una mayor actividad económica entre los dos países y ha aumentado las remesas de fondos de los inmigrantes mexicanos que trabajan en los Estados Unidos a los residentes mexicanos. En términos anuales, en 2023, casi el 82,7% de las exportaciones totales de México fueron adquiridas por Estados Unidos, el país con mayor participación en el comercio con México.

Asimismo, cualquier acción tomada por las nuevas administraciones de Estados Unidos o México, incluyendo cambios al USMCA, aranceles y/u otras políticas del gobierno de Estados Unidos u órdenes ejecutivas que puedan ser adoptadas o emitidas por la administración de Estados Unidos, podrían tener un impacto negativo en la economía mexicana, tales como reducciones en los niveles de remesas, reducción de la actividad comercial o del comercio bilateral o disminución de la inversión extranjera directa en México. En particular, las acciones emprendidas por la nueva administración federal estadounidense que tomó posesión en enero de 2025 podrían generar incertidumbre en los mercados financieros y económicos globales. El alcance total de las acciones que la nueva administración federal de Estados Unidos implementará es actualmente incierto, y si se implementan, cómo estas acciones pueden impactar el mercado en México. Cualquier acción tomada por la nueva administración estadounidense puede tener un impacto negativo en la economía de Estados Unidos, o indirectamente en la economía mexicana, y en nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

Además, el aumento o la percepción de un mayor proteccionismo económico en Estados Unidos, México y otros países podría potencialmente conducir a menores niveles de comercio e inversión y de crecimiento económico, lo que podría tener un impacto negativo similar en la economía mexicana. Estas consecuencias económicas y políticas podrían afectar negativamente a nuestro negocio, resultados operativos y situación financiera.

No podemos garantizar que los acontecimientos que se produzcan en Estados Unidos o en otros países no nos afecten de forma material y adversa.

La situación política en México podría afectar negativamente a nuestros resultados operativos.

En México, la inestabilidad política ha sido un factor determinante en la inversión empresarial y las condiciones económicas. Cambios significativos en las leyes, políticas públicas y/o regulaciones o el uso de consultas populares podrían afectar la situación política y económica de

México, lo cual podría, a su vez, afectar adversamente nuestro negocio. Cualquier cambio en las actuales políticas de protección al consumidor o de regulación exterior podría tener un efecto significativo en los proveedores mexicanos de servicios al consumidor, incluidos nosotros, en las variaciones de los tipos de interés, en la demanda de nuestros productos y servicios, en las condiciones del mercado y en los precios y rendimientos de los valores mexicanos.

Los acontecimientos políticos en México pueden afectar significativamente a nuestras operaciones comerciales. En junio de 2024, México celebró elecciones presidenciales, federales y locales. Claudia Sheinbaum ganó la presidencia y su partido político, Movimiento Regeneración Nacional (“**MORENA**”), obtuvo una mayoría cualificada tanto en el Senado como en la Cámara de Diputados, así como en la mayoría de las elecciones locales. Esta mayoría podría permitir a MORENA realizar cambios en leyes, políticas y reglamentos, incluso mediante enmiendas constitucionales. De conformidad con las recientes enmiendas constitucionales, los presidentes mexicanos, que anteriormente tenían un mandato de seis años, ahora también están sujetos a una revocación de mandato en el tercer año de su mandato, lo que podría conducir a su destitución. Cualquier revocación del mandato de un presidente y las elecciones subsiguientes podrían crear inestabilidad política que podría tener un efecto adverso significativo en la confianza de los inversores en México, la economía mexicana, los tipos de cambio y el comercio, lo que a su vez podría afectar negativamente a nuestro negocio.

En general, se espera que la Sra. Sheinbaum continúe con la agenda política y económica de su predecesor y que el gobierno federal mexicano realice cada vez más cambios significativos en las políticas, leyes y reglamentos, incluidas las enmiendas a la Constitución mexicana. En el segundo semestre de 2024, una serie de enmiendas constitucionales aprobadas por el Congreso mexicano han suscitado inquietud sobre la independencia judicial y el Estado de Derecho en México. Entre estas enmiendas se encuentra una reforma judicial que requiere que todos los jueces, incluidos los de la Suprema Corte, sean elegidos por voto popular. Además, se introdujeron cambios para impedir cualquier impugnación de las enmiendas constitucionales, otorgando de hecho a estas reformas inmunidad frente a la revisión judicial. Además, estas enmiendas constitucionales incluyeron la disolución de ciertos organismos reguladores independientes en México, consolidando sus funciones bajo agencias del gobierno federal.

No podemos predecir si los posibles cambios en la política gubernamental y económica mexicana podrían afectar negativamente a las condiciones económicas de México o al sector en el que operamos, ni podemos ofrecer ninguna garantía de que los acontecimientos políticos en México o la inestabilidad económica, social y política resultante no tendrán un efecto adverso en nuestro negocio, resultados de operaciones, situación financiera y perspectivas o en el precio de nuestros valores.

Los cambios en la política comercial mundial, los aranceles y otras restricciones al comercio, así como medidas cada vez más proteccionistas podrían afectar negativamente a nuestro negocio.

Los líderes políticos de Estados Unidos y de otros países han sido elegidos con plataformas proteccionistas, lo que ha alimentado las dudas sobre el futuro del libre comercio mundial. El gobierno de Estados Unidos ha manifestado su intención de modificar su enfoque de la política comercial internacional y, en algunos casos, de renegociar, o potencialmente rescindir, determinados acuerdos y tratados comerciales bilaterales o multilaterales vigentes con países extranjeros, y ha hecho propuestas y tomado medidas cada vez más proteccionistas al respecto. Además, el gobierno de Estados Unidos ha impuesto recientemente aranceles a determinados productos extranjeros, incluidos el acero y el aluminio, y ha manifestado su voluntad de imponer

aranceles a las importaciones de otros productos, incluido un arancel del 25% a todas las importaciones procedentes de México. Algunos gobiernos extranjeros, entre ellos China, han establecido aranceles de represalia sobre determinados productos estadounidenses y han manifestado su voluntad de imponer aranceles adicionales a productos estadounidenses. Otros países, entre ellos México, han amenazado con imponer aranceles de represalia a determinados productos estadounidenses. La interrupción del comercio mundial, la introducción significativa de barreras comerciales y las fricciones comerciales bilaterales, junto con cualquier futura desaceleración de la economía mundial derivada de ello, podrían afectar negativamente a nuestros resultados financieros. En particular, Estados Unidos, México y Canadá renegociaron el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Bajo el sucesor USMCA, varias disposiciones fueron renegociadas y el grado en que afectarán a la economía mexicana es aún incierto. No se puede asegurar que el USMCA no se renegociará, o que sus términos seguirán impulsando el crecimiento en México, o que las relaciones comerciales entre Estados Unidos y México no se deteriorarán dando lugar a una mayor imposición de barreras comerciales. Cualquier disputa comercial entre Estados Unidos y México puede tener efectos negativos en la economía mexicana, el tipo de cambio, la inflación y las perspectivas económicas, lo que a su vez afectará negativamente a nuestro negocio y resultados de operación.

El aumento de las tendencias proteccionistas en cualquiera de los mercados clave de Volkswagen AG o la introducción de nuevas barreras arancelarias y no arancelarias, requisitos mínimos de contenido u otras medidas similares, como la retirada de los acuerdos de libre comercio existentes, podrían agravar los riesgos macroeconómicos descritos anteriormente. Por ejemplo, las tensiones comerciales entre Estados Unidos, Canadá, México, la UE y/o China, o una reorientación de las políticas económicas de países que representan mercados clave para Volkswagen AG, por ejemplo, como parte de un esfuerzo por fortalecer sus marcas nacionales o sus bases de fabricación, han tenido y podrían seguir teniendo efectos adversos para el grupo empresarial al que pertenecen el Emisor y el Garante. En particular, dicho grupo está expuesto a la posible intensificación de las disputas comerciales en curso como consecuencia, entre otras cosas, de los aranceles comerciales existentes, así como de la posible introducción de nuevos aranceles por parte de los Estados Unidos y de medidas de represalia por parte de otros países. Algunos de estos aranceles pueden estar dirigidos a sectores y productos específicos, incluido el sector de la automoción o determinados productos de automoción. Los posibles aranceles y barreras no arancelarias de los Estados Unidos podrían afectar negativamente a las ventas en los Estados Unidos de vehículos fabricados por Volkswagen AG en otras jurisdicciones, incluida Europa.

Las intervenciones gubernamentales, como el aumento de los impuestos o los aranceles, pueden tener un efecto similar. Esto tiende a provocar que los clientes actuales y potenciales se abstengan de comprar nuevos vehículos o, si finalmente los compran, que opten por vehículos más baratos y menos equipados. La pérdida de un cliente importante de flotas podría tener un impacto significativo debido al volumen relativamente alto asociado.

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, podrían tener un efecto adverso en el negocio del Emisor.

El Emisor ha establecido controles de seguridad para prevenir ataques cibernéticos y/o otras violaciones a la seguridad de sus redes y tecnologías de información. Continuamente realiza actualizaciones a su equipo y software como medida de seguridad, siguiendo los estándares del mercado. No obstante, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, estos pudieran llegar a afectar directamente

la operación, por lo que el Emisor no será responsable por algún impacto que de estos pudieran resultar.

Los dictámenes expedidos por las agencias calificadoras no consideran la información financiera más reciente del Emisor ni del Garante, debido a que dicha información será publicada con posterioridad a la Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles.

Para el dictamen expedido por S&P Global Ratings, S.A. de C.V., no fue considerada la información financiera del Emisor. No obstante lo anterior S&P Global Ratings, S.A. de C.V. tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al Garante Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESSELLSCHAFT) ("**VWFS Overseas AG**") por S&P Global Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de junio de 2025.

Para el dictamen expedido por Moody's Local MX, S.A. de C.V., el periodo de tiempo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero de 2020 al 30 de septiembre del 2025.

Reconocimiento de los ingresos por intereses.

Los principales ingresos del Emisor provienen de los intereses generados por la colocación de créditos y/o arrendamientos. El cálculo de los intereses realizado por el sistema de crédito está conforme a lo establecido en la normatividad contable, pero considera una fecha de registro diferente (por algunos días) a la del cierre contable. La Administración del Emisor realiza una conciliación analizando los intereses devengados del periodo anterior, los del periodo actual y los del siguiente periodo para asegurar un adecuado registro en el periodo contable correspondiente.

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente

Los cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios son complejos y no son infalibles, por lo que su determinación podría resultar insuficiente para cubrir futuras pérdidas crediticias, lo que causaría que la situación financiera y resultados de operación del Emisor podrían verse afectados significativa y adversamente. El Emisor no puede asegurar ni predecir el nivel de los créditos vencidos en su cartera de crédito. No obstante que el Emisor realiza cálculos y estimaciones preventivas para riesgos crediticios, la cantidad de créditos vencidos podría aumentar en el futuro debido a factores que escapan al control del Emisor, como el impacto de las tendencias macroeconómicas y los sucesos políticos que afectan a México, eventos adversos que afectan industrias específicas o desastres naturales. Los procedimientos de control y administración de riesgo del Emisor siguen la metodología y políticas establecidas por el Consejo de Administración. No obstante, el actual método de cálculo que utiliza el Emisor para predecir los riesgos crediticios, así como el proceso de clasificación de la cartera, es complejo y no puede garantizar ni asegurar que serán capaces de predecir eficazmente y/o disminuir dichas pérdidas o que las estimaciones preventivas para riesgos crediticios serán suficientes para cubrir un incremento en el número de créditos vencidos o de poca calidad crediticia, o cualquier deterioro futuro en la calidad general de la cartera crediticia total del Emisor. Si la calidad de la cartera crediticia total del Emisor se deteriora, afectaría negativamente la situación financiera y los resultados de operación del Emisor, y podría ser necesario aumentar sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios. Si los

cálculos y predicciones del nivel de créditos vencidos del Emisor y sus estimaciones preventivas para riesgos crediticios no son acertados, su situación financiera y resultados de operación se verían afectados y, por lo tanto, también la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por parte del Emisor.

El Garante es una sociedad extranjera cuyo negocio y activos están sujetos a diversos riesgos.

El Garante es una sociedad constituida conforme a las leyes de Alemania. El negocio y la situación financiera y operativa del Garante se encuentran sujetos a diversos riesgos, incluyendo riesgos relacionados con las características de su condición financiera, la naturaleza de sus operaciones y los mercados en los que opera. La actualización de cualquiera de dichos riesgos podría afectar su liquidez, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, afectar su capacidad para pagar cualquier reclamación derivada de la Garantía.

La Garantía de los certificados bursátiles se encuentra regulada por leyes extranjeras y su ejecución debe realizarse en tribunales extranjeros.

La Garantía que ha otorgado el Garante, se constituye mediante un instrumento denominado “*Guarantee*”, el cual estará regido por la ley de la República Federal de Alemania. Conforme a dicho instrumento, el Garante se somete a la jurisdicción de los tribunales ubicados en Braunschweig, República Federal de Alemania; por consiguiente, cualquier procedimiento legal relacionado con la ejecución de dicha garantía deberá iniciarse ante dichos tribunales y siguiendo las normas sustantivas y procesales de la República Federal de Alemania.

En el supuesto que el Garante no realice los pagos que le sean requeridos conforme a los términos de la Garantía, los inversionistas podrán demandar el pago respectivo ejerciendo las acciones aplicables bajo las leyes de la República Federal de Alemania ante los tribunales ubicados en la ciudad de Braunschweig.

Asimismo, la mayoría de los activos y negocios del Garante se encuentran ubicados fuera de Europa, por lo que, en su caso, cualquier ejecución de los bienes respectivos debería de realizarse en las mencionadas jurisdicciones y conforme a las reglas procesales correspondientes.

De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra del Garante, las reclamaciones de los inversionistas conforme a la Garantía estarán sujetas a la preferencia que establezcan las leyes aplicables de la República Federal de Alemania.

Los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor no se ven directamente afectados por la reorganización de Volkswagen Financial Services Overseas AG (“**VWFS Overseas AG**”) junto con sus filiales consolidadas (el “**Grupo VWFS Overseas AG**”) y del grupo Volkswagen Financial Services AG (el “**Grupo VWFSAG**”), completada el 1 de julio de 2024. El Garante, en dicha calidad, seguirá garantizando de forma incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas en virtud de los Certificados Bursátiles, en los términos de la garantía otorgada el 11 de enero de 2023.

Además, conforme al derecho alemán ((§ 133 UmwG), las sociedades que participaron en la escisión responden solidariamente por las obligaciones contraídas antes del 1 de julio de 2024 – incluidas las obligaciones derivadas de la Garantía – durante un periodo de cinco años. Esto significa que, además del Garante, la sociedad escindida también será responsable de dichas obligaciones hasta el 30 de junio de 2029.

A fin de evaluar la situación financiera del Garante tras la reorganización, se recomienda a los Tenedores que consulten la documentación relativa a la reorganización incluida en el informe anual de VWFS Overseas AG correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.

1. Riesgos relacionados con las actividades comerciales específicas de VWFS Overseas AG y su modelo de negocio

Riesgo de incumplimiento de la contraparte

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de que sus clientes u otras contrapartes contractuales puedan incumplir o de que la calidad crediticia de sus clientes u otras contrapartes contractuales pueda deteriorarse.

El riesgo de incumplimiento de la contraparte del Grupo VWFS Overseas AG, se define como la posible desviación negativa del resultado real del riesgo de contraparte con respecto al mismo. Esto incluye, entre otros, el riesgo de incumplimiento de los pagos de arrendamiento, así como de los reembolsos y pagos de intereses de los contratos de financiación. La desviación en el resultado se produce cuando la pérdida real supera la pérdida esperada debido a cambios en las calificaciones crediticias o a pérdidas crediticias. Dentro del tipo de riesgo “riesgo de incumplimiento de la contraparte”, el Grupo VWFS Overseas AG distingue entre riesgo de crédito (incluido el riesgo de crédito de préstamos entre empresas del mismo grupo), riesgo de accionistas y riesgos de empresas conjuntas, adquisiciones y participaciones en empresas, riesgo de contraparte/riesgo de emisor y riesgo país.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de pérdida por incumplimientos en las operaciones con clientes, por ejemplo, debido al incumplimiento de las obligaciones de pago por parte de un deudor o arrendatario. El incumplimiento depende de la incapacidad o la falta de voluntad del deudor o arrendatario para efectuar los pagos. Esto incluye situaciones en las que la parte contratante efectúa los pagos con retraso, solo parcialmente o no los efectúa en absoluto.

Los riesgos de crédito, incluidos los riesgos de incumplimiento de la contraparte relacionados con contratos de arrendamiento, representan, con diferencia, el componente más importante de las posiciones de riesgo del Grupo VWFS Overseas AG entre los riesgos de incumplimiento de la contraparte. Se derivan principalmente de las actividades de financiación y arrendamiento en el negocio automovilístico cautivo.

La calidad del riesgo de crédito se ve influida, entre otros factores, por la solidez financiera de los clientes, la calidad de las garantías, la demanda global de vehículos y las condiciones macroeconómicas generales. La demanda de vehículos puede verse influida por diversas circunstancias externas y, por lo tanto, tener un impacto en la solvencia de los clientes, incluidos los clientes minoristas, los concesionarios y los clientes de flotas. Por ejemplo, la reticencia de los clientes a comprar vehículos debido a circunstancias externas (por ejemplo, condiciones macroeconómicas, inflación, reducción de la jornada laboral) podría afectar a la demanda de vehículos y provocar una disminución de la misma. Además, una disminución de la demanda de vehículos también podría afectar a los concesionarios y, en un primer momento, provocar un aumento de la utilización de las líneas de crédito del negocio de concesionarios en este contexto y, posteriormente, causar dificultades financieras a los concesionarios e incluso provocar el

incumplimiento de sus obligaciones.

Para evaluar el nivel de riesgo crediticio, el Grupo VWFS Overseas AG utiliza sistemas de calificación y puntuación que proporcionan a los departamentos pertinentes una base objetiva para evaluar un posible préstamo o arrendamiento. Estas evaluaciones tienen en cuenta tanto factores cuantitativos (principalmente datos de los estados financieros anuales) como cualitativos (como las perspectivas de crecimiento futuro del negocio, la calidad de la gestión y el historial de pagos del cliente correspondiente). Aunque el Grupo VWFS Overseas AG valida periódicamente los parámetros y modelos, no se puede garantizar que las probabilidades calculadas reflejen con exactitud la evolución futura. Si, por ejemplo, una recesión económica provocara un aumento de la incapacidad o la falta de voluntad de los deudores o arrendatarios para pagar sus deudas, se necesitarían mayores amortizaciones y provisiones para pérdidas, lo que a su vez podría afectar negativamente a los resultados de explotación del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG ha implementado procedimientos detallados para ponerse en contacto con los clientes morosos con el fin de cobrarles, organizar la recuperación de los vehículos no pagados y vender los vehículos recuperados. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los procedimientos de evaluación, la supervisión del riesgo de crédito, el mantenimiento de los registros de las cuentas de los clientes y las políticas de recuperación del Grupo VWFS Overseas AG no sean suficientes para evitar efectos negativos para el Grupo VWFS Overseas AG.

Podrían surgir riesgos de crédito adicionales si el Consejo de Administración del Grupo VWFS Overseas AG decidiera adoptar una tolerancia al riesgo más agresiva. Por ejemplo, la política de aceptación de contratos de préstamo y arrendamiento podría ajustarse a un enfoque más arriesgado. Esto podría dar lugar a una situación en la que el riesgo de crédito aumentara, pero los ingresos previstos de las actividades adicionales no compensaran los costos adicionales relacionados con el riesgo. Como consecuencia, los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG podrían verse afectados negativamente.

El riesgo de crédito derivado de préstamos entre empresas del mismo grupo surge de los préstamos concedidos por empresas del Grupo VWFS Overseas AG totalmente consolidadas a empresas que forman parte del Grupo VW, pero que no están totalmente consolidadas dentro del Grupo VWFS Overseas AG

El riesgo representa la pérdida potencial derivada de las exposiciones, incluida la financiación, en caso de quiebra de dichas sociedades, que surge cuando las transacciones con estas sociedades no se reducen o se interrumpen antes del incumplimiento. Si este riesgo se materializara, podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgo de los accionistas y riesgos derivados de joint ventures, adquisiciones y participaciones en el capital de empresas

Los riesgos de los accionistas se derivan de aportaciones de capital u otros créditos similares en riesgo al capital social (por ejemplo, aportaciones no reveladas). Comprenden riesgos económicos, legales, de gestión, de integración y de reputación que pueden provocar pérdidas con efectos negativos en el valor contable de la inversión en capital.

Para alcanzar sus propios objetivos corporativos, el Grupo VWFS Overseas AG realiza inversiones en el capital de otras empresas, principalmente con la intención de mantener dicha inversión a largo plazo. La integración de los negocios adquiridos podría causar dificultades en la adaptación de la

cultura empresarial y los sistemas de gestión de riesgos. Además, la dotación de personal adecuada y la gestión de las operaciones en los negocios adquiridos o en las entidades de nueva creación podrían resultar problemáticas. La implementación exitosa de una nueva participación también podría verse comprometida o perjudicada por el incumplimiento de un contrato por parte de un socio o por otros acontecimientos imprevistos.

Las empresas objetivo pueden estar ubicadas en países en los que las condiciones jurídicas, económicas, políticas y culturales subyacentes no se corresponden con las habituales en Latinoamérica, o tener otras peculiaridades nacionales con las que el Grupo VWFS Overseas AG no está familiarizado. Además, en muchos países y regiones, las adquisiciones previstas están sujetas a la revisión de las autoridades de competencia y reguladoras, lo que puede impedir una transacción prevista.

Si el Grupo VWFS Overseas AG decidiera desprenderse de sus participaciones o retirarse de una empresa conjunta (*joint venture*), esto podría no ser posible por diversas razones. Podría darse el caso de que no se encontrara ningún comprador a un precio aceptable o que ningún comprador estuviera interesado, o que un socio del joint venture emprendiera acciones legales contra la posible venta.

El riesgo de los accionistas puede dar lugar a una pérdida de valor de mercado o incluso a la pérdida de una inversión en capital, lo que podría tener un efecto adverso significativo en el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgo de contraparte / riesgo de Emisor

El riesgo de contraparte surge principalmente de los depósitos interbancarios a un día y a plazo, la realización de operaciones con derivados con instituciones financieras (por ejemplo, para gestionar el riesgo de tasa de interés y la exposición al riesgo de moneda extranjera), así como de la adquisición de participaciones en fondos de pensiones de los empleados. Los riesgos del Emisor surgen de la compra de bonos del Estado.

Si se materializan los riesgos de contraparte o los riesgos de emisor, ya sea por incumplimientos o por el deterioro de la solvencia de las contrapartes contractuales del Grupo VWFS Overseas AG o de los emisores de valores en los que el Grupo VWFS Overseas AG pueda invertir, esto podría tener un efecto adverso significativo en el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG. Esto incluye situaciones en las que las contrapartes contractuales o los emisores de valores efectúan pagos con retraso o de forma incompleta.

Riesgo país

El riesgo país comprende los riesgos en el comercio internacional que no se derivan de la propia parte contratante, sino de su ubicación en el extranjero. La evolución política o económica, así como las dificultades del sistema financiero en general de un país, pueden afectar los servicios transfronterizos de capital, como las restricciones a las transferencias inducidas por medidas oficiales en un país extranjero, como los controles de capital.

El riesgo país se analiza y se toma en cuenta por el Grupo VWFS Overseas AG, especialmente en lo que respecta a la refinanciación y las participaciones en empresas extranjeras, así como en lo que respecta a los préstamos a clientes.

Riesgo de valor residual

Una disminución en los valores residuales o en los ingresos de las ventas de los vehículos devueltos podría tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como arrendador en contratos de arrendamiento, incluidos los contratos de financiación con una cuota final y una opción de devolución para el cliente, el Grupo VWFS Overseas AG asume generalmente el riesgo de que el valor de mercado de los vehículos vendidos al final del plazo sea inferior al valor residual contractual en el momento de la celebración del contrato (el denominado riesgo de valor residual). El Grupo VWFS Overseas AG toma en cuenta estas diferencias al constituir provisiones para la cartera existente y al determinar los valores residuales contractuales para nuevos negocios.

El Grupo VWFS Overseas AG distingue entre riesgos de valor residual directos e indirectos. Si el Grupo VWFS Overseas AG asume el riesgo de valor residual, se denomina riesgo de valor residual directo. El riesgo de valor residual es indirecto cuando dicho riesgo se ha transferido a un tercero (por ejemplo, un concesionario) sobre la base de una garantía de valor residual. Cuando los concesionarios actúan como garantes del valor residual, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de crédito de contraparte si el concesionario está financiado por el Grupo VWFS Overseas AG. Si el garante del valor residual incumple, el vehículo y también el riesgo de valor residual pasan al Grupo VWFS Overseas AG.

El riesgo del valor residual podría verse influido por muchos factores externos diferentes. Por ejemplo, una disminución del valor residual de los vehículos usados podría deberse a iniciativas para promover la venta de vehículos nuevos, como se puso de manifiesto durante la crisis financiera y económica mundial, cuando los gobiernos (por ejemplo, con primas por desguace) y los fabricantes de automóviles ofrecieron programas de incentivos. Todos los factores mencionados dan lugar a un aumento de las provisiones para el riesgo de valor residual. No se puede descartar que en el futuro se produzca una situación similar debido a un nuevo deterioro del entorno macroeconómico.

Además, un cambio adverso en la confianza y las preferencias de los consumidores podría dar lugar a mayores riesgos de valor residual para el Grupo VWFS Overseas AG. Los clientes determinan la demanda y, por lo tanto, los precios de los vehículos usados. Si los clientes se abstienen de comprar vehículos del Grupo VW, por ejemplo, debido a la mala imagen o al diseño poco atractivo de dichos vehículos, esto podría tener un impacto negativo en los valores residuales.

Además, los cambios en las condiciones económicas, las políticas gubernamentales, los tipos de cambio, los programas de marketing, la calidad real o percibida, la seguridad o la fiabilidad de los vehículos o los precios de la gasolina también podrían influir en el riesgo del valor residual.

Por ejemplo, los debates públicos sobre posibles medidas políticas en el sentido de prohibiciones de circulación para determinados tipos de vehículos (por ejemplo, los diésel) podrían influir en el riesgo del valor residual de la cartera correspondiente del Grupo VWFS Overseas AG. Debido a que los clientes podrían cambiar su comportamiento de consumo y abstenerse de comprar vehículos diésel, estos efectos podrían tener un impacto negativo en los precios de mercado correspondientes. Por este motivo, el riesgo del valor residual podría aumentar y afectar negativamente de forma significativa al patrimonio neto, la situación financiera y los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, la evolución de los riesgos del valor residual podría verse influida por el tema de la movilidad eléctrica. Por un lado, los rápidos avances técnicos en el campo de la tecnología de las baterías en favor de la autonomía de los vehículos podrían dar lugar a un aumento de los riesgos de valor residual en las carteras de vehículos eléctricos existentes, ya que se prevé que la demanda de tecnologías obsoletas disminuya, especialmente en los primeros años. Por otro lado, debido a los efectos de sustitución, las ventas de coches eléctricos como consecuencia del cambio de comportamiento de los clientes podrían tener un impacto negativo en los valores residuales de los vehículos convencionales de combustión, como resultado de la disminución de la demanda de los clientes. Por último, la evolución de la movilidad eléctrica, incluidas las subvenciones gubernamentales para los vehículos eléctricos de batería ("**BEV**") y los vehículos híbridos enchufables ("**PHEV**"), y su impacto en los riesgos de valor residual son difíciles de predecir y, por lo tanto, podrían afectar negativamente al patrimonio neto, la situación financiera y los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

También pueden existir incertidumbres con respecto a los métodos internos de cálculo de los valores residuales, por ejemplo, debido a hipótesis que resulten incorrectas. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG supervisa continuamente la evolución de los precios de los vehículos usados y ajusta su valoración del riesgo, sigue existiendo el riesgo de utilizar hipótesis erróneas para evaluar el riesgo del valor residual.

Las estimaciones de las provisiones para riesgos de valor residual pueden ser inferiores a los importes que realmente se deban pagar debido a errores en las provisiones iniciales del valor residual o a cambios en las condiciones del mercado o en la normativa. Este posible déficit podría tener un efecto adverso significativo en las actividades comerciales, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos relacionados con las empresas cautivas

Dependencia de las ventas de Volkswagen AG

El Grupo VWFS Overseas AG, como proveedor de financiación cautiva, depende por naturaleza de las ventas del Grupo VW, lo que significa que cualquier riesgo que influya negativamente en la entrega de vehículos por parte Grupo VW puede tener efectos adversos en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG, como proveedor financiero cautivo, tiene un modelo de negocio limitado, a saber, el apoyo a las ventas de productos del Grupo VW. Por lo tanto, el éxito financiero del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida del éxito del Grupo VW. La evolución de las entregas de vehículos a los clientes del Grupo VW es crucial y significativa para la generación de nuevos contratos para el Grupo VWFS Overseas AG. Mientras el Grupo VW sea capaz de satisfacer las necesidades de los clientes y cumplir con los estándares y requisitos del mercado con sus productos, y por lo tanto mantener o aumentar sus entregas a los clientes, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficiará. Sin embargo, debido a esta dependencia, una disminución en las entregas de vehículos también daría lugar a una reducción de la actividad comercial del Grupo VWFS Overseas AG.

Las razones de la disminución de las ventas de vehículos pueden ser diversas, entre las que se incluyen, entre otras, las siguientes:

Si el crecimiento económico no se materializa en la medida prevista o si las condiciones económicas se debilitan en un mercado concreto, el Grupo VW podría vender menos productos en dicho mercado u obtener precios inferiores a los previstos. Además, la falta de crecimiento económico podría provocar una disminución de las entregas a los clientes debido a la intensificación de la competencia de precios entre los fabricantes de automóviles. Por regla general, el debilitamiento de la economía va acompañado de una disminución de la renta disponible tanto de los clientes actuales como de los nuevos clientes potenciales. Una disminución de la renta disponible de los clientes o de su situación financiera tendrá, por lo general, un impacto negativo en las ventas de vehículos. Otro aspecto podría ser la posible reducción de la producción por parte de los fabricantes del Grupo VW debido a la escasez o los cuellos de botella en los componentes esenciales para la fabricación de vehículos (por ejemplo, semiconductores).

Además, en el futuro podrían iniciarse nuevas investigaciones legales y ampliarse las ya existentes. Esto podría dar lugar a nuevas acciones legales contra el Grupo VW y tener una influencia negativa en el comportamiento de los clientes y en la actividad del Grupo VWFS Overseas AG.

Por último, si las decisiones normativas o políticas (por ejemplo, la suspensión de las ventas, las prohibiciones de circulación o el procedimiento mundial armonizado para ensayar los vehículos ligeros (WLTP)) o los avances tecnológicos (por ejemplo, la movilidad eléctrica) influyen en la demanda de los clientes, las ventas del Grupo VW podrían verse afectadas negativamente, lo que se traduciría en menos oportunidades de negocio para el Grupo VWFS Overseas AG.

Aunque el Grupo VWFS Overseas AG opera con diferentes marcas en numerosos países, una reducción simultánea y excepcionalmente fuerte de las entregas de vehículos en varios mercados principales podría dar lugar a un volumen y unos resultados financieros negativos para el Grupo VWFS Overseas AG.

Concentraciones de riesgo

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a concentraciones de riesgo, como contrapartes, garantías o ingresos, que son típicos de una empresa financiera pasiva.

Las concentraciones de riesgo pueden surgir en diversos grados debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, que se centra en promover las ventas de las diversas marcas del Grupo VW.

Las concentraciones de contrapartes son actualmente insignificantes para el Grupo VWFS Overseas AG, ya que una gran parte del negocio de préstamos se refiere a préstamos pequeños (minoristas). Debido al modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, entre otras cosas para refinanciar las actividades comerciales de empresas que no están totalmente consolidadas en el Grupo VWFS Overseas AG, pueden surgir concentraciones de riesgo en términos de préstamos entre empresas del mismo grupo. El riesgo derivado de estos préstamos entre empresas se supervisa tanto a nivel individual como a nivel de cartera. La actividad del Grupo VWFS Overseas AG se concentra en el mercado chino, aunque se esfuerza por lograr una amplia diversificación internacional (para más detalles sobre los riesgos derivados de la actividad en China, véase el factor de riesgo “*La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos*”). Por lo tanto, la estructura de clientes y clases de activos puede cambiar en el futuro y, en consecuencia, podrían surgir concentraciones de contrapartes. Las concentraciones sectoriales en el negocio de concesionarios

son inherentes a un proveedor de financiación cautiva.

Existen concentraciones de garantías para el Grupo VWFS Overseas AG, ya que los vehículos son el tipo de garantía predominante. Los riesgos derivados de la concentración de garantías pueden surgir si las fluctuaciones negativas de los precios en los mercados generales de vehículos usados o, en particular, en las marcas del Grupo VW reducen los ingresos procedentes de la enajenación de las garantías y, como consecuencia, provocan una disminución del valor de las mismas. Dado que el Grupo VWFS Overseas AG promueve la venta de diversas marcas del Grupo VW y sus diferentes vehículos, no se puede descartar por completo el riesgo de fluctuaciones simultáneas de los precios.

El modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG da lugar a una concentración de ingresos. Su función específica como promotor de ventas del Grupo VW da lugar a dependencias que afectan directamente a la evolución de los ingresos.

La aparición de concentraciones de riesgo podría afectar negativamente al patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de explotación del Grupo VWFS Overseas AG.

Calificación del Grupo VW

Las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG están sujetas, entre otras cosas, a cambios en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG. Los cambios negativos en las calificaciones crediticias de Volkswagen AG podrían afectar negativamente las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, así como las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG. Esto, a su vez, podría afectar negativamente a los costes de financiación, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

VWFS Overseas AG es una filial al 100 % de Volkswagen AG. Debido a la fuerte interconexión estratégica y económica entre estas dos empresas, las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG y las calificaciones crediticias de los valores emitidos por VWFS Overseas AG siguen dependiendo en gran medida de la evolución económica y de las calificaciones crediticias de Volkswagen AG.

Las oportunidades de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG pueden verse afectadas negativamente por una rebaja o retirada de cualquiera de las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG, incluidas las calificaciones de transacción. Por ejemplo, si las calificaciones crediticias de VWFS Overseas AG empeoran, la demanda de los participantes en los mercados monetarios y de capitales de valores emitidos por VWFS Overseas AG o garantizados por VWFS Overseas AG y, por lo tanto, el acceso a estas fuentes de financiación podrían verse afectados negativamente. Además, una rebaja de la calificación podría afectar negativamente a los diferenciales de crédito que el Grupo VWFS Overseas AG tiene que pagar en relación con todos los instrumentos de financiación utilizados. En consecuencia, los cambios negativos en las calificaciones de VWFS Overseas AG podrían tener efectos adversos en la situación financiera, la liquidez, los flujos de efectivo y los resultados de las operaciones.

Además, es posible que una calificación crediticia no refleje correctamente los riesgos de solvencia de VWFS Overseas AG. Las agencias de calificación que actualmente o en el futuro asignen una calificación a VWFS Overseas AG pueden modificar sus criterios de evaluación. Esto podría dar lugar a una acción de calificación basada en dicho cambio de criterios, pero no necesariamente relacionada con o causada por un deterioro o una mejora de la solvencia de VWFS Overseas AG

como tal.

Riesgos de seguro

Riesgos derivados de la actividad de intermediación

En relación con su actividad aseguradora, el Grupo VWFS Overseas AG se enfrenta a riesgos derivados de la actividad de corretaje.

El Grupo VWFS Overseas AG obtiene ingresos por comisiones por la intermediación y mediación de productos de seguros a clientes privados. Una disminución de las ventas de automóviles o de los clientes del Grupo VWFS Overseas AG, una reducción de las comisiones, o una disminución de los niveles de las primas pueden dar lugar a una disminución de los ingresos por comisiones. Además, los costos pueden estancarse o aumentar debido a nuevos requisitos reglamentarios. El Grupo VWFS Overseas AG, en su calidad de intermediario de seguros, se enfrenta a un entorno jurídico cada vez más exigente que lo expone a mayores riesgos de responsabilidad, lo que podría afectar negativamente a su negocio, su situación financiera y sus resultados de explotación.

Riesgos derivados de una cobertura de seguro insuficiente

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto al riesgo de una cobertura de seguro insuficiente que pueda surgir debido a daños superiores a los previstos o a riesgos no asegurados intencionadamente.

El Grupo VWFS Overseas AG ha obtenido cobertura de seguro en relación con una serie de riesgos asociados a sus actividades comerciales en virtud de los seguros del Grupo VW, que están sujetos a exclusiones estándar, como la conducta dolosa. Cuando los riesgos derivados de litigios e investigaciones pueden evaluarse, son transparentes y económicamente razonables, se contrata una cobertura de seguro adecuada para estos riesgos y se reconocen las provisiones correspondientes para los riesgos identificables restantes.

Sin embargo, dado que algunos riesgos no pueden identificarse o solo pueden evaluarse de forma limitada, existe el riesgo de que se produzcan pérdidas o daños que no estén cubiertos por el seguro y/o las provisiones. Además, existen riesgos que se han dejado intencionadamente sin asegurar sobre la base del análisis coste-beneficio del Grupo VWFS Overseas AG, por lo que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene ningún seguro contra estos eventos. En consecuencia, si el Grupo VWFS Overseas AG sufre daños para los que no existe cobertura de seguro o esta es insuficiente, o se enfrenta a restricciones en la cobertura del seguro, los riesgos descritos anteriormente podrían tener un efecto adverso significativo en las actividades comerciales generales, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

2. Riesgos relacionados con la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG

Riesgos de precios de mercado

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a diversos riesgos de precios de mercado, que consisten en el riesgo de tipos de interés, el riesgo de moneda extranjera y el riesgo de precios de los fondos y activos.

En el curso de las actividades comerciales habituales del Grupo VWFS Overseas AG, pueden surgir

riesgos financieros derivados de variaciones en los tipos de interés, los tipos de cambio o los precios de los fondos y activos.

Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés consiste en las pérdidas potenciales derivadas de las variaciones de los tipos de mercado. Se deriva de la falta de correspondencia entre los plazos de los intereses de los activos y pasivos de una cartera. Los riesgos de tasa de interés se registran en la cartera bancaria del Grupo VWFS Overseas AG. Las consecuencias de variaciones imprevistas de los tipos de interés consisten principalmente en pérdidas por intereses debido a un posible desajuste entre los tipos de interés fijos a largo plazo en el activo y los tipos de interés a corto plazo en el pasivo.

Riesgo de moneda extranjera

Los riesgos de moneda extranjera son riesgos que surgen de las variaciones en la valoración relativa de las divisas. La moneda funcional y la moneda de presentación del Grupo VWFS Overseas AG es el Euro. Sin embargo, dado que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países fuera de la zona del Euro, tiene activos, pasivos, ingresos y gastos significativos denominados en monedas distintas del Euro. Esto conlleva una exposición a la volatilidad de los tipos de cambio como consecuencia de posibles desajustes entre las monedas en las que están denominados los activos y pasivos y como resultado del efecto de moneda extranjera y/o de la valoración sobre los resultados, el patrimonio neto y otros parámetros financieros. Si se materializaran los riesgos de moneda extranjera, podrían producirse pérdidas sustanciales en todas las posiciones afectadas por divisas.

La estrategia de contabilidad de cobertura del Grupo VWFS Overseas AG frente a los riesgos de tasa de interés y de divisas puede resultar ineficaz, con arreglo a las Normas de Contabilidad Internacional ("**NIIF**"). Esto podría dar lugar a volatilidad en la cuenta de resultados. El Grupo VWFS Overseas AG cubre los riesgos de tasa de interés, cuando procede en combinación con los riesgos de moneda extranjera, y los riesgos derivados de las fluctuaciones del valor de los instrumentos financieros mediante permutas de tipos de interés, permutas de tipos de interés entre divisas y otros contratos de tipos de interés con importes y fechas de vencimiento coincidentes. Esto también se aplica a los acuerdos de financiación dentro del Grupo VW. Además, el Grupo VWFS Overseas AG cubre determinados riesgos de moneda extranjera utilizando instrumentos de cobertura, que incluyen contratos a plazo sobre divisas y permutas de divisas.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza una serie de instrumentos y estrategias para cubrir estos riesgos. Si estos instrumentos y estrategias resultaran total o parcialmente ineficaces, el Grupo VWFS Overseas AG podría sufrir pérdidas por posiciones no cubiertas que en realidad se pretendía cubrir.

No se puede descartar que estos riesgos no se cubran con éxito, de forma adecuada o completa, lo que dejaría una exposición a las fluctuaciones de los precios que podría tener un efecto adverso significativo en la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgo de fondos y de precios de los activos.

Los riesgos de los fondos y los precios de los activos surgen de posibles cambios en los precios de mercado y representan el riesgo de que las participaciones pierdan valor y, por lo tanto, puedan causar pérdidas. El Grupo VWFS Overseas AG incurre en riesgos de los precios de los fondos en relación con el plan de pensiones basado en fondos para sus empleados (fondo de pensiones).

Pueden surgir riesgos adicionales de los precios de mercado de forma indirecta de los valores mantenidos por el Grupo VWFS Overseas AG como reserva de liquidez.

Riesgo de liquidez

El negocio del Grupo VWFS Overseas AG requiere una financiación y liquidez sustanciales, y la interrupción de las fuentes de financiación del Grupo VWFS Overseas AG o del acceso a los mercados de capitales podría tener un efecto material adverso en su negocio, liquidez, flujos de caja, situación financiera y resultados de las operaciones.

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que no se puedan cumplir íntegramente o a su debido tiempo las obligaciones de pago, o, en caso de crisis de liquidez, de que los instrumentos de refinanciación solo puedan obtenerse a tipos de mercado más elevados o no puedan obtenerse en absoluto, o de que los activos solo puedan venderse con un descuento sobre los precios de mercado. Por lo tanto, el riesgo de liquidez describe el riesgo de que no se pueda obtener la financiación necesaria o que solo se pueda obtener a un coste más elevado. Se aplica a las obligaciones de pago derivadas de la cartera existente, así como a las necesidades de liquidez para actividades futuras.

La continuidad de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG requiere el acceso a importantes cantidades de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo la refinanciación de forma independiente de las reservas de liquidez del Grupo VW. No obstante, el Grupo VWFS Overseas AG recibe regularmente importantes cantidades de financiación del Grupo VW. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende de manera significativa de la situación de liquidez del Grupo VW.

Históricamente, el Grupo VWFS Overseas AG ha satisfecho sus necesidades de financiación principalmente mediante la emisión de certificados bursátiles de deuda a corto y largo plazo con cargo a programas del mercado monetario y del mercado de capitales, préstamos bancarios, flujos de efectivo de explotación y la titulización de cuentas por cobrar por arrendamientos y préstamos, incluidos los valores residuales. Por lo tanto, el Grupo VWFS Overseas AG depende del acceso continuo a estas fuentes de financiación. El Grupo VWFS Overseas AG trata de garantizar su solvencia en todo momento manteniendo reservas de liquidez suficientes a través de líneas de crédito y reservas de efectivo.

El acceso diversificado a las fuentes de financiación podría verse limitado en el futuro por posibles cambios en el mercado o en la normativa del sector bancario. Debido a sus necesidades de financiación continuas, el Grupo VWFS Overseas AG también está expuesto al riesgo de liquidez en caso de cierre prolongado de los mercados de deuda o de crédito. El uso de líneas de crédito comprometidas y no comprometidas con bancos para cubrir las necesidades de liquidez depende de la voluntad y la capacidad de los bancos para proporcionar estas facilidades. El Grupo VWFS Overseas AG depende en cierta medida de la capacidad de transferir activos financieros y de arrendamiento a fideicomisos de titulización y entidades con fines especiales de nueva creación o ya existentes, así como de vender valores en el mercado de valores respaldados por activos para generar ingresos en efectivo para el reembolso de la deuda vencida y el crecimiento del negocio.

No se puede garantizar que los acuerdos de financiación actuales del Grupo VWFS Overseas AG le proporcionen suficiente liquidez en diversos escenarios económicos y de mercado.

Un deterioro de la situación en los mercados monetarios y de capitales, una pérdida de reputación o una disminución de la solvencia del Grupo VWFS Overseas AG podrían socavar en gran medida

la capacidad de refinanciación del Grupo VWFS Overseas AG. Incluso si sus activos y contratos de financiación disponibles proporcionaran al Grupo VWFS Overseas AG suficiente liquidez, sus costos de financiación podrían aumentar.

Si estas fuentes de financiación no estuvieran disponibles de forma regular por cualquier motivo, incluyendo la ocurrencia de eventos de incumplimiento, el deterioro de la experiencia en pérdidas sobre la garantía o la cartera y las medidas de rendimiento del fondo común, la interrupción del mercado de activos respaldados o cualquier otra causa, el Grupo VWFS Overseas AG se vería obligado a revisar la escala de sus actividades, lo que tendría un efecto adverso significativo en su situación financiera, su liquidez y sus resultados de explotación. En un escenario adverso, la incapacidad de pagar la deuda vencida podría dar lugar a la insolvencia.

La liquidez y la viabilidad a largo plazo del Grupo VWFS Overseas AG dependen de muchos factores, entre ellos su capacidad para obtener capital y garantizar una financiación adecuada. Según la normativa vigente, determinadas empresas locales del Grupo VWFS Overseas AG están obligadas a mantener un capital suficiente para cumplir los rangos de solvencia. Además, el Grupo VWFS Overseas AG se ve directamente afectado por las políticas de los gobiernos nacionales y las instituciones locales, que influyen y orientan la oferta monetaria y crediticia en la zona del Euro.

3. Riesgos generales relacionados con las operaciones comerciales de VWFS Overseas AG, incluidos los riesgos operativos, estratégicos y de reputación

Riesgos operativos

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos operativos, como riesgos del proceso, riesgos de personal, riesgos tecnológicos y riesgos externos (riesgos de proveedores de servicios externos) que podrían tener efectos negativos en su negocio.

Los riesgos operativos del Grupo VWFS Overseas AG se definen como la amenaza de pérdidas que se derivan de la inadecuación o el fallo de los procesos internos (riesgos del proceso), las personas (riesgos de personal), los sistemas (riesgos tecnológicos, por ejemplo, riesgos informáticos) o factores externos (riesgos externos). Esta definición incluye los riesgos legales que se asignan en el presente documento a la categoría 4. Riesgos legales y normativos debido a su importancia, así como los riesgos relacionados con proyectos.

El Grupo VWFS Overseas AG depende de sistemas tecnológicos y de información internos y externos para gestionar sus operaciones y, por lo tanto, está sujeto a posibles pérdidas por incumplimientos de la seguridad o la legislación, fallos del sistema o de los controles, procesos inadecuados o fallidos, errores humanos, interrupciones del negocio y acontecimientos externos, etc. Cualquiera de estos eventos podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones comerciales, aumentar el riesgo de pérdidas derivadas de interrupciones en los procedimientos operativos normales, ocasionar costos considerables de recuperación y verificación de la información y, potencialmente, provocar pérdidas financieras u otros daños, incluido el daño a la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Los riesgos operativos son cada vez más importantes debido a la creciente complejidad del sector de los servicios financieros, la velocidad cada vez mayor de la innovación y el uso cada vez mayor de nuevas tecnologías en los servicios financieros y la banca local.

Riesgos del proceso

El desarrollo eficiente de las actividades diarias del Grupo VWFS Overseas AG depende en gran medida de un gran número de procesos internos, por ejemplo, los procesos de crédito o de arrendamiento financiero, así como los procesos de información reglamentaria local. Cualquier proceso que falte, esté obsoleto o sea defectuoso, así como cualquier fallo crítico en los procesos o el incumplimiento por parte de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG de las instrucciones relacionadas con los procesos, puede exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos significativos y podría tener un efecto adverso importante en su negocio, su situación financiera y sus resultados de explotación.

Riesgos de personal

Los riesgos relacionados con los empleados del Grupo VWFS Overseas AG se describen como riesgos de personal. Las habilidades individuales y los conocimientos técnicos de los empleados del Grupo VWFS Overseas AG son un factor importante que contribuye al éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG pierde empleados con experiencia debido a la rotación, la reestructuración, la contratación selectiva o las jubilaciones, esto puede suponer una pérdida significativa del know-how del Grupo VWFS Overseas AG.

Debido a la evolución demográfica, el Grupo VWFS Overseas AG tiene que hacer frente a los cambios relacionados con el envejecimiento de la población activa y debe asegurarse un número suficiente de jóvenes cualificados con potencial para convertirse en la próxima generación de especialistas y directivos altamente cualificados.

La competencia por el personal cualificado es cada vez mayor y, si el Grupo VWFS Overseas AG no consigue retener al personal cualificado en la medida necesaria, o si no consigue incorporar personal cualificado adicional o seguir formando al personal existente, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no alcance sus objetivos estratégicos y económicos.

Además, los errores involuntarios, las acciones no autorizadas o las decisiones erróneas pueden dar lugar a importantes desventajas competitivas.

Riesgos tecnológicos

Un sistema informático que funcione correctamente y sea seguro es esencial para la continuidad del negocio y, por lo tanto, para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Con el fin de satisfacer los requisitos relacionados con los servicios financieros internacionales, el Grupo VWFS Overseas AG opera dentro de sistemas informáticos completos y complejos ofrecidos por proveedores de servicios. La armonización a nivel de todo el grupo de los distintos sistemas informáticos y centros de datos del Grupo VWFS Overseas AG con los de terceros conectados a ellos supone un reto para la creación de una arquitectura informática uniforme. Esto se debe, entre otras cosas, al tamaño, la complejidad y el carácter internacional del Grupo VWFS Overseas AG. En un entorno informático centralizado y estandarizado, existe el riesgo de una dependencia excesiva de un único sistema o un único centro de datos. En tal caso, un fallo del sistema podría tener graves consecuencias para el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, la falta de estandarización en los centros de datos conlleva riesgos para la seguridad y la disponibilidad de los sistemas informáticos, es decir, para la capacidad operativa en caso de emergencia. La falta de una arquitectura informática uniforme en toda la empresa la expone a los riesgos inherentes a un sistema informático no uniforme, como los problemas de compatibilidad tanto del hardware como del software o la necesidad de formar al personal para diferentes sistemas.

Además, numerosos procesos funcionales esenciales en el negocio bancario, de corretaje de seguros y de leasing dependen de aplicaciones y no pueden llevarse a cabo sin sistemas informáticos e infraestructura informática que funcionen correctamente. Los fallos o errores en los sistemas y redes informáticos internos o externos, incluidas las posibles intrusiones externas por parte de piratas informáticos o virus informáticos, los errores de software o hardware y las violaciones de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos podrían tener efectos adversos en las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Otros riesgos, como el espionaje industrial moderno y los ataques selectivos, así como la posibilidad de ataques internos, ponen en peligro la disponibilidad, la confidencialidad, la integridad, incluida la autenticidad, y la trazabilidad de los sistemas y los datos del Grupo VWFS Overseas AG.

Además, muchos de los sistemas informáticos del Grupo VWFS Overseas AG requieren actualizaciones periódicas o motivadas por acontecimientos concretos para cumplir los requisitos comerciales y normativos cada vez más complejos. Las interrupciones del funcionamiento de los sistemas informáticos, las deficiencias funcionales o los fallos de seguridad pueden afectar negativamente a las relaciones con los clientes y socios comerciales, a la contabilidad y a otros procesos empresariales, lo que puede dar lugar a gastos importantes para la restauración y verificación de los datos. Entre otras cosas, los incidentes informáticos o los ataques maliciosos a los servicios móviles en línea afectan directamente a los clientes y pueden atraer la atención negativa de los medios de comunicación.

El Grupo VWFS Overseas AG recopila, procesa y utiliza datos confidenciales de empleados, clientes, marcas y distribuidores, por ejemplo, en las áreas de recursos humanos o negocios de depósitos. En este sentido, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir con las leyes de protección de datos aplicables para evitar el uso indebido de datos personales o contractuales. El incumplimiento de dichas leyes puede dañar la reputación del Grupo VWFS Overseas AG, constituir infracciones administrativas o actos delictivos y dar lugar a reclamaciones por daños y perjuicios, multas e interrupciones del negocio.

El Grupo VWFS Overseas AG lleva a cabo varios proyectos informáticos nacionales e internacionales, en parte entre empresas, con el objetivo de seguir desarrollando y ampliando la gama de productos mediante el uso de nuevas tecnologías. Una gestión de proyectos insuficiente puede dar lugar a retrasos en la realización de los proyectos o a una reducción de los objetivos y los ingresos.

Riesgos externos: riesgos derivados de proveedores de servicios externos

Los riesgos derivados de proveedores externos pueden tener un impacto negativo material en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG.

La dependencia de proveedores de servicios externos y de servicios contratados que puedan prestarse de forma incompleta o inexistente podría tener efectos negativos en las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG. Como parte de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG recurre al apoyo de proveedores de servicios externos. Por lo general, la selección y la cooperación con proveedores de servicios externos se rigen por las instrucciones y los procesos del Grupo VWFS Overseas AG. Todos los servicios informáticos se subcontratan al Grupo VWFSAG, que debe cumplir las normas bancarias reguladas. No obstante, en relación con los proveedores de servicios externos, existen riesgos que no pueden excluirse a pesar de minimizar

los objetivos e instrumentos de riesgo.

El Grupo VWFS Overseas AG se enfrenta al riesgo de que los servicios contratados no se presten en su totalidad o no se presten en absoluto. Este riesgo implica la subcontratación de procesos a otros proveedores de servicios. Debido al alto nivel de externalización de los servicios, podría aumentar la carga financiera para adquirir los servicios en el alcance, el plazo y la calidad requeridos. En casos excepcionales, un proveedor de servicios externo podría interrumpir sus operaciones comerciales de forma repentina o con poca antelación, por ejemplo, debido a situaciones de insolvencia o catástrofes. Por último, los riesgos mencionados podrían dar lugar a que el Grupo VWFS Overseas AG prestara sus servicios a sus partes interesadas con retraso, con una calidad inferior o no los prestara en absoluto. Estos riesgos pueden afectar financieramente al Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos empresariales

Riesgos estratégicos

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos estratégicos que podrían surgir de decisiones desfavorables sobre el desarrollo comercial, productos, precios, inversiones en infraestructura o personal.

La dirección del Grupo VWFS Overseas AG toma decisiones estratégicas que pueden tener un impacto significativo en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG. Estas decisiones abarcan múltiples temas, que van desde la entrada o salida de determinados negocios o líneas de productos, la fijación de precios de los productos, las inversiones en determinadas iniciativas de marketing o infraestructura, incluida la infraestructura de informática, hasta la gestión de riesgos y la contratación de personal clave. El riesgo estratégico es el riesgo de sufrir pérdidas directas o indirectas como consecuencia de decisiones estratégicas basadas en errores o hipótesis falsas. El riesgo estratégico también implica el incumplimiento de los objetivos estratégicos, así como los riesgos derivados de la integración o reorganización de los sistemas técnicos, el personal y la cultura corporativa, y el riesgo de que la implementación de los objetivos estratégicos solo sea posible a un coste superior al previsto.

Si se materializara un escenario de riesgo estratégico, podría poner en peligro la existencia del Grupo VWFS Overseas AG, provocar una disminución de los beneficios y tener un efecto adverso significativo en la reputación, las actividades comerciales generales, las operaciones y la situación financiera.

Como resultado del proyecto de reorganización implementado, los subgrupos de Volkswagen Financial Services Overseas AG podrían verse afectados por diversos riesgos tales como riesgos operativos, en particular riesgos de responsabilidad posterior derivados de la Ley de Transformación Alemana (Umwandlungsgesetz), riesgos legales, riesgos fiscales o riesgos regulatorios.

A partir del 1 de julio de 2024, entraron en vigor las principales etapas de un proyecto de reorganización de los subgrupos de VWFS Overseas AG (antes VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), el Grupo VWFSAG y Volkswagen Bank GmbH y sus filiales consolidadas ("**Grupo Volkswagen Bank**"). La reorganización se llevó a cabo mediante la consolidación de la mayoría de las sociedades alemanas y europeas (incluidas las respectivas

filiales y participaciones), junto con otros activos, pasivos y relaciones jurídicas de la antigua VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT (ahora VWFS Overseas AG) y Volkswagen Bank GmbH (incluidas sus inversiones en capital) en la nueva Volkswagen Financial Services AG (“**VWFSAG**”) como nueva sociedad financiera de cartera supervisada por el Banco Central Europeo (“**BCE**”).

Volkswagen Leasing GmbH ha sido transferida en su totalidad a Volkswagen Bank GmbH, que se ha convertido en afiliada de VWFSAG. VWFS Overseas AG actúa como sociedad holding para las entidades no europeas.

Como resultado de esta reorganización, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por diversos riesgos, tales como riesgos fiscales operativos, regulatorios o legales.

Además, existe el riesgo de que se produzcan impactos fiscales inesperados incluso después de la implementación de la nueva estructura del grupo debido a la complejidad de las operaciones de reorganización.

Ámbito de consolidación prudencial

Incluso tras la implementación de la reorganización, el Grupo VWFS Overseas AG podría, en determinadas condiciones, enfrentarse al riesgo de que el BCE amplíe el alcance de la consolidación prudencial del Grupo VWFSAG al Grupo VWFS Overseas AG u otras empresas del Grupo VW. Por lo tanto, determinadas entidades del Grupo VWFS Overseas AG tendrían que cumplir los requisitos de información a efectos de supervisión bancaria. En consecuencia, estas entidades tendrían que implementar nuevos procesos para garantizar la entrega puntual de datos con una alta calidad. Esto podría dar lugar a importantes costos de informática y afectar al desarrollo de los activos, los resultados de las operaciones y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Responsabilidad en virtud de la Ley de Transformación Alemana

En relación con la reorganización, VWFS Overseas AG celebró acuerdos de escisión y transferencia (*Abspaltungs- und Übernahmeverträge*) en relación con sus antiguas operaciones europeas. Como consecuencia, de conformidad con el artículo 133, apartado 1, de la Ley de Transformación Alemana, VWFSAG, Volkswagen Bank GmbH y VWFS Overseas AG serán responsables solidariamente de las obligaciones de VWFSAG contraídas antes de la entrada en vigor de la escisión, siempre que fueran partes del correspondiente acuerdo de escisión y transferencia (*Abspaltungs- und Übernahmevertrag*), mientras que el artículo 133, apartado 3, de la Ley de Transformación Alemana establece determinadas restricciones temporales con respecto a dicha responsabilidad. Como otra consecuencia de la escisión, en virtud de la Ley de Transformación Alemana, VWFSAG, Volkswagen Bank GmbH y VWFS Overseas AG pueden verse obligadas a proporcionar garantías a sus acreedores en determinadas circunstancias.

Adopción de decisiones erróneas en materia de productos, vinculadas a criterios reglamentarios o competitivos, podría dar lugar a una menor rentabilidad de los productos debido a la no satisfacción de las necesidades de los clientes, al daño a la reputación o al pago de multas y, en última instancia, podrían tener efectos negativos en el conjunto de las actividades del Grupo VWFS Overseas AG.

El objetivo principal del Grupo VWFS Overseas AG es promover las ventas de los vehículos que fabrica el grupo de empresas consolidadas que conforman el grupo Volkswagen Aktiengesellschaft (el “**Grupo VW**”) y reforzar la fidelidad de los clientes a las marcas del Grupo VW. Para cumplir esta función, el Grupo VWFS Overseas AG debe ofrecer productos que, por un lado, satisfagan las demandas de los clientes y, por otro, generen beneficios. Por lo tanto, el proceso de decisión sobre la introducción o no de un producto es importante para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. Toda decisión sobre un producto está sujeta a diversos riesgos y, si estos no se tienen debidamente en cuenta en el proceso de decisión, pueden generar pérdidas en los resultados de ventas y dañar la imagen del Grupo VWFS Overseas AG y/o del Grupo VW.

Los productos deben cumplir los requisitos reglamentarios. El Grupo VWFS Overseas AG opera en un entorno parcialmente regulado. Una decisión errónea sobre un producto o un diseño defectuoso que incumpla las normas legales o reglamentarias podría dar lugar a la desconfianza de los organismos reguladores hacia el Grupo VWFS Overseas AG y a multas importantes y daños a su reputación.

Además, la publicidad engañosa que no revele una condición importante o contenga declaraciones falsas también podría afectar a la fidelidad de los clientes y a los resultados de ventas.

La capacidad de ofrecer productos de servicios financieros que satisfagan las demandas de los clientes es el principal factor crítico para alcanzar los objetivos del Grupo VWFS Overseas AG. Si el Grupo VWFS Overseas AG no es capaz de adaptar su oferta de productos a las demandas de los clientes o si el Grupo VWFS Overseas AG evalúa erróneamente el entorno competitivo, esto podría dar lugar a un riesgo significativo para las ventas con un efecto material en los resultados comerciales y financieros del Grupo VWFS Overseas AG. Además, los productos poco atractivos del Grupo VWFS Overseas AG no solo podrían afectar a su propio volumen de ventas, sino también al volumen de ventas del Grupo VW, ya que los clientes potenciales con necesidades de financiación y leasing podrían considerar más favorables las ofertas de financiación de la competencia y, por lo tanto, adquirir productos de la competencia.

Durante la fase de lanzamiento de nuevos productos, deben tenerse en cuenta los efectos de canibalización (disminución de los nuevos contratos de un producto debido a la introducción de otro producto en la misma línea de productos) calculando los efectos de la introducción del producto en la cartera de productos existente. Si el Grupo VWFS Overseas AG no tiene en cuenta estos efectos de canibalización en el desarrollo de nuevos productos o hace suposiciones poco realistas, esto podría tener un impacto negativo en sus resultados financieros.

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda seguir el ritmo del proceso de digitalización, lo que puede tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG se enfrenta a riesgos derivados de la entrada de nuevos operadores en el sector y de las nuevas tecnologías que están cambiando la generación y la prestación de productos y servicios, especialmente con la inteligencia artificial como motor importante de la digitalización. La digitalización está teniendo un impacto significativo y de gran alcance en el sector de los servicios financieros.

Debido a los rápidos cambios que se producen en el entorno digital, los procesos actuales de ventas y servicios cambiarán y nuevos actores, tanto regulados como no regulados, entrarán en los

mercados de servicios financieros, lo que supondrá un reto para los actores y modelos de negocio ya establecidos. Esto conlleva el riesgo de que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda responder a tiempo a los retos que plantean los nuevos actores. Esto podría tener un efecto adverso en las relaciones con los clientes, ya que los clientes actuales y futuros podrían alejarse del Grupo VWFS Overseas AG y adquirir productos de otros proveedores.

Los clientes esperan tener acceso a la información financiera independientemente de la hora y el lugar, y poder adquirir productos de servicios financieros a través de diversos canales de venta de forma rápida y fluida. El mayor reto para el Grupo VWFS Overseas AG es establecer a tiempo los canales y procesos pertinentes que satisfagan las necesidades de los clientes.

Otro riesgo para el Grupo VWFS Overseas AG es que no pueda ofrecer sus productos, servicios, procesos y puntos de datos de forma modular, de modo que las capacidades puedan combinarse rápidamente en nuevas ofertas. Un tiempo de comercialización elevado y la falta de transparencia pueden tener un impacto negativo en la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG asume los retos de la digitalización. Por ello, se ha integrado en la estrategia corporativa y en su aplicación un área de actividad estratégica correspondiente para identificar y supervisar el futuro desarrollo digital en los mercados del Grupo VWFS Overseas AG. Se están ampliando las capacidades de análisis asistidas por inteligencia artificial, de modo que el cliente y sus necesidades sean el punto de referencia clave para el desarrollo de productos digitales y ofertas personalizadas. A pesar de estos esfuerzos, no se puede descartar que los competidores sean más rápidos o innovadores en la implementación de soluciones digitales, lo que podría tener un impacto negativo en la situación de los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos de beneficios

Las desviaciones entre las posiciones de pérdidas y ganancias previstas y realizadas pueden provocar riesgos de beneficios para el Grupo VWFS Overseas AG.

Los riesgos de beneficios denotan el peligro de desviaciones entre las cifras previstas y las realizadas de posiciones específicas de pérdidas y ganancias en la cuenta de resultados del Grupo VWFS Overseas AG que no están cubiertas por los demás tipos de riesgo descritos en este folleto. Esto incluye los riesgos de comisiones inesperadamente bajas (riesgo de comisiones), gastos inesperadamente elevados, especialmente en concepto de gastos generales (riesgo de gastos), objetivos (a posteriori) poco realistas para los ingresos procedentes de (nuevos) volúmenes de negocio (riesgos de ventas) y resultados inesperadamente bajos de empresas conjuntas/participaciones (riesgo de resultados de participaciones).

Si alguno de estos riesgos se materializara, podría reducir los beneficios y, por lo tanto, tener un efecto adverso significativo en la actividad, la situación financiera y los resultados del Grupo VWFS Overseas AG.

Riesgos reputacionales

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por uno o varios acontecimientos sucesivos que pudieran causar daños a su reputación.

Diversas cuestiones pueden dar lugar a riesgos reputacionales y causar daños al Grupo VWFS Overseas AG. El riesgo reputacional denota el peligro de que uno o varios acontecimientos

sucesivos puedan causar un daño a la reputación (opinión pública), lo que podría limitar las oportunidades y actividades comerciales actuales y futuras del Grupo VWFS Overseas AG (éxito potencial) y, por lo tanto, provocar pérdidas financieras indirectas (cartera de clientes, ventas, capital, costos de refinanciación, etc.) o pérdidas financieras directas (sanciones, costos de litigios, etc.). El daño a la reputación o la imagen del Grupo VWFS Overseas AG podría tener un efecto directo en el éxito financiero.

Entre los aspectos que podrían dar lugar a un riesgo reputacional se incluyen la retirada de productos, la pérdida de reputación del Grupo VW en general, los requisitos legales y reglamentarios, las cuestiones relacionadas con la legislación antimonopolio y de competencia, las cuestiones éticas, las cuestiones medioambientales, las leyes contra el blanqueo de capitales y la corrupción, las leyes de protección de datos, las políticas de seguridad de la información o los problemas con los servicios prestados por el Grupo VWFS Overseas AG o por terceros en su nombre. Si no se abordan adecuadamente estas cuestiones, también podrían surgir riesgos legales adicionales que podrían afectar negativamente a los litigios existentes contra el Grupo VWFS Overseas AG y al importe de las indemnizaciones reclamadas al Grupo VWFS Overseas AG, o someterlo a litigios adicionales o sanciones reglamentarias. Cualquiera de los factores mencionados anteriormente podría tener un efecto adverso significativo en la marca, la reputación, el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Dado que el Grupo VWFS Overseas AG opera en muchos países, culturas y jurisdicciones diferentes, el Grupo VWFS Overseas AG puede responder de manera diferente a los mismos problemas a los que se enfrenta y a la forma en que decide abordarlos. Por lo tanto, no se puede garantizar que determinadas cuestiones que puedan ser recibidas positivamente en algunas jurisdicciones sean mal recibidas en otras, y el Grupo VWFS Overseas AG podría sufrir una pérdida de reputación como consecuencia de tales decisiones, lo que podría afectar negativamente a su negocio, su situación financiera y sus resultados operativos.

El Grupo VW se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El 18 de septiembre de 2015, la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (“**EPA**”) emitió un aviso de infracción en el que alegaba irregularidades en las pruebas de emisiones de determinados vehículos del Grupo VW con motores diésel de 2,0 litros. En noviembre de 2015 se emitió una notificación de infracción posterior en relación con los motores diésel V6 de 3,0 litros. Volkswagen AG reveló que se habían detectado discrepancias en los vehículos con motores EA 189, lo que afectaba a aproximadamente once millones de vehículos en todo el mundo. Como consecuencia, se iniciaron numerosos procedimientos reglamentarios, civiles y penales en los Estados Unidos, Canadá, Alemania y otras jurisdicciones.

En Estados Unidos, el Grupo VW llegó a diversos acuerdos civiles y penales, entre otros con el Departamento de Justicia, la EPA y demandantes privados, que abarcan indemnizaciones, recompras y modificaciones de las emisiones. Volkswagen AG también se declaró culpable de tres delitos graves y fue condenada a libertad condicional. Aunque se han resuelto muchos procedimientos, siguen en curso litigios en varias jurisdicciones. Fuera de los Estados Unidos, el Grupo VW ha llegado a acuerdos con las autoridades sobre soluciones técnicas, pero sigue enfrentándose a procedimientos administrativos, civiles y penales, incluidas demandas colectivas, así como a investigaciones sobre manipulación del mercado y la conducta de antiguos ejecutivos.

Las investigaciones de las autoridades reguladoras siguen en curso en múltiples jurisdicciones. Ciertas funciones técnicas de los vehículos diésel (por ejemplo, las “ventanas térmicas” para la recirculación de los gases de escape) han sido objeto de escrutinio legal. En julio de 2022, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictó sentencias sobre la admisibilidad de dichas funciones. A raíz de ello, la Autoridad Federal de Transporte Motorizado de Alemania (KBA) inició procedimientos administrativos contra los vehículos del Grupo VW, algunos de los cuales han dado lugar a sentencias judiciales que revocan las actualizaciones de software previamente aprobadas. Hay recursos pendientes y no se pueden descartar nuevas acciones legales y reglamentarias.

Hay más demandas en curso, incluidas las de grupos ecologistas, y pueden surgir nuevos recursos legales, normativos o administrativos, así como nuevas reclamaciones. Las sentencias judiciales negativas podrían dar lugar a retiradas obligatorias, revisiones de software o multas. Además, la KBA está examinando procedimientos relativos al uso de funciones de control del motor en vehículos de última generación (por ejemplo, EA 288). Se han producido impugnaciones legales, incluida una sentencia de 2023 del Tribunal Administrativo de Schleswig que revocó las homologaciones de la KBA para las actualizaciones de software de determinados modelos EA189. Esta decisión fue reafirmada en 2024 y actualmente está siendo recurrida tanto por el Grupo VW como por la KBA. Además, la organización Environmental Action Germany (DUH) ha presentado nuevas demandas contra otros modelos de Audi y Porsche, así como contra todos los vehículos diésel del Grupo VW con normas de emisiones EU5 y EU6 b/c. Mientras tanto, el Grupo VW presentó al KBA datos técnicos sobre la función Cor0 en los motores EA 288, que finalmente se consideraron admisibles, aunque algunos casos (menos del 0,1 %) siguen siendo objeto de revisión. En junio de 2023, el Tribunal Federal Supremo alemán (BGH) dictaminó que los compradores pueden tener derecho a una indemnización si se ha utilizado un dispositivo de desactivación inadmisibles, con una compensación que oscila entre el 5 % y el 15 % del precio de compra del vehículo. Dado que es difícil predecir el resultado de las sentencias de los tribunales administrativos y civiles sobre la ventana térmica, el Grupo VW ha decidido, como medida de precaución, informar a los clientes antes de la adquisición de un vehículo diésel (excepto los vehículos EU6 d/e también certificados en condiciones de conducción reales como parte del proceso de certificación) sobre la ventana térmica y otras funciones impugnadas por el Tribunal Administrativo de Schleswig y otros tribunales. En marzo de 2024, el Grupo VW decidió utilizar la información para los clientes de la primera generación de vehículos certificados en condiciones reales de conducción (EU6 d temp), pero no utilizarla para la producción actual (es decir, EA 288 EU6 d/e).

La cuestión del diésel puede tener efectos adversos significativos para el Grupo VW y, en concreto, para la situación patrimonial, financiera y operativa del Grupo VWFS Overseas AG. Como proveedor financiero cautivo, el Grupo VWFS Overseas AG se ve directamente afectado por la disminución de las ventas de vehículos, la caída del valor de los vehículos usados y la recesión general del mercado de los vehículos diésel. Esto podría dar lugar a una presión sobre los márgenes, un aumento de los riesgos de valor residual, mayores necesidades de provisiones y posibles amortizaciones. Los concesionarios que se enfrentan a dificultades financieras podrían incumplir sus obligaciones con el Grupo VWFS Overseas AG o trasladar su negocio a otros proveedores. Si las ventas del Grupo VW se redujeran drásticamente en algunos mercados o las marcas del Grupo VW se retirarán de determinados mercados, esto podría obligar al Grupo VWFS Overseas AG a reducir su presencia y sus inversiones futuras en esos mercados, lo que reduciría el potencial de beneficios y debilitaría la diversificación global del riesgo.

Otros riesgos adicionales incluyen la posible revocación o impugnación legal de los contratos con los clientes, el daño a la reputación, la pérdida de confianza de los clientes y la disminución de la

competitividad en las licitaciones. El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por el aumento de los costos derivados de la adaptación a la creciente presión regulatoria o por el aumento de los costos de refinanciación, por ejemplo, debido a las salidas de efectivo en el negocio de depósitos, las rebajas de la calificación crediticia, la reducción de la confianza de los inversores o las limitaciones de acceso al mercado. El aumento de los costos podría reducir la rentabilidad.

Las investigaciones gubernamentales o los procedimientos legales también pueden afectar directamente al Grupo VWFS Overseas AG. La participación en litigios o procedimientos regulatorios ya sea directa o indirectamente relacionados con el problema del diésel, puede dar lugar a responsabilidades financieras, costos legales, daños a la reputación o interrupciones operativas.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado por cambios normativos (por ejemplo, normas de emisión más estrictas, restricciones de circulación o la supresión de ventajas fiscales relacionadas con el diésel), que podrían reducir la demanda y afectar negativamente a su negocio de flotas y leasing. Las medidas de austeridad del Grupo VW también podrían limitar el apoyo promocional del Grupo VWFS Overseas AG, lo que obligaría a aumentar los precios o reducir las ofertas de incentivos, lo que, a su vez, podría dar lugar a una disminución de los nuevos negocios y/o de la rentabilidad.

Cualquiera de estos acontecimientos podría afectar de forma significativa a la actividad, la situación financiera, los resultados operativos y la reputación del Grupo VWFS Overseas AG, así como al precio de los valores del Grupo VWFS Overseas AG, y podría afectar negativamente a su capacidad para cumplir con las obligaciones derivadas de sus valores.

4. Riesgos legales y normativos

Riesgos legales

Riesgo de litigios

El Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos de litigio que pueden resultar de disputas legales, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales con diversas partes interesadas.

En el curso de sus actividades operativas, el Grupo VWFS Overseas AG podría verse envuelto en litigios, investigaciones gubernamentales u otros procedimientos oficiales tanto en Alemania como en el extranjero. En particular, pero sin limitarse a los siguientes supuestos, dichos procedimientos pueden ser iniciados por las autoridades competentes, proveedores, concesionarios, clientes, asociaciones de consumidores a través de demandas colectivas, empleados o inversores, y podrían estar relacionados, entre otras cosas, con requisitos legales y reglamentarios, cuestiones de competencia, cuestiones éticas, leyes contra el blanqueo de capitales, leyes de protección de datos, incumplimiento del derecho civil y políticas de seguridad de la información. Para las empresas implicadas, estos procedimientos pueden dar lugar a pagos, sanciones reglamentarias u otras obligaciones. Las reclamaciones presentadas por proveedores, distribuidores, inversores u otros terceros también pueden dar lugar a costos, riesgos o daños significativos para el Grupo VWFS Overseas AG. Las autoridades gubernamentales pueden investigar circunstancias de las que el Grupo VWFS Overseas AG no tiene conocimiento en la actualidad, o que ya se han producido o se producirán en el futuro, incluso en relación con presuntas infracciones de la legislación en materia de supervisión, competencia o penal.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir la normativa en materia de consumo adoptada en Europa y otros países. Cualquier incumplimiento de estas leyes podría dar lugar a reclamaciones de un gran número de clientes y tener un efecto adverso significativo en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Como proveedor de servicios financieros asociado a un fabricante de automóviles, el Grupo VWFS Overseas AG celebra contratos de financiación y arrendamiento de vehículos del Grupo VW con clientes minoristas y corporativos. Como tal, el Grupo VWFS Overseas AG depende de la venta y la calidad de los vehículos del Grupo VW. Cualquier irregularidad en estos vehículos podría afectar a la actividad del Grupo VWFS Overseas AG.

Los litigios son intrínsecamente inciertos y el Grupo VWFS Overseas AG podría sufrir resultados adversos significativos, independientemente del fondo de las reclamaciones alegadas o del resultado de los procedimientos en los que esté directa o indirectamente implicado. Además, la publicidad negativa relacionada con las acusaciones que afectan al Grupo VWFS Overseas AG o al Grupo VW podría causar un daño significativo a la reputación que podría tener un efecto adverso significativo en el Grupo VWFS Overseas AG.

Cualquiera de las circunstancias anteriores podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera, los resultados de las operaciones y la reputación del Grupo VWFS Overseas AG. Asimismo, el problema del diésel podría tener un impacto negativo en la reputación del Grupo VWFS Overseas AG (para más información, véase el factor de riesgo *“El Grupo VW se enfrenta a investigaciones y posibles impactos debido a las discrepancias relacionadas con el tema del diésel que podrían tener un efecto material adverso en el negocio, la condición financiera y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG”*).

Legislación fiscal

Las leyes fiscales y su interpretación pueden afectar negativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

El Grupo VWFS Overseas AG está sujeto a la legislación fiscal de varios países. Aunque el departamento fiscal, con el apoyo de asesores locales, supervisa la situación fiscal internacional, existen riesgos fiscales latentes debido a posibles modificaciones o cambios generales del régimen fiscal, la legislación fiscal, los principios contables u otras leyes de las jurisdicciones (incluidos, entre otros, cambios en los tipos impositivos aplicables y los requisitos relativos a las retenciones fiscales sobre las remesas y otros pagos de filiales, asociadas y joint ventures) por parte de las autoridades competentes de dichos países. Las modificaciones o cambios podrían producirse durante la vida útil de los activos y pasivos del Grupo VWFS Overseas AG y podrían tener un efecto adverso significativo en su negocio, sus activos netos, su situación financiera y sus resultados de explotación.

Además, el Grupo VWFS Overseas AG está expuesto a riesgos fiscales, que podrían surgir, en particular, como resultado de auditorías fiscales o como resultado de medidas anteriores. Las auditorías fiscales en curso o futuras pueden dar lugar a reclamaciones de impuestos atrasados, sanciones fiscales y/o pagos similares. Dichos pagos pueden surgir, por ejemplo, del no reconocimiento total o parcial de los precios de transferencia intragrupo. En los países en los que no existen plazos de prescripción para el pago de impuestos, el Grupo VWFS Overseas AG también puede enfrentarse a reclamaciones de impuestos atrasados correspondientes a períodos anteriores.

Teniendo esto en cuenta, las provisiones del Grupo VWFS Overseas AG para riesgos fiscales pueden ser insuficientes para cubrir los posibles importes de liquidación. La materialización de estos riesgos podría tener un efecto adverso significativo en el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Cambios en las normas contables

El Grupo VWFS Overseas AG podría verse afectado negativamente por los impactos de los cambios en las normas contables.

VWFS Overseas AG ha elaborado sus estados financieros consolidados de conformidad con las NIIFs y los requisitos adicionales del derecho mercantil alemán, de conformidad con el artículo 315e, apartado 1, del Código de Comercio alemán (Handelsgesetzbuch, “**HGB**”).

El IASB continúa con su programa para desarrollar nuevas normas contables cuando lo considera necesario y para reescribir las normas existentes cuando considera que pueden mejorarse. Cualquier cambio futuro en las NIIFs puede tener un impacto negativo en los resultados declarados del Grupo VWFS Overseas AG, en caso de que sean adoptadas por la Unión Europea (“**UE**”).

Derechos de propiedad

Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda utilizar sus marcas comerciales / derechos de propiedad intelectual o proteger adecuadamente su propiedad intelectual y podría ser responsable de la infracción de la propiedad intelectual de terceros.

El Grupo VWFS Overseas AG utiliza marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual propiedad del Grupo VW, que son de importancia esencial para el éxito comercial del Grupo VWFS Overseas AG. Si dichos derechos fueran impugnados y el fabricante del Grupo VW no pudiera garantizar dichos derechos en el futuro, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pudiera utilizar estas marcas comerciales o derechos de propiedad intelectual, lo que podría afectar negativamente a sus actividades comerciales generales, sus activos netos, su situación financiera y sus resultados de explotación.

El Grupo VWFS Overseas AG es propietario de varias marcas comerciales y otros derechos de propiedad intelectual. A pesar de ser propietario de estos derechos, es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda hacer valer sus derechos frente a terceros en la medida necesaria o deseada. Los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG pueden ser impugnados y es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda garantizar dichos derechos en el futuro. Además, terceros pueden infringir los derechos de propiedad intelectual del Grupo VWFS Overseas AG y es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no pueda impedir tales infracciones por motivos legales o fácticos.

El Grupo VWFS Overseas AG también puede infringir patentes, marcas comerciales u otros derechos de terceros, o puede no haber adquirido válidamente invenciones de servicio. Además, el Grupo VWFS Overseas AG puede no obtener todas las licencias necesarias para llevar a cabo con éxito su actividad en el futuro. Si se alega o se determina que el Grupo VWFS Overseas AG ha infringido los derechos de propiedad intelectual de terceros, es posible que tenga que pagar daños y perjuicios o que se le prohíba comercializar determinados productos. El Grupo VWFS Overseas AG también podría enfrentarse a litigios costosos.

Riesgos normativos

Normatividad y medidas locales

Las regulaciones y medidas locales, incluido el aumento de los requisitos de capital, podrían afectar la rentabilidad del negocio y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Como respuesta a la crisis de los mercados financieros durante la crisis financiera mundial, la mayoría de las jurisdicciones han impuesto una mayor regulación y han aplicado medidas destinadas a prevenir futuras crisis financieras o a reducir sus efectos. Aunque el Grupo VWFS Overseas AG no está supervisado, determinadas participaciones de VWFS Overseas AG siguen estando sujetas a la supervisión local y cualquier normativa o medida aplicada o prevista puede dar lugar a costos adicionales que afecten de manera significativa al negocio, los resultados de las operaciones y la rentabilidad del Grupo VWFS Overseas AG. Para prevenir una futura crisis financiera, los legisladores pueden decidir imponer cargos e impuestos adicionales, por ejemplo, la introducción de impuestos sobre las transacciones en los mercados financieros. Cualquier nueva norma de este tipo podría tener un impacto negativo en el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

Algunas empresas del Grupo VWFS Overseas AG están sujetas a la regulación y supervisión de los países en los que operan. Estos organismos de supervisión tienen amplia jurisdicción sobre muchos aspectos de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG, incluidos los requisitos de adecuación del capital, las prácticas de marketing y venta, la concesión de licencias y las condiciones comerciales. Cualquier cambio en el marco regulatorio y su aplicación, o cualquier nueva implementación de requisitos para las instituciones financieras y los bancos, puede tener un efecto significativo en el negocio y las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. Cada una de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG que están bajo supervisión también se enfrenta al riesgo de que el organismo supervisor pertinente considere que ha incumplido la normativa aplicable, y cualquier procedimiento regulatorio de este tipo podría dar lugar a publicidad adversa o a una percepción negativa de la entidad supervisada, lo que podría repercutir en el Grupo VWFS Overseas AG. Además, cualquier medida regulatoria significativa contra un miembro del Grupo VWFS Overseas AG podría tener un efecto adverso significativo en sus resultados empresariales.

Por otra parte, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir la legislación en materia de consumo adoptada en los respectivos países en los que opera. Los costos derivados del cumplimiento de estas leyes y normativas, así como de cualquier normativa adicional, podrían afectar al desarrollo de la actividad del Grupo VWFS Overseas AG y tener un impacto negativo en su situación financiera. Cualquier incumplimiento de estas leyes podría tener un efecto adverso significativo en las operaciones comerciales y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

Factores y riesgos medioambientales, sociales y de gobernanza

*Las nuevas regulaciones y expectativas de supervisión en relación con los factores ambientales, sociales y de gobernanza ("**ESG**") y los riesgos ESG pueden tener un impacto en la operación y el modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.*

Se están elaborando una serie de nuevas regulaciones y expectativas de supervisión para aplicar el plan de acción de la Comisión Europea sobre la financiación del crecimiento sostenible de marzo

de 2018 y la estrategia de la Comisión Europea para financiar la transición hacia una economía sostenible, publicada el 6 de julio de 2021, en lo que respecta a la consideración de los factores ESG y los riesgos ESG (medioambientales, sociales y de gobernanza). Debido al modelo de negocio de un proveedor de financiación cautiva, esto puede tener un impacto negativo directo o indirecto en las operaciones y el modelo de negocio del Grupo VWFS Overseas AG, sus requisitos de capital, sus oportunidades y costos de financiación y su rentabilidad.

Una normativa clave del plan de acción de la UE es el denominado Reglamento de taxonomía, que, junto con una serie de reglamentos delegados, establecerá un sistema de clasificación unificado de la UE (la taxonomía) con el fin de establecer un lenguaje y una comprensión comunes de las actividades sostenibles desde el punto de vista medioambiental que se aplicarán a partir del 1 de enero de 2022. Todos los participantes en los mercados financieros (de conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad, aplicable desde el 10 de marzo de 2021) están obligados a revelar cómo y en qué medida sus inversiones apoyan actividades económicas que se ajustan a la taxonomía. Además, los participantes en los mercados financieros deberán publicar en sus sitios web y en la información precontractual información sobre sus políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en su proceso de toma de decisiones de inversión. Cabe esperar que los requisitos del Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de servicios financieros ejerzan presión sobre los participantes en los mercados financieros que sean inversores de los valores del Emisor para que inviertan de forma sostenible una proporción mayor que en el pasado. Esto podría afectar negativamente a sus oportunidades y costos de financiación, en particular en relación con una posible cotización futura de los valores del Emisor en el mercado. El Grupo VWFS Overseas AG no cuenta actualmente con un marco de financiación sostenible y no se tiene la intención de emitir instrumentos financieros verdes. De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 (SFDR), no se puede descartar que su financiación no pueda clasificarse como sostenible en el momento de la decisión de inversión.

Existe el riesgo de que se evalúen erróneamente los riesgos ESG y, por lo tanto, se evalúen erróneamente los riesgos sobre los que influyen los factores ESG, con un impacto financiero adverso. Además, existe el riesgo de que las disposiciones de la normativa relacionada con los criterios ESG, por ejemplo, los criterios para la evaluación de las actividades económicas como alineadas con la taxonomía y, por lo tanto, la clasificación como actividades alineadas con la taxonomía, se interpreten erróneamente en el futuro. Esto podría, por ejemplo, dar una impresión excesivamente optimista con respecto a la proporción de actividades alineadas con la taxonomía. Esto podría dar lugar a daños a la reputación y a litigios si los inversores fueran inducidos a error debido a una divulgación inexacta de la información relevante en materia de criterios ESG.

Al mismo tiempo, existe un sentimiento “anti-ESG” entre determinados grupos de interés y autoridades gubernamentales (en particular en los Estados Unidos) que puede dar lugar a obligaciones de cumplimiento adicionales, escrutinio, riesgo reputacional, boicots de productos, demandas o restricciones de acceso al mercado en relación con iniciativas relacionadas con los criterios ESG, incluso en lo que respecta a la diversidad, la equidad y la inclusión.

Por último, hay que tener en cuenta que la evolución normativa en materia de ESG es muy dinámica. Existe el riesgo de que no se alcancen los objetivos de protección del clima, lo que podría dar lugar a una regulación más estricta y exponer al Grupo VWFS Overseas AG a riesgos adicionales que podrían tener un impacto adverso en su negocio, los requisitos de capital, las oportunidades de financiación y los costos de financiación y la rentabilidad.

Cumplimiento de la normativa gubernamental

El Grupo VWFS Overseas AG tiene que cumplir con regulaciones gubernamentales exhaustivas y en constante cambio, lo que conlleva el riesgo de que las leyes no se cumplan de manera adecuada o eficiente.

El cumplimiento de la ley es una condición previa básica para el éxito del Grupo VWFS Overseas AG. La creciente dimensión internacional de las operaciones comerciales del Grupo VWFS Overseas AG, así como el número y la complejidad cada vez mayores de las regulaciones legales, aumentan el riesgo de que se incumplan los requisitos legales, ya sea por desconocimiento o por falta de comprensión. El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido un sistema de gestión del cumplimiento para garantizar que todos los representantes, directivos y empleados actúen dentro de los requisitos legales en cada jurisdicción en la que opera el Grupo VWFS Overseas AG. Sin embargo, sigue existiendo el riesgo de que los representantes, directivos o empleados no actúen de conformidad con las leyes aplicables. El incumplimiento de la legislación aplicable podría dar lugar a la imposición de sanciones, responsabilidades, costos de cumplimiento adicionales, restricciones o revocaciones de los permisos y licencias del Grupo VWFS Overseas AG, restricciones o prohibiciones de las operaciones comerciales y otras consecuencias adversas.

El Grupo VWFS Overseas AG considera que cuenta con todas las licencias y permisos necesarios para sus operaciones actuales y que cumple sustancialmente con todas las regulaciones aplicables. Sin embargo, no se puede garantizar que el Grupo VWFS Overseas AG pueda mantener todas las licencias y permisos necesarios, y el incumplimiento de estos y otros requisitos reglamentarios podría tener un efecto adverso significativo en sus operaciones. Además, la adopción de normas y reglamentos adicionales o la revisión de los existentes podría tener un efecto adverso significativo en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. Los costos de cumplimiento de la legislación aplicable son considerables y es probable que aumenten aún más en el futuro. Dichos costos pueden afectar a los resultados operativos. El cumplimiento también requiere formularios, procesos, procedimientos, controles y la infraestructura necesaria para respaldar estos requisitos. El incumplimiento podría dar lugar a importantes sanciones civiles y penales, daños y perjuicios económicos, honorarios y costos legales, la posible revocación de licencias y daños a la reputación, la marca y las valiosas relaciones con los clientes.

También pueden surgir nuevos riesgos derivados de la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2464 (Directiva sobre la divulgación de información corporativa en materia de sostenibilidad, “**CSRD**”) y el reglamento delegado asociado (UE) 2023/2772 en relación con las Normas Europeas de Información sobre Sostenibilidad y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 del artículo 8 del Reglamento de Taxonomía en relación con la información sobre actividades económicas alineadas con la taxonomía, que modifica el régimen actual de información no financiera para ampliar la información sobre sostenibilidad disponible y aumentará sustancialmente los requisitos de información para las empresas afectadas. La obligación de aplicar los requisitos de la CSRD en el informe anual se activará una vez que se presente la solicitud de cotización de los valores del Garante en el mercado regulado de la Bolsa de Luxemburgo o en cualquier otro mercado regulado. VWFS Overseas AG ha abordado este requisito de forma activa y estructurada mediante la creación de un programa integral. El programa está interrelacionado con las actividades de Volkswagen AG y se centra en la aportación de conocimientos técnicos. Para el suministro de datos, también se utilizan flujos y procesos de datos establecidos, lo que permite gestionar y minimizar los riesgos de implementación. No obstante, siguen existiendo posibles riesgos, especialmente en la interpretación de los requisitos de información y el suministro de datos necesarios, ya que, además de los organismos normativos, los legisladores europeos y locales también están trabajando en las

especificaciones definitivas, así como en sus directrices de interpretación y aplicación. Por lo tanto, a pesar del enfoque activo y estructurado, respaldado por los mejores conocimientos técnicos posibles en el marco del programa, no se puede descartar por completo que sigan existiendo riesgos y que estos puedan llegar a ser significativos. Esto podría dar lugar a una opinión de auditoría con salvedades en los informes anuales sobre la CSRD y, entre otras consecuencias, a un posible daño a la reputación y a multas.

Adecuación de los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos

Los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden resultar inadecuados para prevenir y descubrir infracciones de las leyes, reglamentos y normas internas o pueden no ser capaces de identificar, medir y tomar las contramedidas adecuadas contra todos los riesgos relevantes.

En el marco de sus operaciones comerciales en todo el mundo, el Grupo VWFS Overseas AG debe cumplir una serie de requisitos legales y reglamentarios en varios países. El Grupo VWFS Overseas AG cuenta con un sistema de cumplimiento y gestión de riesgos que respalda los procesos operativos del Grupo VWFS Overseas AG, ayuda a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias y, en caso necesario, pone en marcha las medidas correctivas adecuadas. Además del cumplimiento de la ley, la integridad es un elemento importante de la cultura corporativa del Grupo VWFS Overseas AG y uno de los factores básicos de su éxito.

El Grupo VWFS Overseas AG ha establecido medidas y actividades para garantizar que todos los representantes, directivos y empleados actúen con integridad y de conformidad con el Código de Conducta del Grupo VWFS Overseas AG y sus normas y estándares internos. El sistema de denuncia anónima implantado garantiza que se comuniquen e investiguen las infracciones de la ley, del Código de Conducta o de las normas internas.

No obstante, sigue existiendo el riesgo de que los miembros de los órganos de gobierno, los empleados, los representantes autorizados o los agentes del Grupo VWFS Overseas AG incumplan las leyes, los requisitos reglamentarios, las normas internas y los procedimientos aplicables. Es posible que el Grupo VWFS Overseas AG no sea capaz de identificar dichos incumplimientos, evaluarlos correctamente o adoptar las medidas correctivas adecuadas. Además, los sistemas de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG pueden no ser adecuados para su tamaño, complejidad y diversificación geográfica y pueden fallar por diversas razones. Además, basándose en su experiencia, el Grupo VWFS Overseas AG no puede descartar que, por ejemplo, en negociaciones contractuales relacionadas con el inicio de actividades comerciales, miembros de los órganos de dirección, empleados, representantes autorizados o agentes del Grupo VWFS Overseas AG hayan aceptado, concedido o prometido ventajas para sí mismos, para el Grupo VWFS Overseas AG o para terceros, hayan aplicado prácticas comerciales desleales comparables o sigan haciéndolo. El sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG puede no ser suficiente para evitar tales acciones.

La materialización de estos riesgos puede dar lugar a una pérdida de reputación y a diversas consecuencias jurídicas adversas, como la imposición de multas y sanciones al Grupo VWFS Overseas AG o a miembros de sus órganos de dirección o empleados, o la reclamación de indemnizaciones por daños y perjuicios. El Grupo VWFS Overseas AG está especialmente expuesto a estos riesgos en relación con sus participaciones minoritarias y joint ventures, así como con sus filiales cotizadas, ya que es difícil integrar plenamente estas entidades en el sistema de cumplimiento y gestión de riesgos del Grupo VWFS Overseas AG.

Si alguno de estos riesgos se materializara, podría tener un efecto adverso significativo en el negocio, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG.

5. Dependencias económicas y riesgos macroeconómicos

Dependencias económicas

Preferencias de los consumidores

Un cambio en las preferencias de los consumidores o la introducción de nuevas regulaciones gubernamentales, incluidas las prohibiciones de circulación, podrían tener un efecto adverso en las actividades comerciales del Grupo VWFS Overseas AG.

Un cambio en las preferencias de los consumidores o en la normativa gubernamental que se aleje del transporte por automóvil, así como una tendencia hacia vehículos más pequeños o equipados con motores más pequeños, sistemas de propulsión alternativos u otras mejoras técnicas, podría tener un efecto adverso significativo en las actividades comerciales generales del Grupo VWFS Overseas AG.

Los usuarios privados y comerciales están cada vez más abiertos a utilizar medios de transporte distintos del automóvil, especialmente en relación con la creciente urbanización. Las razones podrían incluir el aumento de los costos asociados a la propiedad de un vehículo, la creciente densidad del tráfico en las grandes ciudades y la concienciación medioambiental. Las preocupaciones medioambientales, en particular, están provocando llamamientos para aumentar las restricciones al tráfico o a los vehículos, como las prohibiciones de los vehículos diésel que se están contemplando o aplicando gradualmente en diversas ciudades o regiones, o el establecimiento de cuotas para los vehículos eléctricos.

En muchos lugares se han presentado demandas judiciales en las que se argumenta que solo la prohibición de circular a los vehículos diésel permitirá reducir a corto plazo las emisiones de dióxido de nitrógeno. Estos debates ya han provocado un descenso en las ventas de vehículos diésel. En varios países ya se han impuesto prohibiciones de circulación locales, aunque estas afectan principalmente a los vehículos más antiguos. De cara al futuro, las grandes áreas urbanas están debatiendo la prohibición de los vehículos con motores de combustión. La tendencia hacia una normativa más estricta, especialmente para los sistemas de conducción convencionales, se está acelerando y determina las preferencias de los consumidores. Además, la mayor apertura al uso de conceptos de transporte compartido y nuevos sistemas de alquiler de coches en las ciudades puede reducir la dependencia de los automóviles particulares. Por otra parte, el transporte de mercancías puede pasar de los camiones a otros medios de transporte, lo que podría reducir la demanda de vehículos comerciales de Volkswagen o cambiar los requisitos de los clientes con respecto a estos vehículos.

Por último, cualquiera de las circunstancias anteriores podría tener un efecto adverso significativo en la actividad, la situación financiera, los resultados de explotación y la reputación del Grupo VWFS Overseas AG.

Situación económica general

La demanda de los productos y servicios del Grupo VWFS Overseas AG depende de la situación económica general, que a su vez puede verse afectada por la volatilidad del mercado, las tendencias macroeconómicas, las tendencias proteccionistas y otros riesgos.

Como grupo de servicios financieros que opera a nivel mundial, el Grupo VWFS Overseas AG se beneficia de la estabilidad de los mercados y del crecimiento de la economía mundial. El debilitamiento de la economía mundial puede tener un impacto negativo en el negocio del Grupo VWFS Overseas AG. El crecimiento económico y la evolución de algunos países industrializados y mercados emergentes se han visto amenazados por la volatilidad de los mercados financieros y los déficits estructurales de los últimos años. En particular, los elevados niveles de deuda pública y privada, las fluctuaciones de las principales divisas, la volatilidad de los precios de las materias primas y la incertidumbre política y económica han tenido un impacto negativo en el consumo, dañando el entorno macroeconómico.

Podrían surgir riesgos adicionales para el entorno económico debido al aumento de las tendencias proteccionistas y la introducción de barreras arancelarias y no arancelarias. Para conocer los efectos sobre la situación del Grupo VWFS Overseas AG, consulte el factor de riesgo “*Riesgos externos, incluidos desastres y riesgos geopolíticos*”. Cualquier medida de represalia por parte de socios comerciales regionales o mundiales podría ralentizar el crecimiento económico mundial y tener un impacto adverso en las actividades comerciales, el patrimonio neto, la situación financiera y los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG.

El estancamiento o la recesión en países y regiones que son importantes centros económicos tienen un efecto inmediato en la economía mundial y, por lo tanto, suponen un riesgo clave para el negocio del Grupo VWFS Overseas AG.

Los mercados en crecimiento de Asia y Sudamérica son especialmente importantes en lo que respecta a la tendencia mundial de la demanda de turismo y vehículos comerciales y, por consiguiente, para el negocio de la financiación y el arrendamiento financiero. La actual desaceleración económica de China, en particular, puede suponer un riesgo para el sector financiero. Además, el entorno normativo en China está evolucionando, con leyes estrictas en materia de protección de datos y ciberseguridad que podrían imponer importantes costos de cumplimiento o restricciones operativas. Las tensiones comerciales y la posibilidad de que se impongan aranceles u otras barreras comerciales, en particular en China, también añaden incertidumbre a las operaciones comerciales y aumentan los costos. Los resultados económicos de algunas economías emergentes se ven ensombrecidos principalmente por el sobreendeudamiento, la dependencia de las entradas de capital y las tensiones sociales. Además, la corrupción, las estructuras gubernamentales inadecuadas y la falta de seguridad jurídica también suponen riesgos. La ralentización del crecimiento en esos importantes mercados puede tener un impacto inmediato en la situación económica mundial.

Riesgos externos, incluidos desastres y riesgos geopolíticos

En general, los riesgos externos pueden tener un impacto negativo significativo en la actividad, la situación financiera y los resultados de las operaciones del Grupo VWFS Overseas AG. La ocurrencia de acontecimientos catastróficos o imprevistos (los denominados riesgos externos), incluidos desastres naturales, guerras, ataques terroristas, la aparición de una pandemia, huelgas, incendios u otras emergencias generalizadas, así como su interacción, podrían provocar perturbaciones económicas y financieras y dar lugar a dificultades operativas (incluidas restricciones de viaje o el traslado de los empleados afectados) que podrían tener un efecto adverso

en la situación financiera y los resultados operativos del Grupo VWFS Overseas AG.

Las tensiones y conflictos geopolíticos, incluidos el conflicto entre Rusia y Ucrania y los enfrentamientos en Oriente Medio, la escasez en la cadena de suministro y cualquier limitación en la disponibilidad de materias primas y energía, que han afectado y pueden seguir afectando a las operaciones y los resultados financieros del Grupo VW, las cadenas de suministro y la economía mundial en su conjunto, constituyen otro factor de riesgo importante para el rendimiento de determinados países y regiones. A la luz de la fuerte interdependencia global existente entre los principales mercados, los acontecimientos locales podrían tener efectos adversos en la economía mundial. Cualquier escalada de las tensiones entre, por ejemplo, Estados Unidos y China, o la escalada de los conflictos en Europa del Este, Asia Meridional y Oriental o África, y especialmente el actual conflicto entre Rusia y Ucrania, y los enfrentamientos en Oriente Medio, han causado y pueden seguir causando trastornos en los mercados mundiales de la energía y las materias primas, las cadenas de suministro y el comercio, contribuyendo a la inflación y exacerbando las tendencias migratorias y provocando descensos en los productos y servicios del Grupo VW.

La materialización de estos riesgos externos podría afectar a la economía mundial y al crecimiento de la industria automovilística. El pasado ha demostrado que los riesgos externos pueden tener efectos adversos en la economía mundial, provocando un aumento de los tipos de interés, una elevada inflación y un empeoramiento general del entorno macroeconómico (incluido el riesgo de recesión).

Los riesgos externos podrían tener un impacto negativo en la producción del Grupo VW y, por lo tanto, en la disponibilidad de vehículos nuevos, lo que a su vez repercute en la oferta comercial del Grupo VWFS Overseas AG y, por lo tanto, tiene un impacto en el éxito comercial del Grupo VWFS Overseas AG. Estas cuestiones podrían tener un impacto negativo significativo en los activos, los resultados y la situación financiera del Grupo VWFS Overseas AG.

La falta de disponibilidad de vehículos nuevos podría reducir el negocio de los concesionarios del Grupo VWFS Overseas AG. Sin vehículos nuevos, los concesionarios no pueden vender los vehículos a los clientes minoristas o de flotas, lo que podría influir negativamente en la situación financiera de los concesionarios y afectar a su solvencia. Esta evolución podría tener un impacto en la calidad crediticia de la cartera del Grupo VWFS Overseas AG (por ejemplo, un aumento de las provisiones para riesgos de crédito).

Además, los consumidores también se ven afectados por una economía en dificultades y el aumento de los precios de las materias primas y los precios al consumo, lo que podría tener un impacto negativo en el comportamiento de pago de los clientes minoristas y afectar en general a la demanda de los clientes. A su vez, la disminución de la demanda tiene un impacto en el negocio de los concesionarios, que podría reducirse y, por lo tanto, afectar a la situación financiera de los concesionarios.

Una inminente restricción de los clientes en la compra de vehículos también podría dar lugar a un aumento del riesgo de valor residual para el Grupo VWFS Overseas AG. Debido a una posible caída de la demanda, es posible que los vehículos nuevos tengan que venderse con grandes descuentos, lo que podría tener un impacto significativo en los valores residuales de los vehículos usados. La disminución de los valores residuales y los riesgos de valor residual resultantes pueden afectar tanto al Grupo VWFS Overseas AG (riesgo de valor residual directo) como a los concesionarios financiados por el Grupo VWFS Overseas AG (riesgo de valor residual indirecto). En consecuencia, el Grupo VWFS Overseas AG tendría que contabilizar amortizaciones directas

en su cartera o constituir provisiones de riesgo más elevadas.

Las actuales incertidumbres políticas y las crecientes restricciones comerciales y tensiones geopolíticas asociadas, así como la creciente intensidad de la competencia y la volatilidad de los mercados de materias primas, energía y divisas, podrían afectar al negocio del Grupo VW y, en consecuencia, también al negocio del Grupo VWFS Overseas AG. La introducción o el aumento de nuevas barreras arancelarias y no arancelarias, los requisitos mínimos de contenido u otras medidas similares, como la retirada de los acuerdos de libre comercio existentes, podrían agravar los riesgos macroeconómicos descritos anteriormente.

Por ejemplo, las tensiones comerciales entre Estados Unidos, Canadá, México, la UE y/o China, o una reorientación de las políticas económicas de países que representan mercados clave para EL Grupo VW, por ejemplo, como parte de un esfuerzo por fortalecer sus marcas nacionales o sus bases de fabricación, han tenido y podrían seguir teniendo efectos adversos para el Grupo VW.

En un segundo plano, estas tensiones podrían tener un impacto en el Grupo VWFS Overseas AG. China podría aumentar sus exportaciones a los mercados del Grupo VWFS Overseas AG debido a la actual política arancelaria, lo que podría suponer riesgos para el Grupo VWFS Overseas AG, incluyendo la caída de los márgenes y el aumento de los riesgos de valor residual. Al mismo tiempo, el Grupo VW también podría querer vender más vehículos en los mercados afectados y, por lo tanto, iniciar actividades promocionales adicionales. Esto daría lugar inicialmente a un aumento de la cartera de créditos, pero también a un aumento de los riesgos de valor residual debido al exceso de oferta de vehículos.

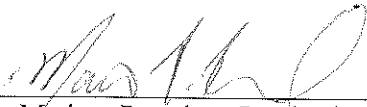
También sería concebible que los clientes perdieran la confianza y se produjera una restricción de las compras, lo que podría dar lugar a un descenso del negocio crediticio y a dificultades financieras para la cartera de concesionarios del Grupo VWFS Overseas AG, si estos no pudieran vender vehículos debido a la falta de demanda.

En general, los riesgos externos en sí mismos, así como los efectos resultantes, podrían tener un impacto negativo significativo en la producción y el éxito comercial del Grupo VW, lo que también podría afectar negativamente a las oportunidades comerciales del Grupo VWFS Overseas AG en materia de financiación, arrendamiento y otros servicios.

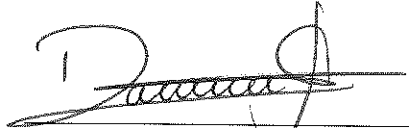
XV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

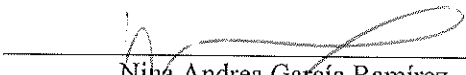
Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.



Mariana Pamplona Paschoal
Director General



Rosario Zamacora Soto
Gerente de Controlling y Compras*



Niha Andrea García Ramírez
Gerente de Legal y Compliance*

*El Gerente de Controlling y Compras tiene las funciones y facultades equivalentes al Director de Finanzas del Emisor.

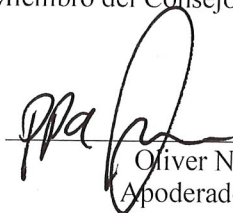
*El Gerente de Legal y Compliance tiene las funciones y facultades equivalentes al Director Jurídico del Emisor.

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada, Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft), en su carácter de garante de las Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, preparó la información relativa al garante contenida en el presente Suplemento, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación económica y financiera.

Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft)



Patrick Welter
Miembro del Consejo de Administración



Oliver Ngando
Apoderado Legal

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte



Alejandro Osorio Pérez
Apoderado



Erick Guadalupe Arroyo López
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Yamur Severiano Muñoz Gómez
Apoderado



Javier Janeiro Gutiérrez
Apoderado

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y listados en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador
Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México



Pedro Struck Garza
Apoderado



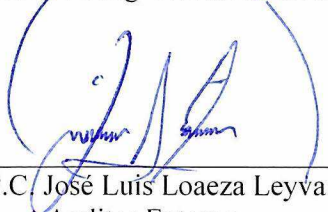
Francisco Javier Ortega Garza Galindo
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros, que contiene el presente Suplemento VWLEASE 26 (en adelante, “el Suplemento”) al y por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 y que se incorporan por referencia en la sección “XI. Información Financiera” de este Suplemento, han sido dictaminados con fechas 23 de abril de 2025, 29 de abril de 2024 y 27 de abril de 2023, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, el suscrito manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tengo conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Suplemento que no provenga de los estados financieros por él dictaminados.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. José Luis Loaeza Leyva
Auditor Externo
(Socio, Representante Legal y Auditor)

Exclusively for the purposes of the information relative to the audited consolidated financial statements and the group management reports of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) (the “Guarantor”), the undersigned declares (i) that the consolidated financial statements as of and for the years ended December 31, 2022 and December 31, 2023 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the International Financial Reporting Standards, as adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management reports, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), the EU Audit Regulation (No 537/2014) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated, February 17, 2023 and February 21, 2024, respectively, and the consolidated financial statements as of and for the year ended December 31, 2024 of Volkswagen Financial Services Overseas AG (formerly VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), prepared on the basis of the IFRS Accounting Standards as issued by the International Accounting Standards Board (IASB) and adopted by the European Union, and the additional requirements of German commercial law pursuant to Sec. 315e (1) HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code), and the respective group management report, incorporated by reference in section “*XII. Financial Information of the Guarantor*” of the present Supplement, have been audited in accordance with Sec. 317 HGB (“*Handelsgesetzbuch*”, German Commercial Code) and German generally accepted auditing standards and have been issued with an independent auditors’ report (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) dated March 28, 2025; the incorporated independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports are translations of the respective German-language independent auditor’s reports, consolidated financial statements and group management reports; (ii) that the undersigned has read this Supplement and based on that reading of the Supplement is not aware that the information in it contains any material errors, inconsistencies or misstatements of facts with respect to the information, or the manner of presentation, in the consolidated financial statements referred to in (i); and (iii) notwithstanding the statements referred to in (i) and (ii) above, the undersigned was not hired to, nor did the undersigned perform any additional proceeding to render an opinion in respect of any information contained in the Supplement other than the consolidated financial statements referred to in (i) above.

EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft



Matthias Koch

Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*



Christian Hölscher

Wirtschaftsprüfer (German Public Auditor)*

* The signatories, together, are deemed to be representatives of EY GmbH & Co. KG Wirtschaftsprüfungsgesellschaft (formerly Ernst & Young GmbH Wirtschaftsprüfungsgesellschaft).

Exclusivamente para fines de la información relacionada con los estados financieros consolidados auditados e informes administrativos del grupo de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT) (el “Garante”), los suscritos de garantía: (i) que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023, y por los ejercicios terminados en esas fechas, de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, según las adoptó la Unión Europea, así como los requisitos adicionales de la legislación mercantil alemana en términos del artículo 315e (1) del Código de Comercio Alemán (*Handelsgesetzbuch* - HGB), y los respectivos informes administrativos del grupo, incorporados por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” de este Suplemento, han sido auditados de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio Alemán (*Handelsgesetzbuch* - HGB), el Reglamento de Auditoría de la Unión Europea (No. 537/2014) y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania, y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) el 17 de febrero de 2023 y el 21 de febrero de 2024, respectivamente, y que los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024, y por el ejercicio terminado en esa fecha, de Volkswagen Financial Services Overseas AG (anteriormente VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES AKTIENGESELLSCHAFT), elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y adoptadas por la Unión Europea, y los requisitos adicionales del derecho mercantil alemán de conformidad con el artículo 315e(1) del Código de Comercio Alemán (*Handelsgesetzbuch* - HGB), y el correspondiente informe administrativo del grupo, incorporados por referencia en la sección “XII. Información Financiera del Garante” del presente Suplemento, han sido auditados de conformidad con el artículo 317 del Código de Comercio Alemán (*Handelsgesetzbuch* - HGB) y las normas de auditoría generalmente aceptadas en Alemania, y se emitieron con un informe de los auditores independientes (*Bestätigungsvermerk des unabhängigen Abschlussprüfers*) de fecha 28 de marzo de 2025; los informes de los auditores independientes, los estados financieros consolidados y los informes administrativos del grupo que se han incorporado, son traducciones de los respectivos informes de los auditores independientes, los estados financieros consolidados y los informes administrativos del grupo en idioma alemán; (ii) que hemos leído el Suplemento y, con base en dicha lectura, no tenemos conocimiento de que la información en él mostrada contenga errores, inconsistencias o inexactitudes de hechos que sean materiales respecto a la información incluida en los estados financieros consolidados a que hace referencia el punto (i), o a su forma de presentación; y (iii) que, no obstante lo establecido en los puntos (i) y (ii) anteriores, los suscritos no fuimos contratados con el objeto de expresar una opinión en relación con cualquier información contenida en el Suplemento, salvo por los estados financieros consolidados a que se hace referencia en el punto (i) anterior, ni realizamos procedimientos adicionales al respecto.

EY GmbH & Co. KG *Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*

[Firmado]

Matthias Koch

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

[Firmado]

Christian Hölscher

Auditor público alemán (*Wirtschaftsprüfer*)*

* Los suscritos, de manera conjunta, son considerados como representantes de EY GmbH & Co. KG *Wirtschaftsprüfungsgesellschaft* (anteriormente Ernst & Young GmbH *Wirtschaftsprüfungsgesellschaft*).

El suscrito Guillermo Hernández Cuevas, Perito Auxiliar de la Administración de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para la Especialidad de Traducción en Inglés, hago constar que la que antecede es, a mi leer, fiel y entender, traducción fiel y correcta del documento en inglés cuya copia adjunto y se da para constancia. Este dictamen no tiene la intención de dar fe de la veracidad de su documento fuente en idioma inglés, ni pretende dar a entender que el contenido de dicho texto original es auténtico.

Ciudad de México, 16 de febrero de 2026.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

XVI. ANEXOS

1. Título que representa los Certificados Bursátiles.

A

l

CERTIFICADO BURSÁTIL
VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.
"VWLEASE 26"

S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.
CUSTODIA Y ADMINISTRACIÓN
DE VALORES

13 FEB. 2026

RECIBIDO

Por este título, Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (el "Emisor") se obliga incondicionalmente a pagar en una sola exhibición en, el lugar de pago que se indica más adelante, la cantidad de \$1,300,000,000.00 (mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), precisamente el día 12 de febrero de 2029.

Este título ampara 13,000,000 (trece millones) de certificados bursátiles, al portador, con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno (los "Certificados Bursátiles").

Los Certificados Bursátiles emitidos conforme al presente título corresponden al tipo que se describe en la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

Este título se mantendrá en depósito en administración en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), en términos de lo establecido en la Ley del Mercado de Valores (la "LMV"), justificando así la tenencia de los certificados bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores. Indeval no tendrá mayor responsabilidad que aquella establecida en la LMV.

Este título se emite al amparo del programa de certificados bursátiles de corto y largo plazo con carácter revolvente del Emisor por hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en Dólares de los Estados Unidos de América (el "Programa"). La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de Programa fue autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023. Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa han quedado inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "RNV") bajo el No. 3102-4.19-2023-007.

La presente emisión de Certificados Bursátiles constituye la sexta emisión realizada al amparo del Programa a la cual se le notificó el número de inscripción 3102-4.19-2023-007-06 en el RNV mediante el oficio 153/4593/2026 de fecha 11 de febrero de 2026.

Definiciones. Los siguientes términos tendrán el significado que se indica para cada uno de ellos, siendo éstos igualmente aplicables en singular y en plural:

"BMV" o "Bolsa" significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Caso de Vencimiento Anticipado" tiene el significado que se menciona en la sección "Casos de Vencimiento Anticipado" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles" significan los 13,000,000 (trece millones) de certificados bursátiles al portador que ampara el presente título.

"Certificados Bursátiles Adicionales" tiene el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" contenida más adelante.

"Certificados Bursátiles Originales" tiene el significado que se menciona en la sección "Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente Emisión" contenida más adelante.

“CNBV” significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Día Hábil” significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.

“Disposiciones” significan las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la CNBV.

“Emisión” significa la emisión de los Certificados Bursátiles que ampara el presente título, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “VWLEASE 26”.

“Emisor” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título y es una sociedad cuyo objeto social se transcribe a continuación (según el mismo se refleja en sus estatutos sociales actuales): El objeto de la Sociedad es 1. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de vehículos automotores de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente autorizada para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 2. Dar en arrendamiento puro o financiero a terceros, toda clase de vehículos automotores, de fabricación nacional y/o importados legalmente a territorio nacional por cualquier persona física o moral legalmente para llevar a cabo dichas actividades en la República Mexicana. 3. Otorgar financiamiento a terceros por cualquier título legal para la adquisición de toda clase de bienes y servicios, incluyendo no limitativamente refacciones, partes y accesorios, seguros, servicios adicionales y otros necesarios y/o convenientes para la operación y comercialización de los vehículos a que se refieren los incisos anteriores. 4. Financiar las ventas que realicen cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen, sus afiliadas o sus agencias de distribución. 5. Financiar a los proveedores o agencias de distribución con respecto a las operaciones que realicen con cualesquiera empresas del Grupo Volkswagen. 6. Proporcionar a los proveedores o agencias de distribución mencionados anteriormente, anticipos para capital de trabajo. 7. Financiar inversiones necesarias para aumentar la capacidad de producción de dichos proveedores para el suministro de piezas, partes y componentes de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen. 8. Proporcionar servicios de requerimiento de pagos para Volkswagen México S.A. de C. V., sus afiliadas o agencias de distribución, así como cualquier otro tercero. 9. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de vehículos automotores nuevos y usados. 10. La compraventa, arrendamiento, importación, exportación y distribución de toda clase de refacciones, partes y herramientas de vehículos automotores, así como herramientas para la fabricación de las mismas. 11. La prestación de servicios de reparación, mantenimiento mecánico, hojalatería, pintura y servicio a toda clase de sus vehículos automotores, nuevos y usados. 12. La compraventa, distribución, administración, explotación, importación, exportación, arrendamiento o intercambio de toda clase de productos, mercancías, equipos, aparatos, accesorios y refacciones o instrumental, distribución de vehículos automotores nuevos y usados y en general, de cualquier clase de materia prima, productos semielaborados y/o productos terminados de cualquier naturaleza. Para el mejor cumplimiento de las actividades preponderantes del objeto social descritas anteriormente, la Sociedad podrá, además: 13. La adquisición y comercialización con toda clase de títulos de crédito, así como la obtención y otorgamiento de préstamos, garantías, fianzas o avales en favor de terceros, ya sean onerosas o gratuitas, ya sea en relación con obligaciones propias y/o de cualesquiera empresas que formen parte del Grupo Volkswagen y/o de sus empresas afiliadas o subsidiarias, y constituirse como obligado solidario. 14. La obtención y el otorgamiento de toda clase de préstamos con garantía prendaria, hipotecaria, fiduciaria o de cualquier naturaleza o sin garantía. 15. La suscripción, emisión, aceptación, endoso, aval y, en general, la negociación

con toda clase de títulos de crédito, así como obligaciones con o sin garantía real y cédulas hipotecarias, y la celebración de todo tipo de operaciones de crédito. 16. La representación y administración en la República Mexicana o en el extranjero de toda clase de personas físicas o morales. 17. La adquisición y enajenación de cualquier título de acciones, valores o partes sociales de todo tipo de sociedades o empresas; la participación en cualquier forma en las mismas y en toda clase de negocios, así como llevar a cabo toda clase de proyectos relacionados con sus actividades en conjunto con cualquier tercero, sea mediante convenio o asociación bajo cualquier esquema lícito. 18. La organización, representación, administración, transformación o fusión de toda clase de sociedades mercantiles y empresas, así como la promoción de toda clase de inversiones relacionadas con los fines anteriores. 19. El registro, transmisión, adquisición, licenciamiento (como licenciante o licenciatario) y uso, bajo cualquier título legal, de toda clase de patentes, permisos y privilegios, invenciones, mejoras y procesos, autorizaciones de uso, franquicias, marcas, nombres y avisos comerciales, así como cualesquiera otros derechos de propiedad industrial e intelectual (incluyendo derechos de autor). 20. Adquisición o posesión y enajenación bajo cualquier título permitido por la ley, de todo tipo de bienes muebles, inclusive valores, así como inmuebles que fueren necesarios para el desarrollo de sus actividades y la realización de toda clase de actos de administración o de dominio por cualquier medio legal, sobre los bienes que por cualquier título adquiera la sociedad. 21. Establecer, adquirir, construir, arrendar, operar y poseer en cualquier otra forma permitida por la ley, talleres, plantas, bodegas, oficinas y otros establecimientos necesarios para la realización de los fines de la sociedad. 22. Adquirir, vender, arrendar, administrar, hipotecar y en general comerciar en cualquier otra forma, con bienes muebles e inmuebles con las limitaciones establecidas por la ley. 23. La adquisición, uso y traspaso por cualquier título legal de todo tipo de vehículos automotores para el uso de la empresa y que sean convenientes para la realización del negocio de la misma. 24. Participar en concursos, licitaciones, procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas y otros procesos de contratación, así como llevar a cabo los actos que se relacionan o sean necesarios en relación con lo anterior y celebrar los convenios respectivos. 25. Contratar bajo cualquier esquema lícito procesos intermedios para el desarrollo de sus actividades y recibir cualesquiera servicios que sean necesarios o convenientes para la realización de sus actividades y el complemento de las mismas, incluyendo no limitativamente servicios especializados y obras especializadas, sujeto a lo dispuesto por las leyes aplicables. 26. La obtención de toda clase de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para el desarrollo de sus actividades. 27. En general, la celebración de los contratos, la realización de las operaciones y la ejecución de todos los actos necesarios o convenientes para la realización de los objetos antes mencionados y la realización de cualquier acto civil o mercantil permitido por la ley.

“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Fecha de Vencimiento” tiene el significado que se menciona en la sección “Fecha de Vencimiento” del presente título.

“Garante” significa Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft).

“Garantía” tiene el significado que se menciona en la sección “Garantía” contenida más adelante.

“IFRS” significa las *International Financial Reporting Standards*.

“Indeval” significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“LGTOC” significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

“LMV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“México” significa los Estados Unidos Mexicanos.

“NIF en México” significa las normas de información financiera aplicables en México.

“Periodo de Intereses” tiene el significado que se menciona en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” contenida más adelante.

“Programa” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“Representante Común” significa Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva, institución que funge como representante común de los Tenedores.

“RNV” tiene el significado que se menciona en la introducción del presente título.

“SEDI” significa el sistema electrónico de envío y difusión de información que mantiene la BMV denominado “EMISNET” (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores).

“Tasa de Interés Bruto Anual” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia” tiene el significado que se menciona en la sección “Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses” contenida más adelante.

“Tenedores” significan los tenedores de los Certificados Bursátiles en circulación.

Monto de la Emisión de los Certificados Bursátiles. \$1,300,000,000.00 (mil trescientos millones de Pesos 00/100 M.N.), al amparo del programa.

Plazo de Vigencia de los Certificados Bursátiles. 1,092 (un mil noventa y dos) días, equivalentes a aproximadamente 3 años.

Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles. 16 de febrero de 2026.

Fecha de Vencimiento. 12 de febrero de 2029.

Lugar de Emisión. Ciudad de México.

Tasa de Interés; Forma de Cálculo de los Intereses. A partir de su fecha de emisión de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente título y en el Suplemento y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, su Saldo Insoluto Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”) que se determinará conforme al calendario de pagos que aparece en la sección “Periodicidad en el Pago de Intereses” del presente título y en el Suplemento, computado a partir de la Fecha de Emisión o del inicio de cada Periodo de Intereses y que regirá precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 0.88% (cero punto ochenta y ocho por ciento) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE

de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola) (el “Periodo de Observación”), de conformidad con la fórmula expresada en el siguiente párrafo (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIIE de Fondeo Promedio”). El cálculo de la TIIIE de Fondeo Promedio utilizará la TIIIE de Fondeo del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Observación. La TIIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIIE de Fondeo.

Para determinar la TIIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR = TIIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.
 TF_i = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del Periodo de Observación correspondiente.
 N_j = Número de días naturales efectivamente transcurridos entre (A) (i) el primer Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará al final de cada Periodo de Intereses. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada Periodo de Intereses que tenga lugar mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente

fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times ND \right)$$

En donde:

I	=	Interés bruto del Periodo de Intereses que corresponda.
VN	=	Valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual
ND	=	Número de días naturales del Periodo de Intereses correspondiente.

El Representante Común, por lo menos con 1 (un) Día Hábil de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, dará a conocer a la CNBV a través del STIV-2 y a la Bolsa a través del SEDI, al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico) y por escrito a Indeval o a través de los medios que éstas determinen, el importe de los intereses a pagar (junto con la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo) y, en su caso, de principal y el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses ordinarios correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. (hora de la ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, el título que ampare los Certificados Bursátiles no llevará cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval para tal efecto.

El Emisor no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier otro impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice respecto de los Certificados Bursátiles en el entendido que el Indeval no intervendrá ni será responsable de la determinación o cálculo de cualquier pago derivado del título, así como de la realización de cualquier tipo de pago adicional o moratorio que derive de la presente Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días (cada periodo, un “Periodo de Intereses”), conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de Inicio	Fecha de Pago de Intereses
1	16 de febrero de 2026	16 de marzo de 2026
2	16 de marzo de 2026	13 de abril de 2026
3	13 de abril de 2026	11 de mayo de 2026
4	11 de mayo de 2026	8 de junio de 2026
5	8 de junio de 2026	6 de julio de 2026
6	6 de julio de 2026	3 de agosto de 2026
7	3 de agosto de 2026	31 de agosto de 2026
8	31 de agosto de 2026	28 de septiembre de 2026
9	28 de septiembre de 2026	26 de octubre de 2026
10	26 de octubre de 2026	23 de noviembre de 2026

11	23 de noviembre de 2026	21 de diciembre de 2026
12	21 de diciembre de 2026	18 de enero de 2027
13	18 de enero de 2027	15 de febrero de 2027
14	15 de febrero de 2027	15 de marzo de 2027
15	15 de marzo de 2027	12 de abril de 2027
16	12 de abril de 2027	10 de mayo de 2027
17	10 de mayo de 2027	7 de junio de 2027
18	7 de junio de 2027	5 de julio de 2027
19	5 de julio de 2027	2 de agosto de 2027
20	2 de agosto de 2027	30 de agosto de 2027
21	30 de agosto de 2027	27 de septiembre de 2027
22	27 de septiembre de 2027	25 de octubre de 2027
23	25 de octubre de 2027	22 de noviembre de 2027
24	22 de noviembre de 2027	20 de diciembre de 2027
25	20 de diciembre de 2027	17 de enero de 2028
26	17 de enero de 2028	14 de febrero de 2028
27	14 de febrero de 2028	13 de marzo de 2028
28	13 de marzo de 2028	10 de abril de 2028
29	10 de abril de 2028	8 de mayo de 2028
30	8 de mayo de 2028	5 de junio de 2028
31	5 de junio de 2028	3 de julio de 2028
32	3 de julio de 2028	31 de julio de 2028
33	31 de julio de 2028	28 de agosto de 2028
34	28 de agosto de 2028	25 de septiembre de 2028
35	25 de septiembre de 2028	23 de octubre de 2028
36	23 de octubre de 2028	20 de noviembre de 2028
37	20 de noviembre de 2028	18 de diciembre de 2028
38	18 de diciembre de 2028	15 de enero de 2029
39	15 de enero de 2029	12 de febrero de 2029

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un Día Inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente.

En caso de que el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago hasta que éste sea íntegramente cubierto; en cualquier caso, Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago en caso de que el mismo no sea íntegramente cubierto.

Intereses Moratorios En caso de incumplimiento en el pago de principal, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que se declare el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta.

La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor, señalado en la sección "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses", del Suplemento.

Amortización del Principal. El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, a su valor nominal, contra entrega del título correspondiente. En el caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, un aviso de pago mediante el cual se informe del monto a amortizar en la Fecha de Vencimiento.

Amortización Anticipada Voluntaria. El Emisor tendrá el derecho (más no la obligación) de amortizar anticipadamente, en cualquier momento antes de la Fecha de Vencimiento, la totalidad, o una parte de todos los Certificados Bursátiles, a un precio igual al 100% de la suma principal adeudada respecto de los Certificados Bursátiles, y cualesquiera intereses u otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito con carácter irrevocable al Representante Común respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de pago de intereses en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles.

En caso de que el Emisor ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, ya sea parcial o totalmente, el precio de amortización anticipada voluntaria que el Emisor deberá pagar a los Tenedores será el que resulte mayor entre (i) el 100% (cien por ciento) del valor nominal o Saldo Insoluto Ajustado por Certificado Bursátil que se estén amortizando de manera anticipada, o (ii) el precio limpio calculado mediante el promedio aritmético de los últimos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha que ocurra 3 (tres) Días Hábiles antes de la fecha programada para llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados Bursátiles, que sea proporcionada por Proveedor Integral de Precios, S.A. de C.V.: (PIP) y Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER) contratados para estos fines directamente por el Emisor. (el "Precio de Amortización Anticipada"). El Precio por Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% de la suma principal que se esté amortizando de manera anticipada.

La amortización anticipada se llevará a cabo conforme al Precio de Amortización Anticipada multiplicado por el número de Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, más los intereses devengados y no pagados respecto de la cantidad a prepagar a la fecha de amortización anticipada y cualesquiera otras sumas adeudadas respecto de los Certificados Bursátiles que sean objeto de amortización, si las hubiere, siempre y cuando el Emisor dé un aviso por escrito, respecto de su decisión de ejercer dicho derecho de amortización anticipada cuando menos con 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que el Emisor tenga la intención de amortizar anticipadamente la totalidad o una parte de los Certificados Bursátiles, al Representante Común, a su vez el Representante Común deberá informar a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa correspondiente, a través de los medios que éstos determinen con cuando menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda hacer la amortización total o parcial anticipada. Dichos avisos contendrán la fecha en que se hará el pago, el importe a pagar de intereses y principal, así como los demás datos necesarios para el cobro.

El Representante Común calculará el Precio de Amortización Anticipada mismo que dará a conocer a la CNBV, a la Bolsa e Indeval por escrito o por los medios que éstas determinen con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que el Emisor decida no ejercer su derecho respecto de la amortización anticipada voluntaria, deberá notificar dicha situación por escrito al Representante Común, a la CNBV, a la Bolsa correspondiente y a Indeval (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 3 (tres) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago en que pretendía llevar a cabo dicha amortización anticipada voluntaria, sin que lo anterior se considere un incumplimiento conforme al Título. En caso que el Emisor no presente el aviso en dicha fecha y no realice el pago por amortización anticipada, los gastos generados en los que incurra el Representante Común respecto de dicho cambio serán con cargo al Emisor.

En caso de que, el Emisor realice una o varias amortizaciones parciales, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula para ajustar el saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación:

$$VNAt = VNAt-1 - AMPAt$$

En donde:

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAt-1 = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles, en la fecha de la amortización parcial y antes de aplicar las amortizaciones de principal correspondientes.

AMPAt = Monto de la amortización parcial atribuible a principal.

Para determinar el Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación (el “Saldo Insoluto Ajustado”), el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = VNAt / NT$$

En donde:

VNAT = Saldo Insoluto Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

VNAt = Saldo insoluto de principal de todos los Certificados Bursátiles en circulación.

NT = Número de Certificados Bursátiles en circulación.

En todo caso, cualquier amortización anticipada se llevará a cabo a través de Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.

Derechos de los Tenedores. Los Tenedores tendrán el derecho de recibir el pago de principal e intereses de los Certificados Bursátiles en los términos previstos en el presente título.

Lugar y Forma de Pago. El principal y los intereses conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su Vencimiento y en cada una de las fechas de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, 3er Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Emisor ubicado en Autopista México-Puebla Km. 116 más 900, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, C.P. 72700, Puebla, México.

Garantía. Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) conforme a los términos descritos en el prospecto del Programa.

Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

No se tiene la intención de ofrecer, vender, distribuir o de cualquier otra manera poner en disponibilidad, directa o indirectamente, los Certificados Bursátiles en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente de la misma, y dichos Certificados Bursátiles no deben ser ofrecidos, vendidos,

distribuidos o de cualquier otra manera ser puestos en disponibilidad, directa o indirectamente, en el Área Económica Europea o a, o para el beneficio de cualquier residente en la misma.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Emisor frente a los Tenedores. Salvo que los Tenedores de la Mayoría de los Certificados Bursátiles autoricen por escrito lo contrario, a partir de la fecha del presente título y hasta que los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad, el Emisor se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas a continuación.

(a) **Obligaciones de Dar y de Hacer.**

(1) **Divulgación y Entrega de Información.** El Emisor se obliga a:

(i) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señalen la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros del Emisor al fin de cada trimestre y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público trimestralmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(ii) Divulgar al público inversionista, a través de los medios establecidos por la legislación aplicable, en las fechas que señale la LMV y las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV, un ejemplar completo de los estados financieros auditados del Emisor y cualquier otra información que el Emisor deba divulgar al público anualmente conforme a dicha LMV y demás disposiciones.

(iii) Cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Emisor en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

(iv) Informar por escrito al Representante Común, dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a que el Emisor tenga conocimiento del mismo, sobre cualquier evento que constituya o pueda constituir un Caso de Vencimiento Anticipado conforme al presente título. Dicha notificación deberá ir acompañada de un reporte del Emisor, estableciendo los detalles del evento a que se refiere la notificación y estableciendo los actos que el Emisor propone llevar a cabo para remediarlo.

(2) **Existencia Corporativa; Contabilidad y Autorizaciones.** El Emisor se obliga a:

(i) Conservar su existencia legal y mantenerse como negocio en marcha, salvo por lo permitido en los párrafos (2) y (4) de la Sección (b) “*Obligaciones de No Hacer*” más adelante.

(ii) Mantener su contabilidad de conformidad con las NIF en México, las IFRS o cualesquier otros principios contables aplicables de conformidad con la legislación aplicable.

(iii) Mantener vigentes todos los permisos, licencias, concesiones o autorizaciones que sean necesarios para la realización de sus actividades de conformidad con la legislación aplicable, salvo por aquellos que, de no mantenerse vigentes, no afecten en forma adversa y significativa las operaciones o la situación financiera del Emisor.

(3) **Destino de Fondos.** El 100% (cien por ciento) de los recursos netos que obtendrá el Emisor como resultado de esta Sexta Emisión de Certificados Bursátiles, mismos que ascienden a \$1,295,950,679.83 (un mil doscientos noventa y cinco millones novecientos cincuenta mil seiscientos setenta y nueve Pesos 83/100 M.N.), serán empleados, junto con el 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Séptima Emisión llevada a cabo en esta misma fecha e identificada con la

clave de pizarra VWLEASE 26-2, para liquidar los pasivos que se indican a continuación:

Acreeedor	Saldo Insoluto a esta Fecha	Monto a Liquidar con Recursos de la Emisión	Tipo de Tasa	Tasa	Fecha de Inicio de Vigencia	Fecha de Vencimiento	Porcentaje que cada pasivo representa del monto total de recursos netos	Uso de los recursos obtenidos
Santander	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.87%	27/11/2025	18/02/2026	40%	Se cubrió el crecimiento del negocio.
BBVA	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	0.97%	22/04/2025	25/02/2026	40%	Se pagó el 100% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,000,000,000.00 (Mil millones de Pesos 00/100) celebrado el 25 de julio de 2024.
BBVA	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	500,000,000.00 (quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.)	variable	1.15%	05/08/2025	03/03/2026	20%	Se pagó el 33% de un crédito con BBVA Bancomer, por \$1,500,000,000.00 (Mil quinientos millones de Pesos 00/100) celebrado el 05 de noviembre de 2024.

(4) Inscripción y Listado. El Emisor se obliga a mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y en el listado de valores de la BMV.

(5) Prelación de Pagos (Pari Passu). El Emisor hará lo necesario para que sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles constituyan obligaciones directas y quirografarias del Emisor y que tengan la misma prelación de pago, en caso de concurso mercantil, que sus demás obligaciones directas y quirografarias, salvo por las preferencias establecidas por ministerio de ley.

(6) Calificaciones. El Emisor deberá contar con al menos dos dictámenes de calidad crediticia de la Emisión vigentes emitidos por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México.

(b) Obligaciones de No Hacer.

(1) Giro del Negocio. El Emisor se obliga no modificar el giro preponderante y principal de sus negocios.

(2) Fusiones; Escisiones. El Emisor se obliga a no fusionarse o escindirse (o consolidarse de cualquier otra forma con cualquier tercero), salvo que (i) la sociedad o entidad que resulte de la fusión o escisión asuma las obligaciones del Emisor conforme a los Certificados Bursátiles, (ii) con motivo de dicha fusión o escisión no tuviere lugar un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación o ambos, se convertirá en un Caso de Vencimiento Anticipado, y (iii) se entregue al Representante Común una opinión legal, emitida por una firma de abogados de reconocido prestigio, en el sentido que la operación de que se trate no

modifica los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles.

(3) **Gravámenes.** El Emisor se obliga a no otorgar ninguna garantía sobre sus activos a efecto de garantizar cualesquier valores que sean objeto de oferta pública, sin al mismo tiempo otorgar a los Tenedores de los Certificados Bursátiles un derecho equivalente y proporcional respecto de dicha garantía u otra garantía equivalente, en el entendido que la presente obligación no aplicará respecto de garantías que deban otorgarse de conformidad con la legislación aplicable o que sean requisito para autorizaciones gubernamentales.

(4) **Ventas de Activos.** El Emisor se obliga a no vender, enajenar o de cualquier otra manera transmitir a terceros, en una o en una serie de operaciones relacionadas, activos de su propiedad fuera del curso ordinario de sus negocios, entendiéndose, de manera enunciativa y no limitativa, que son parte del curso ordinario de su negocio, (i) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se realicen entre afiliadas del Emisor, (ii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que realice el Emisor en el contexto de cualquier financiamiento estructurado (incluyendo bursatilizaciones públicas o privadas), y (iii) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos realizadas a fideicomisos de administración, de garantía u otros. Las restricciones establecidas en la oración anterior no aplicarán respecto de (A) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que representen menos del 5% (cinco por ciento) de sus activos totales consolidados, (B) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que no resulten en un Caso de Vencimiento Anticipado o cualquier otro evento que, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o ambos, se convierta en un Caso de Vencimiento Anticipado, (C) ventas, enajenaciones o transmisiones de activos que se lleven a cabo para dar cumplimiento a compromisos contractuales contraídos con anterioridad a la fecha de la Emisión, y (D) ventas, enajenaciones o transmisiones que, junto con otras ventas, enajenaciones o transmisiones realizadas fuera del curso ordinario de sus negocios, en un mismo ejercicio, no tengan un efecto adverso significativo sobre la solvencia del Emisor.

Obligaciones de dar, hacer y no hacer del Garante frente a los Tenedores. El Garante, en su calidad de garante, ha garantizado de manera incondicional e irrevocable a cada uno de los Tenedores el pago de todas las cantidades adeudadas al amparo de los Certificados Bursátiles, en los términos de la Garantía.

Salvo por aquellas obligaciones establecidas en la Garantía o derivadas de la legislación y reglamentación aplicable, el Garante no ha asumido obligación de dar, hacer y no hacer adicional.

Adicionalmente, el Garante deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligado el Garante en términos de la LMV y de las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV.

Casos de Vencimiento Anticipado. En el supuesto de que suceda cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, un “Caso de Vencimiento Anticipado”), se podrán declarar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles en los términos y condiciones establecidos más adelante:

(a) **Falta de Pago Oportuno de Intereses y Principal.** Si el Emisor dejare de realizar el pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse.

(b) **Incumplimiento de Obligaciones conforme al presente título.** Si el Emisor incumpliere con cualquiera de sus obligaciones de hacer y no hacer contenidas en el presente título, si dicho incumplimiento no se

subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que el Emisor tuviere conocimiento del mismo o se le haya notificado por escrito dicho incumplimiento, lo que sea anterior, salvo que exista otro plazo para subsanar dicho incumplimiento conforme al presente título.

(c) **Insolvencia.** Si el Emisor fuere declarado en concurso mercantil, disolución, liquidación o quiebra por una autoridad judicial competente mediante una resolución que no admita recurso alguno, o si el Emisor admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento

(d) **Validez de los Certificados Bursátiles.** Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

(e) **Información Falsa o Incorrecta.** Si el Emisor proporciona al Representante Común o a los Tenedores información incorrecta o falsa en cualquier aspecto importante en relación con la Emisión de los Certificados Bursátiles o en cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título, y dicha información no es rectificada en un periodo de 15 (quince) días naturales contado a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación; excluyendo solicitudes de retransmisión o aclaraciones solicitadas por la CNBV en el curso ordinario.

(f) **Sentencias.** Si se dictan en contra del Emisor, sentencias judiciales o laudos arbitrales definitivos e inapelables que impliquen obligaciones de pago, ya sean individuales o conjuntas, del Emisor por un monto igual o mayor a EUR\$50.000.000 (cincuenta millones de Euros 00/100 EUR) (o su equivalente en cualquier otra divisa), y dichas obligaciones continúan sin ser pagadas por un periodo de 60 (sesenta) días naturales después de la fecha de las mismas o, si es posterior, de la fecha que se señale para el pago.

(g) **Cambios de Control.** Para efectos de la presente, se entenderá como Cambio de Control el supuesto en el que Volkswagen AG deje de ser el titular, directa o indirectamente, del 50% más uno de los valores representativos del capital social del Emisor, ya sea por venta de acciones, fusión o cualquier otra causa, en el entendido que las reestructuras societarias o recomposiciones en la tenencia accionaria del Emisor no serán consideradas como Cambio de Control, si como resultado de la misma, los accionistas mayoritarios actuales mantienen (ya sea directa o indirectamente) el control del 50% del poder total de voto de las acciones con derecho a voto del Emisor.

En el caso de que ocurra cualquiera de los eventos mencionados en los incisos anteriores (y hayan transcurrido los plazos de gracia aplicables), todas las cantidades pagaderas por el Emisor conforme a los Certificados Bursátiles se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, en cuyo caso, desde el momento en que el Emisor reciba el aviso del Representante Común, se hará exigible de inmediato la suma principal insoluble de los Certificados Bursátiles, los intereses ordinarios devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás cantidades que se adeuden conforme a los mismos, si hubiere alguna.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) y a Indeval (por escrito o por los medios que éste determine), el Día Hábil inmediato siguiente a que tenga conocimiento de algún Caso de Vencimiento Anticipado y en cuanto se declaren vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, además de cualquier aviso que el Representante

Común entregue al Emisor y que sea recibido por el Emisor respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles al amparo del párrafo inmediato anterior.

Reglas de Instalación y Facultades de las Asambleas de Tenedores.

- (a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este título, la LMV y, en lo no previsto y/o aplicable, la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- (c) Los Tenedores que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- (e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, se considerará legalmente instalada, con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
- (2) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses conforme al presente título.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (2) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

(h) Para asistir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.

(i) En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido, incluyendo el Garante.

(j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que representen, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

(l) No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

(m) Dado el carácter irrevocable e incondicional de la Garantía, la misma no podrá darse por terminada o modificarse por uno o más Tenedores reunidos en Asamblea de Tenedores o a través de cualquier otro medio. La misma garantiza irrevocable e incondicionalmente el pago de todas las cantidades debidas a los Tenedores bajo los Certificados Bursátiles emitidos por el Emisor y se sujetará a los términos establecidos en los documentos de la Garantía.

Nada de lo contenido en el presente título limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles emitidos al Amparo de la presente Emisión. Sujeto a las condiciones del mercado, el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de la presente Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión, los cuales serán calculados a la tasa de intereses entonces aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- (a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- (b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.
- (c) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión (representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Adicionales), (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, señalando adicionalmente la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales, y (iv) el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Adicionales, (señalando adicionalmente el plazo de vigencia de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.
- (d) La fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales en el entendido que si dicha fecha no coincide con la fecha en que inicie un Periodo de Intereses, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso de los Certificados Bursátiles Originales, en su fecha de emisión y el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá

reflejar los intereses devengados desde el inicio del Periodo de Intereses vigente. En este caso, los Certificados Bursátiles Originales continuarán devengando intereses desde el inicio del Periodo de Intereses que se encuentre entonces vigente.

- (e) Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- (f) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la Emisión de Certificados Bursátiles Originales a que se refiere el suplemento.
- (g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la Ley del Mercado de Valores y, en lo conducente, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en las disposiciones legales aplicables, y en el presente título. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente título, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de los Tenedores computada conforme a lo dispuesto en el presente título (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, si no de manera conjunta).

El Representante Común deberá velar por los intereses de los Tenedores y tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de la Emisión, así como el cumplimiento de las obligaciones del Emisor conforme a este Título;
- (2) comprobar la existencia y constitución de la Garantía, lo cual se hizo al recibir un original de la misma firmada por el Garante en su momento;
- (3) suscribir el presente Título representativo de los Certificados Bursátiles;
- (4) ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades;
- (5) convocar y presidir la asamblea de Tenedores cuando la ley o los términos del presente título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (6) asistir a las asambleas generales de accionistas del Emisor y recabar de sus administradores, gerentes y funcionarios, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera del Emisor;
- (7) otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con el Emisor deban celebrarse, previa instrucción de la asamblea de Tenedores;
- (8) calcular los intereses pagaderos respecto de los Certificados Bursátiles, conforme a lo dispuesto en este Título;
- (9) calcular y publicar los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, además de informar a la CNBV, la BMV y al Indeval, por escrito, o por los medios que éste

determine, sobre el pago de los intereses conforme a lo dispuesto en el presente Título;

(10) representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier autoridad, así como actuar como intermediario frente al Emisor, respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de principal, intereses y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles;

(11) dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones del Emisor, al amparo de este Título;

(12) actuar con oportunidad ante eventos que pudieran perjudicar a los Tenedores, así como rendir cuentas de su administración, cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 68 de las Disposiciones;

(13) ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que señalen la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la LMV, las circulares aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles;

(14) notificar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, una vez que los Certificados Bursátiles descritos en este Título sean declarados vencidos en forma anticipada de conformidad con la sección “Casos de Vencimiento Anticipado” y, en su caso, proporcionar al Indeval una copia del documento donde haya sido decretado tal vencimiento;

(15) realizar, en la medida necesaria, visitas e inspecciones al Emisor con relación a los Certificados Bursátiles;

(16) en general, llevar a cabo los actos necesarios a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

Para llevar a cabo lo anterior, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título y la Garantía (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el presente Título o en la Garantía que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles).

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, el Emisor estará obligado a entregar dicha información y de requerir al Garante, a sus auditores externos, asesores legales o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que éste solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Título y en la Garantía, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que

el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

Una vez por cada año calendario, o antes si lo considera conveniente, el Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en esta sección, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, excepto en casos urgentes.

El Representante Común no será responsable por actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las demás personas que suscriban los documentos de la Emisión. Asimismo, el Representante Común será liberado de cualquier responsabilidad derivada de la verificación del cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Título, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, si ha actuado de buena fe y conforme a la legislación aplicable.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tales como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por éste último.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia asamblea al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles; en el entendido que, si la asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Título y de la legislación aplicable, en el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia de la omisión o retraso de la subcontratación y/o por falta de recursos para su contratación y/o porque no le sean proporcionados.

(b) Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de este Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

(c) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. El Representante Común podrá también renunciar a su cargo por causas graves, en el entendido que dicha renuncia sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

(d) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

(e) El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

Legislación Aplicable; Jurisdicción. El presente Certificado Bursátil se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de México. El Emisor, el Representante Común y, por virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles, los Tenedores, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles y/o con las Asambleas de Tenedores, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de domicilio, presente o futuro, o por cualquier causa.

El presente título consta de 22 (veintidós) páginas y se suscribe por el Emisor, y para efectos de hacer constar la aceptación de su encargo y sus funciones como Representante Común, así como hacer constar el haber comprobado la constitución y existencia de la Garantía, por el Representante Común, en la Ciudad de México, este 16 de febrero de 2026.

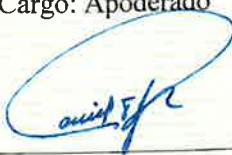
[Intencionalmente en blanco. Sigue hoja de firmas.]

VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V.



Por: Felipe Campos García

Cargo: Apoderado



Por: David Federico Jiménez Reyes

Cargo: Apoderado

**EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS TENEDORES**

**BANCO MULTIVA, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO MULTIVA**



Por: Mónica Jiménez Labora Sarabia
Cargo: Delegada Fiduciaria



Por: Alfredo Basurto Dorantes
Cargo: Delegado Fiduciario

2. Dictámenes de Calidad Crediticia Otorgados por las Agencias Calificadoras.

07 de enero de 2026

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México- Puebla km 116
Col. San Lorenzo Almecatla
C.P. 72008
Atención: David Jiménez Reyes, Tesorero

Re: Certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra VWLEASE 26 y VWLEASE 26-2 por un monto de hasta MXN2,500 millones en la modalidad de vasos comunicantes.

Estimado Sr. Jiménez:

En respuesta a su solicitud para obtener una calificación sobre el instrumento propuesto indicado arriba, S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P National Ratings") le informa que asignó su calificación de emisión de largo plazo en escala nacional –CaVal– de "mxAAA".

Instrumentos calificados:

Programa/ Instrumento	Monto del Principal Calificado	Fecha de Vencimiento Legal Final	Calificación
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 26	Hasta MXN2,500 millones en conjunto con VWLEASE 26-2	12 de febrero de 2029	mxAAA
Certificados bursátiles de largo plazo VWLEASE 26-2	Hasta MXN2,500 millones en conjunto con VWLEASE 26	10 de febrero de 2031	mxAAA

La deuda calificada con 'mxAAA' tiene la calificación crediticia más alta que otorga S&P National Ratings en la escala nacional para México e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional.

Esta carta constituye la autorización de S&P National Ratings para que disemine la calificación aquí indicada a las partes interesadas, conforme a las leyes y normativa aplicable. Por favor, vea el fundamento anexo que respalda la calificación o calificaciones. Cualquier publicación en cualquier sitio web hecha por usted o sus representantes deberá incluir el análisis completo de la calificación, incluyendo cualesquiera actualizaciones, siempre que aplique.

Para mantener la calificación o calificaciones, S&P National Ratings debe recibir toda la información de acuerdo con lo indicado en los Términos y Condiciones aplicables. Usted entiende y acepta que S&P National Ratings se basa en usted y sus representantes y asesores por lo que respecta a la exactitud, oportunidad y exhaustividad de la información que se entregue en relación con la calificación y con el flujo continuo de información relevante, como parte del proceso de vigilancia. Por favor, sírvase enviar toda la información vía electrónica a: jose.arturo.garcia@spglobal.com.

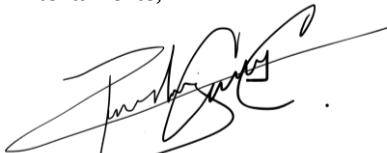
Para la información que no esté disponible en formato electrónico por favor enviar copias en papel a: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Javier Barros Sierra 540, Torre II, PH2, Lomas de Santa Fe, 01219 Ciudad de México, Atención: José Arturo García.

S&P National Ratings no lleva a cabo auditoría alguna y no asume ninguna obligación de realizar “due diligences” o verificación independiente de cualquier información que reciba. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de S&P National Ratings respecto de la calidad crediticia del emisor calificado y/o la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de S&P National Ratings.

La calificación o calificaciones están sujetas a los Términos y Condiciones que acompañan a la Carta Contrato aplicable a las mismas. Los Términos y Condiciones mencionados se consideran incorporados por referencia a la presente.

S&P National Ratings le agradece la oportunidad de proveerle nuestra opinión de calificación. Para más información, por favor visite nuestro sitio Web en www.mexico.ratings.spglobal.com. En caso de tener preguntas, por favor no dude en contactarnos. Gracias por elegir S&P National Ratings.

Atentamente,



/R.C.

S&P Global Ratings, S.A. de C.V. (“S&P National Ratings”)

Contactos analíticos

Nombre: Rodrigo Cuevas

Teléfono #: +52 55 5081 4539

Correo electrónico: rodrigo.cuevas@spglobal.com

Nombre: José Arturo García

Teléfono #: +52 55 1037 5264

Correo electrónico: jose.arturo.garcia@spglobal.com

Fundamento:

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.

7 de enero de 2026

AVISO IMPORTANTE: Esta calificación es asignada por S&P Global Ratings S.A. de C.V. bajo su línea de producto de S&P National Ratings. El logo de S&P National Ratings identifica las calificaciones asignadas con base en criterios para la escala nacional y metodologías específicas para México.

Fundamento

El 7 de enero de 2026, S&P National Ratings asignó sus calificaciones de deuda de largo plazo en escala nacional de 'mxAAA' a las emisiones de certificados bursátiles de largo plazo con claves de pizarra propuestas VWLEASE 26 y VWLEASE 26-2 (de acuerdo con la información que proporcionó el emisor), de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. (VW Leasing).

Estas emisiones se harán bajo la modalidad de vasos comunicantes que, en conjunto, no podrán rebasar los \$2,500 millones de pesos mexicanos (MXN). La emisión con clave de pizarra VWLEASE 26 tendrá una vigencia de 1,092 días (aproximadamente 3 años) a tasa de interés variable referenciada a la TIIE de Fondeo. La emisión VWLEASE 26-2 tendrá una vigencia de 1,820 días (aproximadamente 5 años) a tasa fija.

Estos títulos se emiten al amparo del programa revolvente de colocación de certificados bursátiles de corto y largo plazo por hasta MXN25,000 millones o su equivalente en Unidades de Inversión (UDIS) o dólares (US\$), autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 24 de febrero de 2023, con vigencia de cinco años.

Basamos las calificaciones de las emisiones de deuda de VW Leasing en la garantía incondicional e irrevocable que le da su casa matriz, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFS Overseas; BBB+/Negativa/A-2; antes Volkswagen Financial Services AG), cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG (VW AG; BBB+/Negativa/A-2).

VW Leasing es una empresa ubicada en México dedicada a otorgar crédito para adquirir o arrendar vehículos, principalmente, de las marcas del grupo Volkswagen, a través de distribuidores elegibles. Asimismo, otorga financiamientos a concesionarios para adquirir vehículos o refacciones y cubrir sus necesidades de inventario.

Consideramos que los indicadores crediticios de VW AG podrían mantenerse por debajo de los umbrales para la calificación de 'BBB+' en 2026, luego de haberse quedado cortos en 2025.

Proyectamos nuestro margen de EBITDA ajustado en 8.5% para 2026, luego de un mínimo esperado de 7.2% este año, y por debajo de nuestro umbral a la baja de alrededor de 9% a 10% para el nivel de calificación actual. Proyectamos una recuperación modesta en 2026 debido, principalmente, a la naturaleza excepcional de los cargos por aproximadamente €2,000 millones (excluyendo deterioros) en Brand Group Sport & Luxury (BGSL) relacionados con la realineación de la estrategia de producto de Porsche en 2025, efectos positivos de volumen y mezcla en Audi, y ahorros de costos en todos los

Contacto analítico principal

Arturo García
Ciudad de México
+52 (55) 1037-5264
jose.arturo.garcia@spglobal.com

Contactos secundarios

Rodrigo Cuevas
Ciudad de México
+52 (55) 5081-4539
rodrigo.cuevas@spglobal.com

grupos de marcas y pérdidas reducidas en CARIAD, la empresa de software interna del grupo VW AG. Dicho esto, una recuperación más fuerte se ve limitada por la contracción del volumen mayorista en BGS L y en menor medida en Brand Group Core (BGC), un aumento dilutivo del margen en la participación de los vehículos eléctricos de batería (BEV) de VW AG al 16% desde el 12% esperado para 2025, y los efectos de los aranceles estadounidenses durante todo el año. Esta trayectoria de utilidades también limitará la mejora en nuestra relación de flujo de efectivo operativo libre (FOCF, por sus siglas en inglés) a ventas a poco menos de 2% el próximo año, en comparación con un umbral a la baja de 2% al 3%, después de 0.8% registrado en 2025. Nuestra proyección del FOCF para 2026 incluye alrededor de €1,500 millones de salidas de efectivo rezagadas para la reestructuración en el grupo y compensaciones a proveedores en Porsche relacionadas con la realineación de la estrategia de producto. Prevemos mejoras significativas en la rentabilidad y el flujo de caja en 2027, ayudadas por reducciones en la capacidad efectivas principalmente en 2027, nuevas reducciones en la fuerza laboral local, el continuo impulso del producto en Audi y una recuperación del volumen más pronunciada en Traton. Sin embargo, consideramos que esta trayectoria podría estar en riesgo en caso de una mayor intensidad competitiva en mercados clave, posibles errores en la cadencia de lanzamiento de nuevos modelos de VW, medidas de eficiencia de costos insuficientes o un escenario de demanda más débil de lo esperado para 2026 y 2027. Nuestra expectativa de una mayor volatilidad del mercado y una volatilidad significativa en las utilidades y la generación de flujo de caja de VW AG en 2023-2027 nos llevó a reevaluar a la baja nuestro perfil de riesgo financiero.

Revisamos al alza nuestros supuestos sobre los costos relacionados con los aranceles estadounidenses. Esto se debe principalmente a que la dinámica competitiva actual es menos propicia para recuperar los costos arancelarios mediante ajustes significativos de precios. Ahora incluimos más de €3,000 millones de costos arancelarios directos (excluyendo ventas perdidas) en nuestra proyección para 2025, y una cifra ligeramente más alta para 2026, ya que consideramos que los pequeños ajustes en los precios e incentivos serán más que compensados por el trimestre adicional de aranceles sobre las importaciones de vehículos ligeros (LV) y la anualización de los aranceles sobre los camiones pesados, que entraron en vigor el 1 de noviembre de 2025.

Esperamos ahorros sustanciales gracias a las medidas para la reducción de costos integrales en todo el grupo. VW AG pretende conseguir un ahorro de costos de más de €6,000 millones hasta 2030, lo que equivale a una mejora del margen operativo de más de 150 puntos base para el grupo. La mayor parte de estos ahorros deberían provenir de una reducción de la fuerza laboral nacional de alrededor de 50,000 personas durante ese período, la suspensión de los aumentos salariales, un recorte de la capacidad de producción técnica instalada en Alemania de más de 40% hasta 2027 y una variedad de otras medidas. Consideramos estos acuerdos, que requirieron intensas negociaciones con los representantes laborales de VW AG, como un gran paso adelante para abordar la estructura de costos interna del grupo. Observamos positivamente que la implementación parece estar bien encaminada hasta el momento, con aproximadamente 7,000 empleados que dejaron las empresas del grupo en Alemania en los primeros nueve meses de 2025, y VW AG informa mejoras en los costos de fábrica, según su propia medición, de más del 20% en lo que va del año. Como estas medidas se acordaron antes de la llegada de los aranceles estadounidenses y la reciente caída del mercado premium chino, monitorearemos hasta qué punto VW AG está listo para aumentar sus acciones de costos en caso de desviaciones de nuestra trayectoria de rentabilidad esperada.

El cambio de perspectiva afecta a VW Financial Services AG (VWFS Europe) y VWFS Overseas.

Esperamos que VW AG, uno de los mayores fabricantes de automóviles del mundo, apoye a sus subsidiarias de propiedad absoluta, VWFS Europe y VWFS Overseas, bajo cualquier circunstancia previsible, si fuera necesario, considerando su importancia estratégica fundamental para el grupo. Nuestras perspectivas de VWFS Europe y VWFS Overseas reflejan la perspectiva de su empresa matriz, VW AG.

Evaluamos la liquidez del grupo como fuerte porque esperamos que las fuentes de liquidez cubran los usos en un poco más de 2x (veces) en los próximos 24 meses. No evaluamos la liquidez como excepcional porque, en nuestra opinión, la empresa podría no ser capaz de mantener sus reservas de liquidez de modo que sus fuentes de liquidez superen los usos en más de 2x en condiciones de mercado más débiles. Realizamos nuestro análisis de liquidez para VW AG de forma conjunta, en la cual se consideran las operaciones industriales y de cautivas combinadas.

Calificaciones asignadas		
Clave de Pizarra	Calificación asignada	Plazo legal aproximado
VWLEASE 26	mxAAA	1,092 días (aproximadamente 3 años)
VWLEASE 26-2	mxAAA	1,820 días (aproximadamente 5 años)

Criterios

- [Metodología para calificar instituciones financieras en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.
- [Metodología: Consideraciones complementarias para calificaciones en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.
- [Metodología para calificar empresas en escala nacional en México](#), 1 de septiembre de 2025.

Artículos relacionados

- [Descripción General del Proceso de Calificación Crediticia](#).
- [Definiciones de Calificaciones en Escala Nacional para México](#).

Algunos términos utilizados en este reporte, en particular algunos adjetivos usados para expresar nuestra opinión sobre factores de calificación importantes, tienen significados específicos que se les atribuyen en nuestros criterios y, por lo tanto, se deben leer junto con los mismos. Para obtener más información, consulte nuestros Criterios de Calificación en nuestro sitio de Escala Nacional para México. Encontrará la descripción de cada una de las categorías de calificación de S&P National Ratings en "[Definiciones de calificaciones en escala nacional para México](#)" Toda la información sobre calificaciones está disponible para los suscriptores de RatingsDirect en www.capitaliq.com. Todas las calificaciones a las que se hace referencia en este documento se pueden encontrar en el sitio web público de S&P National Ratings de México, en mexico.ratings.spglobal.com

Información Regulatoria Adicional

1) Dado que las calificaciones asignadas a las emisiones de certificados bursátiles de corto y de largo plazo de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. se basan en la garantía incondicional e irrevocable otorgada por su controladora, con base en Alemania, Volkswagen Financial Services Overseas AG, cuyas calificaciones reflejan a su vez las de su casa matriz, Volkswagen AG, la información utilizada para la calificación es la emergente de los términos de la garantía citada, así como el análisis efectuado por S&P National Ratings para calificar a aquellas.

2) En relación con el numeral 1) anterior manifestamos que (i) la información financiera del emisor Volkswagen Leasing, S.A. de C.V., no fue considerada para el otorgamiento de esta calificación., y (ii) se tomó en consideración la calificación crediticia confirmada al garante Volkswagen Financial Services Overseas AG por S&P National Ratings, en la que se analizó para su otorgamiento la información financiera al 30 de septiembre de 2025. La calificación se basa en información proporcionada con anterioridad a la fecha de este comunicado de prensa; consecuentemente, cualquier cambio en tal información o información adicional, podría resultar en una modificación de la calificación citada.

3) La información regulatoria (PCR, por sus siglas en inglés) de S&P National Ratings se publica en relación con una fecha específica, y está vigente a la fecha de la Acción de Calificación Crediticia que se haya publicado más recientemente. S&P National Ratings actualiza la información regulatoria para una determinada Calificación Crediticia a fin de incluir los cambios en tal información solamente cuando se publica la siguiente Acción de Calificación Crediticia. Por consiguiente, la información regulatoria contenida aquí puede no reflejar los cambios en la misma que pudieran ocurrir durante el periodo posterior a la publicación de tal información regulatoria pero que de otra manera no están asociados con una Acción de Calificación Crediticia. Por favor considere que puede haber casos en los que el PCR refleja una versión actualizada del Modelo de Calificaciones en uso a la fecha de la última Acción de Calificación Crediticia aunque la utilización del Modelo de Calificaciones actualizado se consideró innecesaria para arribar a esa Acción de Calificación Crediticia. Por ejemplo, esto podría ocurrir en el caso de las revisiones impulsadas por un evento (event-driven) en las que se considera que el evento que se está evaluando no es relevante para correr la versión actualizada del Modelo de Calificaciones. Obsérvese que, de acuerdo con los requerimientos regulatorios aplicables, S&P National Ratings evalúa el impacto de los cambios materiales a los Modelos de Calificaciones y, cuando corresponde, emite Calificaciones Crediticias revisadas cuando lo requiera el Modelo de Calificaciones actualizado.

Copyright © 2026 por Standard & Poor's Financial Services LLC. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido (incluyendo calificaciones, análisis e información crediticia relacionada, valuaciones, modelos, software u otra aplicación o resultado derivado del mismo) o cualquier parte aquí indicada (Contenido) puede ser modificada, revertida, reproducida o distribuida en forma alguna y/o por medio alguno, ni almacenada en una base de datos o sistema de recuperación de información sin permiso previo por escrito de Standard & Poor's Financial Services LLC o sus filiales (en general, S&P). El Contenido no debe usarse para ningún propósito ilegal o no autorizado. S&P y sus proveedores así como sus directivos, funcionarios, accionistas, empleados o agentes (en general las Partes de S&P) no garantizan la exactitud, integridad, oportunidad o disponibilidad del Contenido. Las Partes de S&P no son responsables de errores u omisiones (por descuido o alguna otra razón), independientemente de su causa, de los resultados obtenidos a partir del uso del Contenido o de la seguridad o mantenimiento de cualquier información ingresada por el usuario. El Contenido se ofrece sobre una base 'como esta'. LAS PARTES DE S&P DENIEGAN TODAS Y CUALQUIER GARANTÍAS EXPLÍCITAS O IMPLÍCITAS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITACIÓN DE, CUALESQUIER GARANTÍA DE COMERCIALIZACIÓN O ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO O USO EN PARTICULAR, DE AUSENCIA DE DEFECTOS, DE ERRORES O DEFECTOS EN EL SOFTWARE, DE INTERRUPCIÓN EN EL FUNCIONAMIENTO DEL CONTENIDO O DE OPERACIÓN DEL CONTENIDO CON CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE SOFTWARE O HARDWARE. En ningún caso, las Partes de S&P serán sujetos de demanda por terceros derivada de daños, costos, gastos, honorarios legales o pérdidas (incluyendo, sin limitación, pérdidas de ingresos o de ganancias y costos de oportunidad o pérdidas causadas por negligencia) directos, indirectos, incidentales, punitivos, compensatorios, ejemplares, especiales o consecuenciales en conexión con cualesquier uso del Contenido incluso si se advirtió de la posibilidad de tales daños.

Es posible que parte del Contenido se haya creado con la ayuda de una herramienta de inteligencia artificial (IA). El personal de S&P redacta, revisa, edita y aprueba cualquier contenido publicado creado o procesado utilizando IA.

Los análisis crediticios relacionados y otros estudios, incluyendo las calificaciones, y las declaraciones en el Contenido son opiniones a la fecha en que se expresan y no declaraciones de hecho. Las opiniones, análisis y decisiones de reconocimiento de calificaciones (descrito abajo) no son recomendaciones para comprar, mantener o vender ningún instrumento o para tomar decisión de inversión alguna y no se refieren a la conveniencia de ningún instrumento o título-valor. S&P no asume obligación para actualizar el Contenido tras su publicación en cualquier forma o formato. No debe dependerse del Contenido y éste no es sustituto de la capacidad, juicio y experiencia del usuario, de su administración, empleados, asesores y/o clientes al realizar inversiones y tomar otras decisiones de negocio. S&P no actúa como fiduciario o asesor de inversiones excepto donde está registrado como tal. Aunque S&P ha obtenido información de fuentes que considera confiables, no realiza actividad de auditoría ni asume la tarea de revisión o verificación independiente de la información que recibe. Las publicaciones relacionadas con calificaciones pueden publicarse por diversas razones que no dependen necesariamente de una acción por parte de los comités de calificación, incluyendo, pero sin limitarse, a la publicación de una actualización periódica de una calificación crediticia y análisis relacionados.

En la medida en que las autoridades regulatorias permitan a una agencia calificadora reconocer en una jurisdicción una calificación asignada en otra jurisdicción para ciertos propósitos regulatorios, S&P se reserva el derecho de asignar, retirar o suspender tal reconocimiento en cualquier momento y a su sola discreción. Las Partes de S&P no asumen ningún deber u obligación derivado de la asignación, retiro o suspensión de tal reconocimiento así como cualquier responsabilidad respecto de daños en los que presuntamente se incurra como resultado de ello.

S&P mantiene algunas actividades de sus unidades de negocios independientes entre sí a fin de preservar la independencia y objetividad de sus respectivas actividades. Como resultado de ello, algunas unidades de negocio de S&P podrían tener información que no está disponible a otras de sus unidades de negocios. S&P ha establecido políticas y procedimientos para mantener la confidencialidad de la información no pública recibida en conexión con cada uno de los procesos analíticos.

S&P recibe un honorario por sus servicios de calificación y por sus análisis, normalmente de parte de los emisores de los títulos o por suscriptores de los mismos o por los deudores. S&P se reserva el derecho de disseminar sus opiniones y análisis. Las calificaciones y análisis públicos de S&P están disponibles en sus sitios web, www.spglobal.com/ratings/es/ (gratuitos) y en www.ratingsdirect.com (por suscripción) y podrían distribuirse por otros medios, incluyendo las publicaciones de S&P y por redistribuidores externos. Información adicional sobre los honorarios por servicios de calificación está disponible en www.spglobal.com/usratingsfees.

STANDARD & POOR'S, S&P y RATINGSDIRECT son marcas registradas de Standard & Poor's Financial Services LLC.

S&P Global Ratings S.A. de C.V., Av. Javier Barros Sierra No. 540, Torre II, PH2, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210 Ciudad de México.



Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V.
San Isidro No 44 Piso 1
Colonia Reforma Social
Miguel Hidalgo, 11650
Ciudad de México
México
+52.55.1253.5700 tel

7 de enero de 2026

Volkswagen Leasing, S.A. de C.V.
Autopista México - Puebla 116 + 900,
San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo
Puebla 72700

Para la atención de: David Jiménez.

Re: Emisión propuesta de Certificados Bursátiles de Largo Plazo VWLEASE 26 y VWLEASE 26-2 hasta por MXN 2,500,000,000 (dos mil quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).

Estimado Sr. Jiménez,

En respuesta a su solicitud, Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores (Moody's Local México) ha revisado y analizado con fines de calificación la información financiera y de otro tipo presentada en su nombre en relación con las obligaciones mencionadas a continuación con el fin de asignar calificaciones crediticias. Moody's Local México ha asignado la calificación crediticia (la "Calificación"), que se detalla a continuación. Esta carta y las Calificaciones contenidas están sujetas en todos los aspectos a los términos de su solicitud de las Calificaciones.

Moody's Local México ha asignado la siguiente Calificación:

- Calificación de deuda sénior garantizada en moneda local de largo plazo de **AAA.mx** a las emisiones propuestas de Certificados Bursátiles VWLEASE 26 y VWLEASE 26-2 que serán colocadas bajo la modalidad de vasos comunicantes por un monto combinado de hasta MXN 2,500 millones (dos mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), monto que no podrá ser excedido en conjunto por ambas emisiones. VWLEASE 26 será emitida en pesos mexicanos y tendrá cupón variable pagadero cada 28 días con vencimiento en febrero 2029. VWLEASE 26-2 será emitida en pesos mexicanos y tendrá cupón fijo pagadero cada 182 días con vencimiento en febrero 2031. Ambas emisiones de Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa cuentan con una garantía irrevocable e incondicional de Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFSO).

Los emisores con calificación AAA.mx cuentan con la más alta calidad crediticia en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Moody's Local México agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de



calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador “-” indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La Calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y dichas Calificaciones pueden ser sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's Local México.

La valoración de dicha(s) Calificación(es) se encuentra en el Anexo, que es parte fundamental de esta carta de calificación.

Consulte los *Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México*, disponibles en www.moodyslocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

Le informamos de que Moody's Local México le entregará por separado un Formulario de Divulgación relativo a la(s) Calificación(es) anterior(es), junto con otros documentos de divulgación relacionados, si procede (colectivamente, los “Documentos de Divulgación”). En caso de que proporcione o divulgue de otro modo la(s) Calificación(es) y/o esta carta a cualquier otra persona, deberá proporcionar al mismo tiempo a dicha persona copias completas de todos los Documentos de Divulgación en el formulario proporcionado.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar al retiro de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega



de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros destinatarios de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables.

El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de VW Leasing es del 1 de enero del 2021 al 30 de septiembre de 2025 (Fuente: Moody's Local México y estados financieros de la compañía).

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Carlo Montoya", with a stylized, flowing script.

Carlo Montoya
Senior Credit Analyst
Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las calificaciones

La calificación de AAA.mx para ambas emisiones propuestas de Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. refleja la garantía total, irrevocable e incondicional que Volkswagen Financial Services Overseas AG (VWFSO) otorga a la emisión conjunta de largo plazo de hasta MXN 2,500 millones de VWLEASE 26 & 26-2. VWFSO es una subsidiaria propiedad absoluta de Volkswagen Aktiengesellschaft (VW AG) y administra el negocio de servicios financieros no europeos, con excepción de las actividades de servicios financieros en EE. UU. y Canadá. VWFSO es un socio de estrecha colaboración de las marcas del VW AG y las apoya en la venta de vehículos, la retención de clientes y el desarrollo de nuevos mercados.

Volkswagen Financial Services es el tercer jugador más importante en financiamiento automotriz en México, con una participación de mercado del 8.5% a julio 2025 (último dato disponible), soportado por la posición de Volkswagen en términos de venta de vehículos ligeros. En el periodo enero a julio 2025, VW Leasing logró esta participación en el mercado de financiamiento de vehículos nuevos y seminuevos en México con un total de 43,131 unidades financiadas.

A septiembre de 2025, VW Leasing cuenta con una cartera neta de MXN 64,353 millones, mostrando un crecimiento de 29.7% contra el mismo trimestre del 2023. La cartera de VW Leasing representa el 89.8% de los activos totales de la compañía a septiembre 2025. La distribución de la cartera se concentra en sus dos principales líneas de negocio, operaciones Retail (crédito al menudeo representado por productos crédito y arrendamiento), representando el 71.2% y sus operaciones Wholesale (concesionarios) que concentran el restante 28.8% para este mismo periodo.

Históricamente, la compañía ha mantenido un Índice de Morosidad (IMOR) de su cartera total (Retail y Wholesale) por encima del 5%, aunque mostrando una reducción en esta mora al cierre del tercer trimestre de 2025, ubicándose en 3.9%. La mejora en la cartera vencida proviene tanto de la cartera Retail como de la Wholesale, tras un reforzamiento de la comunicación con los clientes y visitas presenciales por parte del área de cobranza. Por otro lado, el índice de cobertura (ICOR) promedio de los últimos 3 años y tercer trimestre de 2025 se ubicó en 1.4x, y cerró en 1.8x en septiembre 2025, el cual se considera en niveles de fortaleza.

Durante los primeros 9 meses de 2025, VW Leasing mostró una utilidad de MXN 1,625 millones, alcanzando un Rendimiento Sobre Activos (ROA) de 1.4% al cierre de septiembre 2025. Este nivel de rentabilidad es respaldado por un amplio margen de interés neto y el control en su centro de costos, aunado al ciclo bajista de las tasas de interés. Los resultados finales y la retención de utilidades durante el 2025 han ayudado a la compañía a mantener su adecuado nivel de capitalización (medido como el capital contable entre el total de activos). Con lo anterior, el nivel de capitalización de VW Leasing se ha fortalecido desde un 15.3% al cierre de 2024 hasta un 17.0% al cierre de septiembre 2025.



Qué pudiera cambiar la calificación al alza/baja

Actualmente las emisiones de deuda de VW Leasing tienen la calificación más alta en la escala de Moody's Local México.

La calificación de VW Leasing para estas emisiones de deuda podría tener presiones a la baja si el perfil financiero de su garante (VWFSO) cambia y/o si se presenta algún cambio abrupto negativo en la relación entre VW Leasing y VWFSO. Asimismo, se observaría una presión a la baja en caso de un deterioro significativo de la calidad de sus activos, lo que afectaría sus indicadores de rentabilidad y capital.

3. Opinión Legal.

C

l

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2026.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras
Insurgentes Sur No. 1971, Torre Norte, Piso 7
Col. Guadalupe Inn
Alc. Álvaro Obregón
C.P. 01020, Ciudad de México, México

Hago referencia (i) al programa con carácter revolvente y por un monto de hasta \$25,000,000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión o dólares de los Estados Unidos de América (el “Programa”), para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo que se emitan por Volkswagen Leasing, S.A. de C.V. en la modalidad de emisor recurrente (el “Emisor”) y garantizados por Volkswagen Financial Services Overseas AG (antes Volkswagen Financial Services Aktiengesellschaft) (el “Garante”) autorizado por esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) mediante oficio número 153/4919/2023, de fecha 24 de febrero de 2023; y (ii) a la notificación para llevar a cabo la sexta emisión de certificados bursátiles de largo plazo, identificada con la clave de pizarra VWLEASE 26 (la “Sexta Emisión”) y la séptima emisión de certificados bursátiles de largo plazo identificada con la clave de pizarra VWLEASE 26-2 (la “Séptima Emisión”) (los certificados bursátiles de la Sexta Emisión y de la Séptima Emisión, los “Certificados Bursátiles”).

La presente opinión se expide de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 87 de la Ley de Mercado de Valores (la “LMV”), así como el artículo 2, fracción I, inciso h) de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y Otros Participantes del Mercado de Valores emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Comisión en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”) en relación con el Programa.

Los términos utilizados con mayúscula inicial pero no específicamente definidos en la presente opinión tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el prospecto de colocación de colocación definitivo al amparo del Programa (el “Prospecto”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado exclusivamente la documentación e información legal del Emisor y de Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva (el “Representante Común”) que se enlista a continuación y, por lo tanto, esta opinión se emite considerando únicamente el contenido de dichos documentos:

1. Originales o copias certificadas de los siguientes instrumentos públicos:

(a) Respecto del Emisor:

- (i) Escritura pública número 41,917, de fecha 18 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Jorge Romero Vargas, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345*2, con fecha 6 de octubre de 2006, mediante la cual se hace constar la constitución del Emisor.
- (ii) Escritura pública número 48,811, de fecha 20 de junio de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la compulsión de estatutos sociales del Emisor.
- (iii) Escritura pública número 55,203, de fecha 27 de julio de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico 36345 con fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas del Emisor de fecha 5 de julio de 2021, en la que se resolvió la modificación al objeto social del Emisor.
- (iv) Escritura pública número 56,192, de fecha 11 de octubre de 2022, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 30 de abril de 2022 instalada con el 100% de quorum, en la que se resolvió por unanimidad, entre otros (i) la autorización para el establecimiento del Programa y llevar a cabo la solicitud de inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores a ser emitidos bajo dicho Programa, y (ii) la emisión y oferta pública de valores al amparo del mismo (la “Asamblea de Aprobación”).
- (v) Escritura pública número 51,294, de fecha 4 de mayo de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 30 de mayo de 2016, en la cual se hace constar la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor de fecha 29 de abril de 2016 en la que se resolvió, entre otros, el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y actos de dominio, así como para suscribir, girar, endosar y avalar títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Nina Andrea García Ramírez, para ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado del Emisor que cuente con las mismas facultades.
- (vi) Escritura pública número 51,939, de fecha 1 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública número 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla, Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de agosto de 2017, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder

especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David Federico Jiménez Reyes, para ser ejercido de manera conjunta con otro apoderado con las mismas facultades.

- (vii) Escritura pública número 54,184, de fecha 22 de enero de 2020, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 11 de marzo de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de Elisa Fabiola Corona González y Felipe Campos García, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (viii) Escritura pública número 58,848, de fecha 16 de febrero de 2021, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 29 de abril de 2021, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de David William Rands y Javier Martínez Vallano, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades.
- (ix) Escritura pública número 56,683, de fecha 17 de mayo de 2023, otorgada ante la fe de la licenciada Norma Romero Cortés, titular de la notaría pública 4 de Puebla, Puebla, inscrita en el Registro Público de Comercio de Puebla bajo el folio mercantil electrónico número 36345, con fecha 19 de octubre de 2023, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para llevar a cabo todos aquellos actos necesarios o convenientes en relación con el Programa, con facultades para actos de administración, actos de dominio, así como para otorgar o suscribir de cualquier manera títulos de crédito, por parte del Emisor en favor de María José Pérez Acopa y Andrés Iván Castañeda Márquez, para ser ejercido de manera conjunta por ambos apoderados o con otro apoderado con las mismas facultades (conjuntamente con los apoderados señalados en los numerales (v) a (viii) anteriores, los “Apoderados del Emisor”).

(b) Respecto del Representante Común:

- (i) Escritura pública número 19,461, de fecha 5 de octubre de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 122 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer

testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 355867, con fecha 10 de noviembre de 2006, por la que se constituyó Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Multivalores Grupo Financiero.

- (ii) Escritura pública número 23,967, de fecha 8 de febrero de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Arturo Talavera Autrique, titular de la notaría pública número 122 del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy, Ciudad de México), bajo el folio mercantil electrónico número 355867, con fecha 10 de junio de 2008, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, el cambio de su denominación por la que actualmente ostenta: Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Multiva.
- (iii) Escritura pública número 101,074, de fecha 19 de diciembre de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Erik Namur Campesino, titular de la notaría pública número 94 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 355867, con fecha 20 de diciembre de 2023, en virtud de la cual se hizo constar entre otros actos, la reforma total de los estatutos sociales del Representante Común.
- (iv) Escritura pública número 170,249, de fecha 11 de septiembre de 2025, otorgada ante la fe del licenciado Joaquín Cáceres O'Farril, titular de la notaría pública número 132 de la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil electrónico número 355867, con fecha 12 de septiembre de 2025, mediante la cual se hace constar la protocolización del acta de las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas que representan la totalidad de las acciones representativas del capital social del Representante Común, fuera de asamblea general ordinaria de accionistas, de fecha 2 de septiembre de 2025, en la que se resolvió, el otorgamiento de poderes por parte del Representante Común en favor de (i) Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastri, Norma Serrano Ruiz, Cristina Reus Medina, Mónica Jiménez Labora Sarabia, Rosa Adriana Pérez Quesnel, Liliana Rendón Núñez de Álvarez, Alfredo Vargas Lapayre, Jorge Ramón Campos de la Fuente, Víctor Rivera Camacho, Sergio López Velázquez, Mario Alberto Campuzano Aguirre, María Cristina Sifuentes Leal, Aldo Aguirre Pérez Rendón, Alejandro Rodríguez Ardilla, Jaime Gerardo Garduño Soto, Alma Angelina Jusaino Islas, Emmanuel Rivero, como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "A" (los "Apoderados A del Representante Común"), y (ii) Alberto Méndez Davidson, Gerardo Ibarrola Samaniego, Javier Cortés Hernández, Rodolfo Isaías Osuna Escobedo, Itzel Crisóstomo Guzmán, Andrea Escajadillo Del Castillo, Jaime Gerardo Ríos García, Alfredo Basurto Dorantes, María Monserrat Uriarte Carlin, Adán Alejandro Salazar Sánchez, Sergio Guevara

Sandoval, Pablo Herrera Lasso Jiménez, Nabor Mejía Robles, Ubaldo Chávez López, Oscar Sánchez Moreno, Rogelio Omar Galindo García, Jessica Gaona Andrade, Brenda Muñoz Miranda, Gerardo Glaccie Cravioto Rodríguez y Alfredo Munguía Trejo como delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma “B” (los “Apoderados B del Representante Común”), para ser ejercidos mancomunadamente por dos delegados fiduciarios firma “A” actuando conjuntamente, o un apoderado “A” y un apoderado firma “B” actuando conjuntamente, para otorgar y suscribir títulos de crédito (conjuntamente, los “Apoderados del Representante Común”).

2. Copia del documento denominado *Guarantee* (la “Garantía”) de fecha 11 de enero de 2023, suscrito por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles, en términos del cual, el Garante garantiza a cada uno de los tenedores de Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora al amparo del Programa, el debido pago de todo monto pagadero en relación con dichos Certificados Bursátiles.
3. Copia de la opinión legal emitida por el señor Schuhmann Rechtsanwalt de fecha 17 de enero de 2023, asesor legal independiente del Garante, conforme a la legislación de la República Federal de Alemania en relación con, entre otros, la validez y exigibilidad de la Garantía y las facultades de los representantes legales del Garante para actuar en su nombre y representación (la “Opinión Legal Alemana”).
4. Los títulos que amparan los Certificados Bursátiles para la Sexta Emisión y la Séptima Emisión (los “Títulos”).
5. Los suplementos definitivos informativos de la Sexta Emisión y la Séptima Emisión.

Igualmente, para efectos de la presente opinión, he presumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier índole:

- (i) Que, con excepción del Emisor, cada una de las partes de los documentos respecto de los cuales se emite opinión (a) cuentan con todas las autorizaciones (corporativas, gubernamentales, legislativas y de cualquier naturaleza) y facultades para celebrar y cumplir obligaciones bajo los mismos y para realizar las actividades que ahí se contemplan; y (b) han suscrito dichos documentos mediante representante debidamente autorizado y facultado;
- (ii) La capacidad legal de todas las personas físicas que suscriben los documentos respecto de los cuales se emite opinión;
- (iii) La autenticidad de todas las firmas y de todos los documentos que nos fueron presentados en original o copia, y que las copias que nos fueron presentadas están completas y concuerdan con sus respectivos originales; y
- (iv) Que a la fecha de firma de los Títulos, según corresponda, (a) los poderes otorgados en favor de los Apoderados del Emisor y los Apoderados del Representante Común, a que se refieren las escrituras públicas mencionadas en el párrafo 1 anterior, no han sido

revocados, modificados o limitados en forma alguna; y (b) el Emisor no ha, modificado los estatutos a que se refiere la escritura pública mencionada en el antedicho párrafo.

Soy abogado, autorizado para ejercer la profesión en los Estados Unidos Mexicanos (“México”) y he actuado en tal carácter como asesor legal independiente para los efectos del artículo 87, fracción II de la LMV, exclusivamente en relación con la Sexta Emisión y la Séptima Emisión.

Con base en las presunciones anteriores y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifiesto a esa Comisión que exclusivamente derivado de la revisión de los documentos referidos en el párrafo 1 anterior, a la fecha de la presente opinión y a mi leal saber y entender, de conformidad con las leyes federales vigentes en México:

- I.** El Emisor es una sociedad mercantil, válidamente constituida y existente conforme a la legislación mexicana y de conformidad con sus estatutos sociales, está autorizado para establecer el Programa, así como para emitir y ofrecer públicamente los Certificados Bursátiles al amparo del mismo.
- II.** La Asamblea de Aprobación ha sido válidamente celebrada de conformidad con sus estatutos sociales y los acuerdos adoptados respecto de la inscripción preventiva bajo la modalidad de Programa y la Sexta Emisión y la Séptima Emisión son válidos jurídicamente y exigibles de conformidad con sus términos.
- III.** Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, los señores David Federico Jiménez Reyes y Felipe Campos García, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos de la Sexta Emisión y la Séptima Emisión, en nombre del Emisor.
- IV.** Con base en nuestra revisión de los documentos descritos en el punto No. 1 de la presente opinión, los señores Mónica Jimenez Labora Sarabia y Alfredo Basurto Dorantes, cuentan con facultades suficientes y están autorizados para suscribir los Títulos de la Sexta Emisión y la Séptima Emisión, en nombre del Representante Común.
- V.** Los Títulos han sido, válidamente emitidos por el Emisor y son exigibles en su contra en los términos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VI.** El señor Schuhman Rechtsanwalt, asesor legal independiente del Garante, autorizado para emitir opiniones legales conforme a la legislación de la República Federal de Alemania emitirá la Opinión Legal Alemana en relación con la validez de la Garantía otorgada por el Garante respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación de dicha jurisdicción, que es la que rige a la Garantía. Conforme a la opinión de dicho asesor legal, la cual parte de ciertos supuestos y está sujeta a diversas excepciones, (i) el Garante habrá aprobado la suscripción de la Garantía mediante todos los actos corporativos aplicables, (ii) los señores Frank Fiedler y Roman Rosenberg contarán con facultades suficientes para suscribir, de forma mancomunada, la Garantía por cuenta del Garante, y (iii) la mencionada Garantía será válida y exigible frente al Garante conforme a las leyes de la República Federal de Alemania. El original de la Garantía se depositó con el Representante Común, quien mantendrá una copia de la misma a disposición de los Tenedores. De conformidad con lo previsto en los proyectos de Títulos, en caso de que el Emisor dejare de realizar el

pago oportuno, a su vencimiento, de cualquier cantidad de intereses y/o principal pagadera al amparo de los Certificados Bursátiles, y dicho pago no se realizare dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió realizarse se podrán declarar vencidas anticipadamente, siempre y cuando cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente cuando menos la mayoría de los Certificados Bursátiles, entregue una notificación al Representante Común que solicite declarar vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, y el Representante Común entregue al Emisor un aviso por el que declare vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles. El Representante Común, a petición de los Tenedores, como depositario de la garantía, podrá hacer valer la garantía frente al Garante para que éste conforme a los términos de la Garantía, haga el pago de las cantidades pagaderas conforme a dichos Certificados Bursátiles. De conformidad con la opinión del asesor legal independiente del Garante ante un incumplimiento de las obligaciones del Garante de conformidad con la Garantía, el procedimiento de ejecución de la Garantía frente al Garante será mediante un procedimiento judicial ante un tribunal ubicado en Braunschweig, República Federal de Alemania conforme al código de procedimientos civiles respectivo. La opinión descrita en este numeral VI, junto con la presente opinión, cubren en su totalidad las opiniones requeridas en los términos del artículo 87 de la LMV.

- VII.** La sección “VI. EL GARANTE Y LA GARANTÍA – 2. La Garantía” del Prospecto contiene un resumen que refleja razonablemente los términos y condiciones de la Garantía. Lo anterior no implica opinión alguna sobre la validez o exigibilidad de la Garantía que está regida por la legislación de la República Federal Alemana y sobre cuya validez y exigibilidad ha opinado el asesor legal independiente del Garante en la República Federal de Alemania en los términos descritos en el numeral VI anterior.

La presente opinión se basa exclusivamente en la documentación e información referida el párrafo 1 anterior, misma que me fue proporcionada por el Emisor y el Representante Común, y no implica en modo alguno la realización por mi parte de investigación, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos que están, o pudieran estar involucrados, el Emisor o el Representante Común. Mi asesoría al Emisor se ha limitado a cuestiones particulares indicadas en la presente opinión y no ha consistido, en caso alguno, en el examen de aspectos contenciosos o de litigio. Por lo expuesto, no puedo aceptar, y no acepto, responsabilidades sobre aspectos genéricos relacionados con el Emisor o el Representante Común, o sus respectivos negocios, propiedades, actividades o afiliadas, o sobre materias distintas a las que se hace referencia expresa en la presente opinión.

Las manifestaciones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, hechos que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones citadas u otras situaciones similares. No expreso manifestación alguna ni adquiero compromiso u obligación alguna de informar a ustedes o cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la documentación o información descritas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención con fecha posterior a la presente opinión y que modifiquen su alcance y/o contenido.

Atentamente
Greenberg Traurig, S.C.



David Arturo Argueta Sandoval
Número de Cédula Profesional: 08717082
Socio

Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal

4. Información Financiera del Emisor.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Suplemento de: (i) el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV, el día 02 de mayo de 2023, el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2024, y el reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral del Emisor correspondiente al trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, mismo que no ha sido auditado, el cual fue presentado a la BMV y a la CNBV el día 28 de octubre de 2025; todos los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección [www. bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx); de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.

5. Información Financiera del Garante.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de: (i) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, el cual fue publicado el día 02 de mayo de 2023, (ii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, el cual fue publicado el día 22 de marzo de 2024, (iii) el reporte anual del Garante correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, el cual fue publicado el día 22 de abril de 2025, y (iv) el reporte semestral del Garante correspondiente al periodo de seis meses concluido el 30 de junio de 2025, el cual fue publicado el día 25 de agosto de 2025. Dichos reportes pueden ser consultados en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx; de la CNBV en la dirección <http://www.cnbv.gob.mx> y del Emisor en la dirección <https://www.vwfs.mx/vwl>.